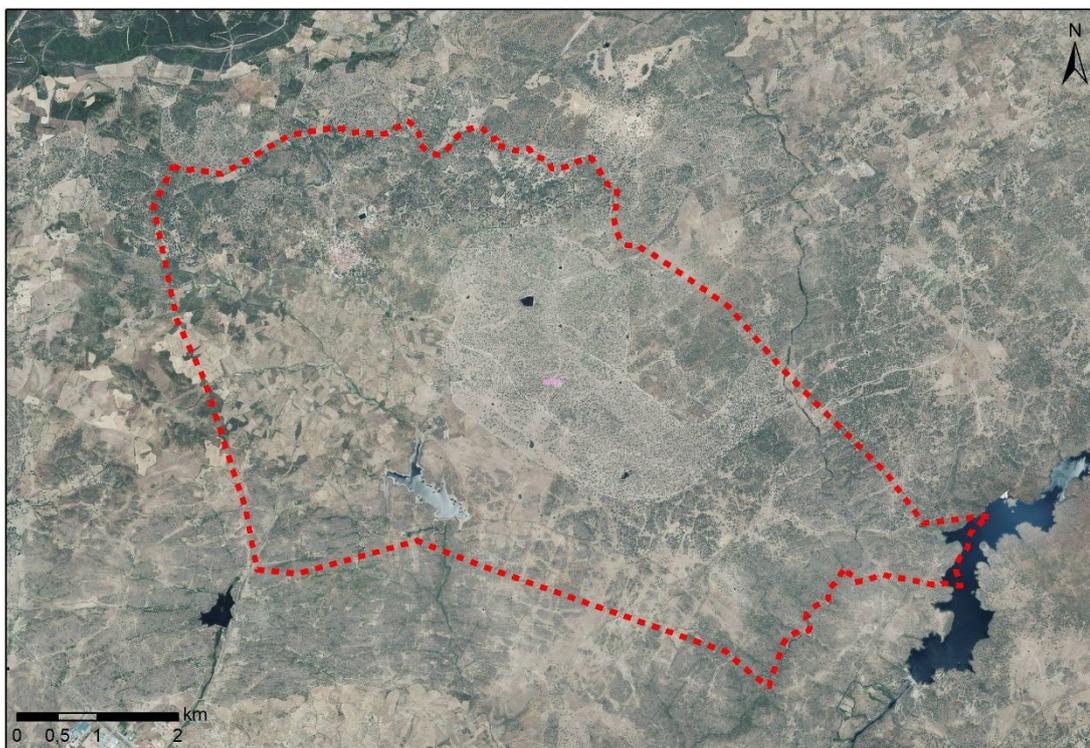


DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO
Plan General Municipal de Aceituna (Cáceres)



PROMOTOR: Excmo. Ayto. de Aceituna

REDACTOR DEL PLAN: Blanca Barragán Urbiola

**CONSULTORA
AMBIENTAL:**



FECHA: Octubre 2025

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.....	5
1.1. Antecedentes.....	5
1.2. Justificación de la evaluación ambiental estratégica ordinaria y del presente documento inicial estratégico.....	5
1.3. Equipo redactor	7
FDO. ALBERTO LOZANO MOYA.....	7
GLOBAL AMBIENTE CONSULTORES SL.....	7
2. ALCANCE Y CONTENIDO DEL PLAN O PROGRAMA PROPUESTO Y DE SUS ALTERNATIVAS RAZONABLES, TÉCNICA Y AMBIENTALMENTE VIABLES.....	8
2.1. Descripción del estado actual.....	8
2.1.1. Encuadre territorial	8
2.1.2. Descripción del planeamiento vigente	9
2.1.3. Equipamientos.....	14
2.1.4. Zonas verdes.....	14
2.1.5. Vivienda y suelo vacante	15
2.1.6. Indicadores de sostenibilidad urbana	15
2.2. Diagnóstico del estado actual	16
2.3. Alternativas de ordenación consideradas	17
2.3.1. Alternativa 0: Mantener la situación actual	18
2.3.2. Alternativa 1: Recuperar la propuesta del Plan General Municipal aprobado inicialmente en 2005.....	18
2.3.3. Alternativa 2: Colmatar los bordes y vacíos de la trama urbana	19
2.3.4. Justificación razonada de la alternativa elegida.....	20
2.4. Propuesta de Ordenación	21
2.4.1. Objetivos de ordenación del nuevo Plan General Municipal de Aceituna.....	21
2.4.2. Estrategias y propuestas de ordenación	22
2.4.3. Clasificación del suelo	26
2.4.4. Indicadores de sostenibilidad urbana	36
2.4.5. Tabla resumen	37
3. DESARROLLO PREVISIBLE DEL PLAN O PROGRAMA.....	38
4. POTENCIALES IMPACTOS AMBIENTALES.....	39
4.1. Climatología.....	39
4.1.1. Descripción	39
4.1.2. Potenciales afecciones	41
4.2. Cambio Climático	41
4.2.1. Análisis de la previsión de los modelos climáticos.....	41

4.2.2. Potenciales afecciones	47
4.1. Geología.....	48
4.1.1. Descripción de los materiales geológicos	48
4.1.2. Potenciales afecciones	49
4.2. Geomorfología: altitud y pendientes.....	49
4.2.1. Altitud.....	50
4.2.2. Pendientes	51
4.2.3. Potenciales afecciones	52
4.3. Edafología	52
4.3.1. Tipos de suelos.....	52
4.3.2. Potenciales afecciones	53
4.4. Hidrología.....	54
4.4.1. Descripción de la hidrología.....	54
4.4.2. Potenciales afecciones	57
4.5. Hidrogeología	59
4.5.1. Potenciales afecciones	59
4.6. Infraestructura Verde.....	59
4.6.1. Elementos que forman parte de la infraestructura verde	60
4.6.2. Potenciales afecciones	79
4.7. Vegetación y usos del suelo.....	80
4.7.1. Unidades de vegetación y usos del suelo presentes en el municipio	80
4.7.2. Presencia de flora catalogada	83
4.7.3. Potenciales afecciones	85
4.8. Fauna.....	102
4.8.1. Normativa y estados de protección	102
4.8.2. Catálogo faunístico	103
4.8.3. Potenciales afecciones sobre la fauna	110
4.9. Paisaje	111
4.9.1. Unidades de paisaje.....	111
4.9.2. El paisaje urbano de Aceituna.....	113
4.9.3. Potenciales afecciones sobre el paisaje	114
4.10. Riesgos naturales y tecnológicos	115
4.10.1. Análisis de los riesgos	115
4.10.2. Potenciales afecciones.....	119
4.11. Socioeconomía.....	119
4.11.1. Descripción.....	119

4.11.2. Potenciales afecciones.....	130
4.12. Movilidad	131
4.12.1. Descripción de la movilidad	131
4.12.2. Potenciales afecciones.....	134
5. EFECTOS PREVISIBLES SOBRE ELEMENTOS ESTRATÉGICOS, PLANEAMIENTOS Y NORMAS DEL TERRITORIO	135
5.1. Descripción de los planes	135
5.1.1. Planes Nacionales	135
5.1.2. Planes regionales.....	140
5.1.3. Planes municipales.....	145
5.2. Potenciales afecciones.....	147
5.2.1. Planeamiento urbanístico de los municipios colindantes.....	147
5.2.2. Planes sectoriales o territoriales.....	148

1. INTRODUCCIÓN

1.1. ANTECEDENTES

El término municipal de Aceituna se localiza en la provincia de Cáceres, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, y abarca una superficie de 40,08 km².

El planeamiento municipal vigente en Aceituna es el Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano (en adelante PDSU) aprobado definitivamente el 22 de agosto de 1989, y publicado en el BOP de 16 de noviembre de 1989. Los PDSU, que se regulaban por los derogados Real Decreto 1346/1976 y Real Decreto 2159/1978, sólo definen la clase de suelo, admitiendo únicamente la clasificación del suelo en urbano y no urbanizable, sin posibilidad de clasificar suelo urbanizable. De esta manera, el PDSU establece el límite del suelo urbano y todos los suelos del término municipal no incluidos dentro de esta delimitación se consideran suelo no urbanizable. Además, el PDSU no establece ninguna categoría de suelo.

Los criterios y objetivos para abordar la revisión del planeamiento municipal y las propuestas de ordenación recogidas en el documento de avance del Plan General Municipal de Aceituna incorporan las conclusiones obtenidas del análisis y diagnóstico realizado previamente junto con los principios generales y fines de la ordenación urbanística y los criterios de ordenación sostenible establecidos en los artículos 2 y 10 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura (LOTUS), asegurando el interés general de la propuesta.

También se han tomado en consideración los objetivos de la Agenda Urbana Española de 2019 (AUE), que establece una hoja de ruta estratégica para impulsar el desarrollo urbano y rural sostenible e integrado en España, alineada con la Agenda 2030 de la ONU y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), así como con la Nueva Agenda Urbana de Naciones Unidas (Habitat III, 2016).

1.2. JUSTIFICACIÓN DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA ORDINARIA Y DEL PRESENTE DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO

El procedimiento de Evaluación Ambiental del documento de planeamiento urbanístico se formaliza con arreglo a lo que se establece en la **Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental**, de ámbito estatal, así como en la **Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura**. Dichas Leyes establecen las bases que deben regir la evaluación ambiental estratégica de los planes, programas y proyectos que puedan tener efectos significativos sobre el medio ambiente, garantizando un elevado nivel de protección ambiental, con el fin de promover un desarrollo sostenible, mediante:

- a) La integración de los aspectos medioambientales en la elaboración y en la adopción, aprobación o autorización de los planes, programas y proyectos
- b) El análisis y la selección de las alternativas que resulten ambientalmente viables
- c) El establecimiento de las medidas que permitan prevenir, corregir y, en su caso, compensar los efectos adversos sobre el medio ambiente
- d) El establecimiento de las medidas de vigilancia, seguimiento y sanción necesarias para cumplir con las finalidades de la Ley

La Evaluación Ambiental Estratégica tiene como finalidad la prevención ambiental en la aplicación de políticas, planes y programas. Su objetivo último consiste en evaluar el grado de integración que presentan las consideraciones ambientales en los distintos documentos de planificación. Implica, por

consiguiente, analizar y valorar las posibles afecciones ambientales que se puedan derivar del desarrollo de tales documentos.

Los procedimientos de evaluación ambiental deben estar sujetos a los siguientes **principios rectores**:

- a) Protección y mejora del medio ambiente
- b) Precaución
- c) Acción preventiva y cautelar, corrección y compensación de los impactos sobre el medio ambiente
- d) Quien contamina paga
- e) Racionalización, simplificación y concertación de los procedimientos de evaluación ambiental
- f) Cooperación y coordinación entre la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas
- g) Proporcionalidad entre los efectos sobre el medio ambiente de los planes, programas y proyectos, y el tipo de procedimiento de evaluación al que en su caso deban someterse
- h) Colaboración activa de los distintos órganos administrativos que intervienen en el procedimiento de evaluación, facilitando la información necesaria que se les requiera
- i) Participación pública
- j) Desarrollo sostenible
- k) Integración de los aspectos ambientales en la toma de decisiones
- l) Actuación de acuerdo al mejor conocimiento científico posible

En este sentido, la *Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental* en su art. 6. Ámbito de aplicación de la evaluación ambiental estratégica¹, establece que:

"1. Serán objeto de una evaluación ambiental estratégica ordinaria los planes y programas, así como sus modificaciones, que se adopten o aprueben por una Administración pública y cuya elaboración y aprobación venga exigida por una disposición legal o reglamentaria o por acuerdo del Consejo de Ministros o del Consejo de Gobierno de una comunidad autónoma, cuando:

a) Establezcan el marco para la futura autorización de proyectos legalmente sometidos a evaluación de impacto ambiental y se refieran a la agricultura, ganadería, silvicultura, acuicultura, pesca, energía, minería, industria, transporte, gestión de residuos, gestión de recursos hídricos, ocupación del dominio público marítimo terrestre, utilización del medio marino, telecomunicaciones, turismo, ordenación del territorio urbano y rural, o del uso del suelo; o bien,

b) Requieran una evaluación por afectar a espacios Red Natura 2000 en los términos previstos en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

[...]"

¹ Estas determinaciones se recogen en el art.38 de la citada Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El Plan General Municipal de Aceituna supone la ordenación del territorio municipal, a partir del cual se instrumentan los futuros desarrollos. Por tanto, el Plan General Municipal debe someterse a procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria.

El art. 18 de la citada *Ley 21/2013* establece el modo en el que debe darse inicio a la evaluación ambiental estratégica ordinaria, recogiendo que,

*"Dentro del procedimiento sustantivo de adopción o aprobación del plan o programa el promotor presentará ante el órgano sustantivo, junto con la documentación exigida por la legislación sectorial, una solicitud de inicio de la evaluación ambiental estratégica ordinaria, acompañada del borrador del plan o programa y de un **documento inicial estratégico** que contendrá, al menos, la siguiente información:*

a) Los objetivos de la planificación.

b) El alcance y contenido del plan o programa propuesto y de sus alternativas razonables, técnica y ambientalmente viables.

c) El desarrollo previsible del plan o programa.

d) Los potenciales impactos ambientales tomando en consideración el cambio climático.

e) Las incidencias previsibles sobre los planes sectoriales y territoriales concurrentes"

En aplicación del citado artículo de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, el Ayuntamiento Aceituna, en calidad de órgano promotor del Avance del Plan General Municipal presenta la Solicitud de Inicio de evaluación estratégica ordinaria, de la que forma parte el presente **Documento Inicial Estratégico**.

1.3. EQUIPO REDACTOR

El Presente Documento de Inicio ha sido redactado por el siguiente equipo de Global Ambiente Consultores s.l.:

- Ana García Trapote: Licenciada en Ciencias Ambientales
- María González Gutiérrez: grado en Ciencias Ambientales
- Alberto Lozano Moya, Ingeniero Técnico Forestal y Licenciado en Ciencias Ambientales

Fdo. Alberto Lozano Moya

GLOBAL AMBIENTE CONSULTORES SL

2. ALCANCE Y CONTENIDO DEL PLAN O PROGRAMA PROPUESTO Y DE SUS ALTERNATIVAS RAZONABLES, TÉCNICA Y AMBIENTALMENTE VIABLES

2.1. DESCRIPCIÓN DEL ESTADO ACTUAL

2.1.1. Encuadre territorial

Aceituna es un municipio extremeño ubicado al norte de la provincia de Cáceres en la Mancomunidad del Valle del Alagón. La Comunidad Autónoma de Extremadura está situada al oeste de España en su límite con Portugal, y la Mancomunidad está situada en el extremo noroeste de la provincia de Cáceres. Esta situación periférica explica en gran medida los rasgos principales de este territorio marcado por la migración, que se caracteriza por ser una zona rural con una baja densidad de población y núcleos compactos de pequeño tamaño.

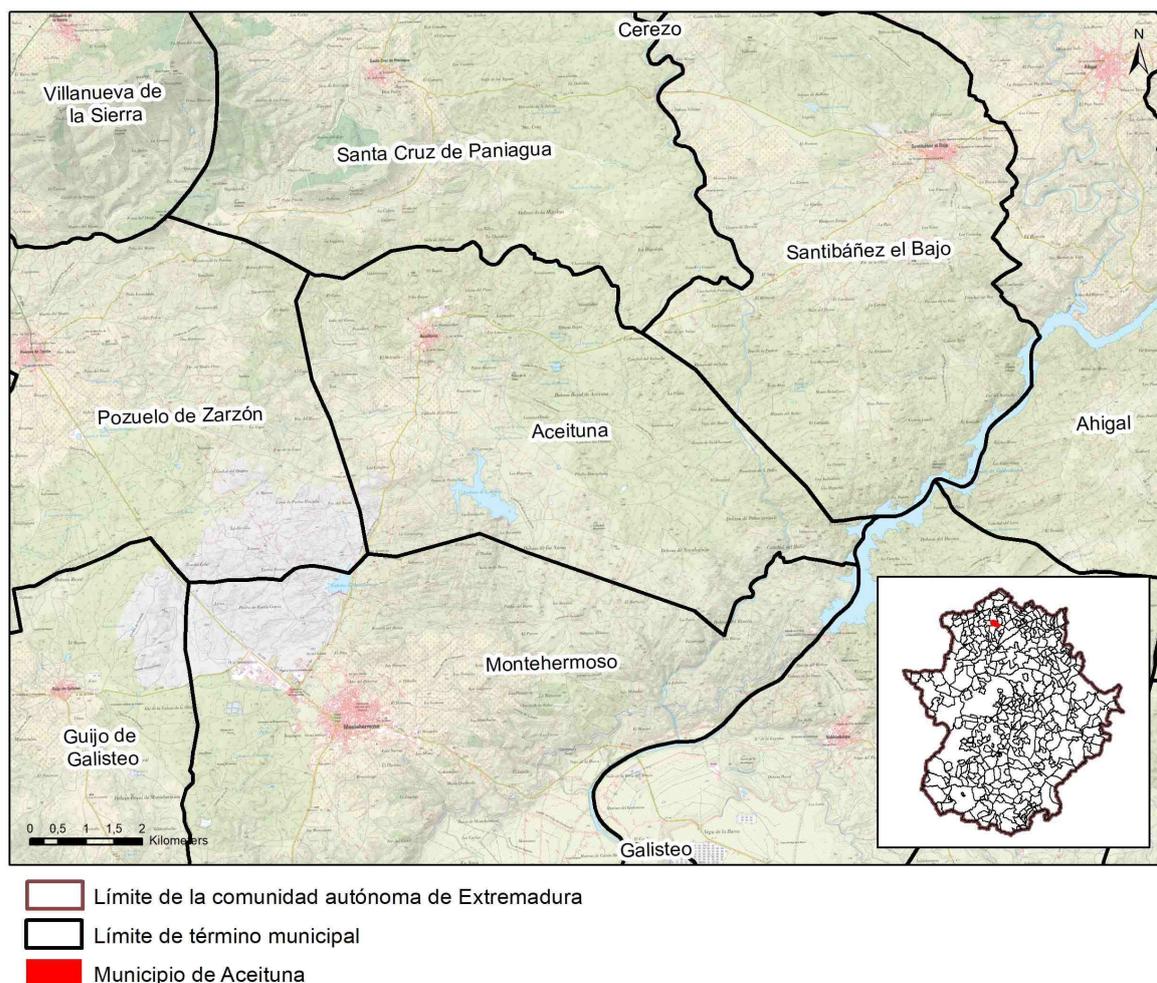
La Mancomunidad Integral de Municipios Valle del Alagón está integrada por 14 municipios y dos pedanías: Aceituna, Alagón del Río, Aldehuela del Jerte, Calzadilla, Carcaboso, Galisteo, Guijo de Coria, Guijo de Galisteo (El Batán y Valrío), Huélagá, Montehermoso, Morcillo, Pozuelo de Zarcón, Valdeobispo, y Villa del Campo. Su extensión territorial es de 635 km² y tiene un total de 13.660 habitantes dispersos en municipios de pequeño tamaño, por lo que la densidad de población de la comarca es de 21,5 hab/km². El único municipio que supera los 5.000 habitantes es Montehermoso. La Mancomunidad se encuentra al oeste de la ciudad de Plasencia y limita al norte con Sierra de Gata, Hurdes y Tierras de Granadilla, al sur con Ribera de Fresnedosa y al este con Portugal.

El municipio de Aceituna, con una extensión de 40,09 km², linda al sur con el término municipal de Montehermoso, al oeste con el de Pozuelo de Zarcón, al norte con el de Santacruz de Paniagua, al noreste con el de Santibáñez el Bajo y con el de Valdeobispo al sureste del término. Santacruz de Paniagua y Santibáñez el Bajo pertenecen a la comarca de Trasierra-Tierras de Granadilla.

El río Alagón, el afluente más largo del Tajo y un importante corredor ecológico, estructura el territorio del Valle del Alagón configurando un paisaje de vegas flanqueadas por dehesas y situado en el piedemonte de la Sierra de Gata, que se ubica al noroeste de la Mancomunidad. Se trata de un territorio predominantemente llano formado por penillanuras donde se ubican las dehesas de uso ganadero; mientras que en las zonas de vega predominan los regadíos y se concentran los usos agrícolas de mayor productividad.

En cuanto al sistema de relaciones funcionales, en el Valle del Alagón predominan las relaciones transversales de dependencia con una fuerte vinculación funcional con la ciudad de Plasencia, tanto por su cercanía como por su función como capital del norte de la provincia de Cáceres. Coria, en el límite sur, se sitúa en un segundo nivel de relevancia y Montehermoso ejerce como cabeza comarcal. Aunque el papel de Montehermoso a nivel de prestaciones se ve claramente limitado por la proximidad de Plasencia.

Por último, hacer referencia a la red de carreteras como elemento clave para la organización territorial en Extremadura, ya que determina la accesibilidad y el desarrollo de ejes demográficos y económicos. El Valle del Alagón se beneficia de su cercanía a la A66 o Ruta de la Plata, el principal eje de comunicación norte-sur de Extremadura, y a la autovía EX-A1, que cuando se termine podría configurar un nuevo itinerario Aceituna-Lisboa, impulsando el desarrollo de la zona. Además, la comarca cuenta con otros dos ejes viarios estructurantes pero de menor rango como la EX-204 (Coria-Salamanca) y la EX-370 (Plasencia-Pozuelo de Zarcón), complementadas por carreteras comarcales que conectan los distintos núcleos con estos ejes principales.



Localización del T.M. de Aceituna. Fuente: elaboración propia

2.1.2. Descripción del planeamiento vigente

2.1.2.1. Planeamiento territorial

Directrices de Ordenación Territorial

Las Directrices de Ordenación Territorial de Extremadura (DOTEX) que, según el artículo 17 de la LOTUS, definen los elementos de organización y estructuración de la totalidad del territorio extremeño, se encuentran en tramitación. El Avance de las DOTEX fue aprobado por resolución de la Consejera de Agricultura, Desarrollo rural, Población y Territorio el 27 de julio de 2020.

Plan Territorial de Rivera de Fresnedosa-Valle del Alagón

El municipio de Aceituna está incluido dentro del ámbito del Plan Territorial de Rivera de Fresnedosa-Valle del Alagón, cuyo ámbito son las dos comarcas que le dan nombre y del que forman parte veintiséis municipios. Este Plan Territorial se encuentra en tramitación (Acuerdo de redacción 26 de marzo de 2024).

2.1.2.2. Planeamiento municipal

Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de 1989

El planeamiento municipal vigente en Aceituna es el Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano (en adelante PDSU) aprobado definitivamente el 22 de agosto de 1989, y publicado en el BOP de 16 de noviembre de 1989.

Los objetivos que se tuvieron en cuenta a la hora de redactar el PDSU fueron la necesidad de regular la volumetría de la edificación, de dotar al municipio de unas reglas en relación a los usos, la higiene y la estética de las edificaciones, y de prever algunos espacios de expansión edificatoria próximos a los servicios e infraestructuras existentes; mientras se hiciese precisa la redacción de otra figura de planeamiento municipal.

Por lo tanto, el PDSU establece la delimitación del suelo urbano y las ordenanzas de desarrollo de la edificación, clasificando el resto del término municipal como suelo no urbanizable y estableciendo también las condiciones de usos y actividades.

Suelo Urbano

La delimitación de suelo urbano aprobada en 1989 incluyó aquellas áreas que contaban con las infraestructuras de agua, evacuación de residuales, suministro de energía eléctrica y acceso rodado; así como las áreas consolidadas por edificación en al menos la mitad de su superficie. Además, para trazar el límite del suelo urbano, se aplicó un fondo de 20 metros desde la alineación de la calle en las zonas de borde.

En relación a los usos del suelo urbano, el Título III de las Ordenanzas Regulatoras de la Edificación del PDSU incluye los usos de vivienda (multifamiliar y unifamiliar), comercial, oficinas, espectáculos públicos y salas de reunión, hostelería, cultural, deportivos, sanitarios, religiosos, asistencial, garajes y almacenes, e industrial compatible con vivienda. Estos usos están permitidos en todo el ámbito del suelo urbano, estando limitados a la planta baja o a una edificación dedicada al completo al mismo uso en el caso de espectáculos públicos, deportivos, garajes, almacenes e industriales.

Por último, dentro del suelo urbano, el PDSU también define modificaciones de las alineaciones existentes y la apertura de algunos viarios nuevos en las manzanas con menor desarrollo.



Delimitación del suelo urbano. Fuente: Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano (PDSU).

Suelo No Urbanizable

En relación al Suelo No Urbanizable, el PDSU establece una serie de Normas de Protección específicas para las carreteras, los márgenes de ríos y arroyos, el arbolado y los espacios forestales, las zonas agrícolas, la ganadería y el paisaje.

Las Ordenanzas Reguladoras de la Edificación del PDSU recogen en su Título V las condiciones generales de la edificación en suelo no urbanizable, donde se limitan las construcciones a las destinadas a explotaciones agrícolas que guarden relación con la naturaleza y destino de la finca y se ajusten, en su caso, a los planes o normas del Ministerio de Agricultura, así como las construcciones e instalaciones vinculadas a la ejecución, entretenimiento y servicio de las obras públicas. También pueden autorizarse edificaciones e instalaciones de utilidad pública e interés social que hayan de emplazarse en el medio rural, así como edificios aislados destinados a vivienda familiar en lugares en los que no exista posibilidad de formación de núcleo de población (parcela mínima en regadío de 3000 m² y en secano y monte de 2 ha, edificación exenta con una separación mínima a linderos de 10 m, ocupación máxima en regadío de 5% y en secano de 1%, altura máxima de 2 plantas o 7 m, distancia entre edificaciones > 250 m).

Además, se puede admitir el emplazamiento de industrias que ofrezcan características especiales a juicio del Ministerio de Industria, por requerir una localización condicionada a las primeras materias a utilizar o de los servicios, así como aquellas que por circunstancias concurrentes e importancia de las empresas, puedan resolver por sí misma los accesos y comunicaciones, los servicios de agua industrial o potable, evacuación de residuos, dotación de energía y los problemas residenciales de su personal. Siendo preceptivo informe favorable previo de la Comisión Provincial de Urbanismo.

2.1.2.3. Modificaciones

Desde la aprobación del PDSU se han incorporado varias modificaciones, ampliando el suelo urbano para dar respuesta a necesidades habitacionales y dotacionales. A continuación se detallan las modificaciones vigentes:

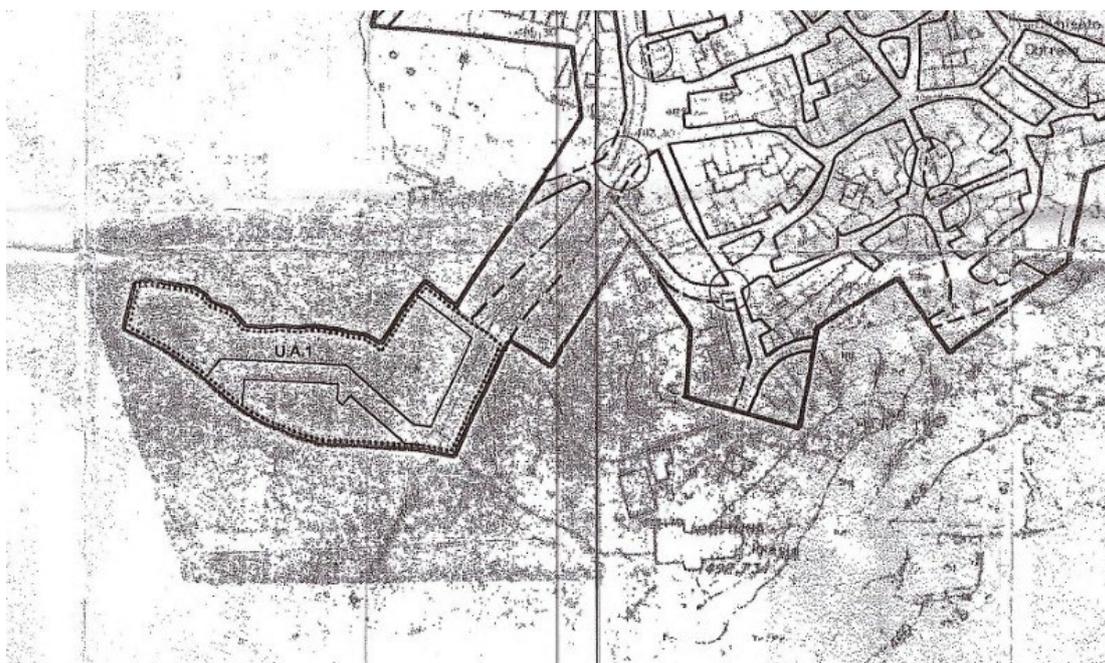
M-001 Modificación en el paraje El Pozo para la construcción de 8 V.P.P.

Esta modificación del PDSU de Aceituna, que consiste en la apertura de una calle en parcela municipal para la construcción de ocho viviendas de protección oficial, fue aprobada definitivamente el 29 de junio de 1992 por resolución de la Comisión de Urbanismo y publicada en el DOE el 27 de agosto de 1992.

M-002 Ampliación del suelo urbano en la prolongación de la calle Víctor Pradera

Esta segunda modificación, consistente en clasificar como suelo urbano no consolidado unos terrenos situados en la prolongación de la calle Víctor Pradera, sometiéndose al régimen de actuaciones urbanizadoras mediante la creación de la Unidad de Actuación UA-1, fue aprobada definitivamente el 9 de febrero de 2006 por resolución de la Dirección de Urbanismo y Ordenación del Territorio, y publicada en el DOE el 23 de mayo de 2006.

La superficie total de la Unidad de Actuación UA-1 es de 5.666,20 m². Esta unidad ha sido desarrollada por completo y no queda ninguna parcela sin edificar, por lo que actualmente se trata de un suelo urbano consolidado.



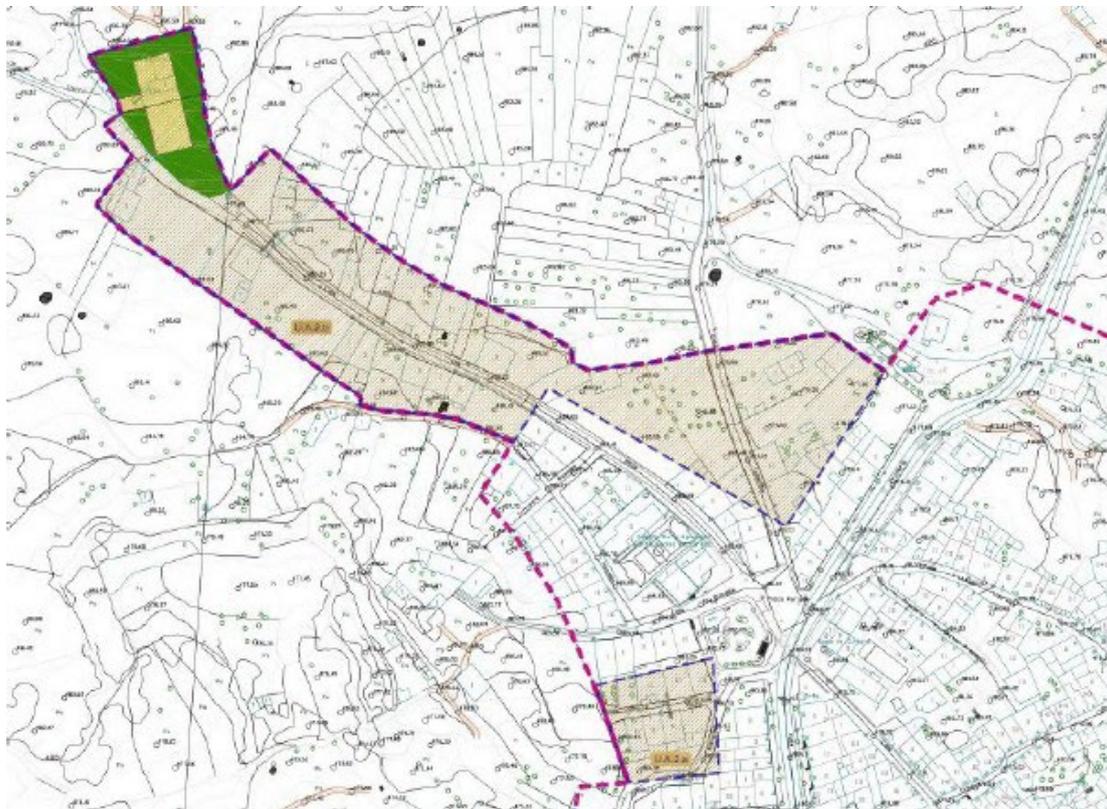
Delimitación de la UA-1. Fuente: Memoria del Avance del Plan General Municipal

M-003 Ampliación del suelo urbano

La modificación puntual nº 3 (antes nº 1/2019) del PDSU de Aceituna, consistente en la reclasificación como suelo urbano no consolidado de tres zonas de suelo no urbanizable limítrofes con la actual delimitación, y la consiguiente previsión de la Unidad de Actuación discontinua UA-2, fue aprobada definitivamente el 15 de abril de 2020, por acuerdo de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura (CUOTEX), y publicada en el DOE el 15 de junio de 2020.

Las tres zonas objeto de ordenación (Travesía del Robledal, Calle Viñas y Calle Tenerías) integran terrenos ya transformados y urbanizados colindantes al núcleo urbano que contaban con abastecimiento de agua, saneamiento, energía eléctrica y acceso mediante viario público.

La superficie total de la Unidad de Actuación UA-2 es de 19.671,66 m². Esta unidad, aunque cuenta con un importante número de edificaciones, no se ha desarrollado y están pendientes las cesiones.

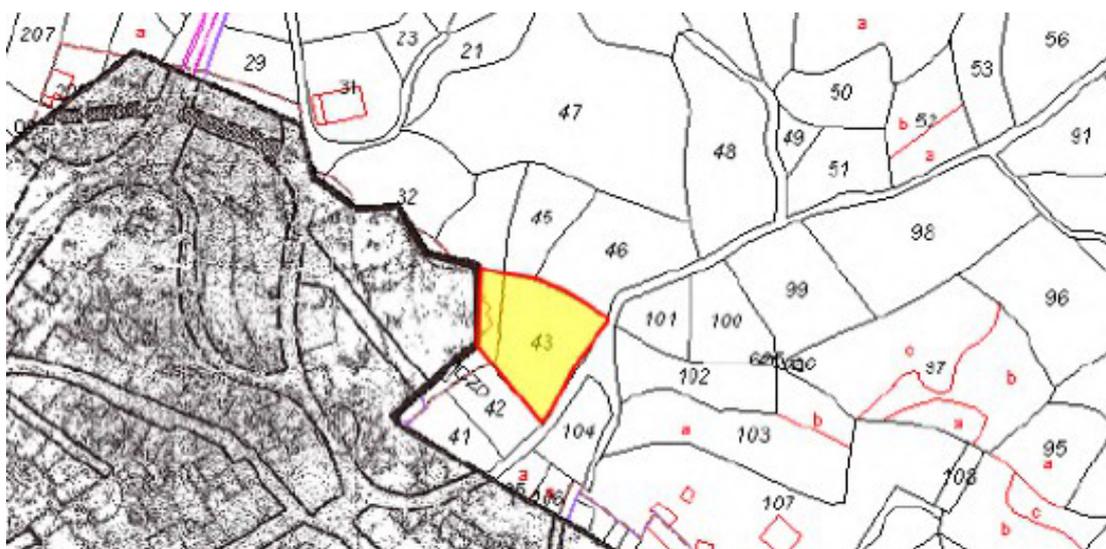


Delimitación de la UA-2. Fuente: Memoria del Avance del Plan General Municipal

M-010 Ampliación del suelo urbano para uso dotacional

Esta última modificación del PDSU de Aceituna, consistente en la ampliación del suelo urbano para servicio dotacional público, fue aprobada definitivamente el 30 de junio de 2022 por acuerdo de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura (CUOTEX), y publicada en el DOE el 24 de agosto de 2022.

El objeto de la modificación puntual es la ampliación de la residencia geriátrica pública del municipio, reclasificando una parcela de 1.207 m² de suelo no urbanizable colindante a la residencia como suelo urbano de uso dotacional público, concretamente sanitario-asistencial.



Superficie afectada por la Modificación Puntual nº 10 destinada a la ampliación de la residencia geriátrica.
Fuente: Memoria del Avance del Plan General Municipal

2.1.3. Equipamientos

Los equipamientos comprenden los diferentes servicios, de carácter público o privado, destinados a la formación intelectual, cultural, deportiva, prestación sanitaria, asistencial o administrativa de ciudadanas y ciudadanos.

La siguiente tabla recoge la superficie dedicada a cada tipo de equipamiento en el municipio de Aceituna, así como la superficie total de equipamientos.

Equipamientos	Superficie públicos	Superficie privados
Educativos	1.325,44 m ²	0,00 m ²
Culturales - Deportivos	15.760,34 m ²	627,92 m ²
Administrativos - Institucionales	191,72 m ²	0,00 m ²
Sanitarios - Asistenciales	2.596,99 m ²	0,00 m ²
Alojamiento temporal	0,00 m ²	0,00 m ²
Playas de aparcamiento	0,00 m ²	0,00 m ²
TOTAL	19.874,49 m ²	627,92 m ²

2.1.4. Zonas verdes

La siguiente tabla recoge la superficie dedicada a cada tipo de zona verde en el municipio de Aceituna, así como la superficie total de equipamientos.

Zonas verdes	Superficie
Áreas de juego	2.692,00 m ²
Jardines o parques	3.150,55 m ²

Zonas verdes	Superficie
Zonas acompañamiento al viario	0,00 m ²
Espacios libres	4.654,39 m ²
TOTAL	10.496,94 m ²

2.1.5. Vivienda y suelo vacante

De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda de 2021 del INE, el total de viviendas existente en el municipio de Aceituna es de 433 de las que el 63,3% son viviendas principales y el 36,7% viviendas no principales.

Las 274 viviendas principales son las que componen los hogares del municipio, que presenta un importante porcentaje de hogares unipersonales, el 38%, frente a la media nacional del 27%, resultado del envejecimiento poblacional del municipio.

2.1.6. Indicadores de sostenibilidad urbana

A continuación se calculan los indicadores con estándares establecidos correspondientes al estado actual del municipio de Aceituna:

- Densidad: El indicador de densidad se subdivide en cuatro indicadores relativos a la densidad de población y a la densidad de viviendas.
 - Densidad de población urbana: 30,86 hab./ha.
 - Densidad de población urbana femenina: 14,82 mujeres/ha.
 - Densidad de población urbana masculina: 16,04 hombres/ha.
 - Densidad de viviendas: 23,00 viv./ha.
- Zonas verdes: 18,07 m²/hab.
- Dotaciones públicas: 34,21 m²/hab.

La tabla que se muestra a continuación contiene los indicadores calculados y los estándares mínimos de sostenibilidad exigidos por la legislación vigente.

Indicador	Estado actual	Estándar mínimo
Densidad de viviendas	23 viviendas / hectárea	10 viviendas / hectárea
Zonas verdes	18,07 m ² / habitante	≥ 5 m ² / habitante
Dotaciones públicas	34,21 m ² / habitante	≥ 1,6 m ² / habitante

En conclusión, Aceituna cumple con creces los estándares mínimos de sostenibilidad establecidos en la LOTUS, especialmente en lo que se refiere a las zonas verdes y las dotaciones públicas. De hecho, el indicador del estado actual de las zonas verdes también está por encima de lo recomendado por la Organización Mundial de la Salud (OMS), que estima en al menos 9 m² las áreas verdes necesarias por habitante a no más de 300 m de distancia o 10 minutos caminando.

2.2. DIAGNÓSTICO DEL ESTADO ACTUAL

Como principales aspectos descriptivos del análisis de la situación actual realizada, y que se refleja en la memoria del Avance del Plan General Municipal cabe señalar los siguientes:

- El Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano lleva en vigor más de 35 años y, aunque el municipio no ha sufrido grandes transformaciones y su dinámica inmobiliaria es reducida, el marco actual ha cambiado por completo en todos los aspectos (ambiental, legislativo, patrimonial, demográfico, etc.). Por ello, se analiza el desarrollo del suelo urbano y su grado de adecuación al planeamiento vigente.
- En cuanto a la fisonomía urbana, el abandono de la agricultura ha cambiado el estilo de vida de la población, lo que se refleja en el abandono de las viviendas tradicionales. De este modo, el abandono de las viviendas tradicionales y la despoblación de la zona sureste del núcleo urbano se ha debido, en parte, a la transformación sociológica y económica de la población, que ha pasado de un carácter rural a uno más urbano y demanda una nueva tipología de vivienda.
- En relación con la edad de la edificación, el 31,33 % de las edificaciones de Aceituna fueron construidas antes de 1940 y un 26,78 % de la superficie construida data de la década de los 80. En total, el 83 % de las edificaciones de Aceituna son anteriores al año 2000, por lo que es muy probable que no cuenten con los estándares de habitabilidad y eficiencia energética actuales.
- En el suelo urbano se han realizado algunas actuaciones de edificación que no respetan la ordenación establecida en el PDSU y que impiden la apertura de las calles propuestas en dicho Plan. Deberá, por tanto, analizarse la posibilidad de reordenar estas áreas para evitar llevar a cabo demoliciones.
- Respecto a las actuaciones realizadas al margen del planeamiento en suelo no urbanizable, cabe señalar que las edificaciones existentes son aisladas y propias del medio natural o de las actividades autorizadas mediante calificaciones urbanísticas, excepto varias viviendas ubicadas en el entorno del núcleo urbano, a menos de 300 metros del límite del suelo urbano. Según los datos disponibles en Catastro, son siete las viviendas ubicadas en suelo no urbanizable junto al núcleo urbano y se ubican en el entorno de la iglesia, en una zona totalmente consolidada e integrada en la trama urbana, y al norte del núcleo. Podrían llegar a legalizarse ampliando el suelo urbano e incluyendo dichas viviendas en unidades de actuación, pero deberá analizarse la necesidad de crecimiento y la coherencia del mismo con el entorno natural.

Por lo tanto, el territorio no presenta actuaciones irregulares con riesgo de formación de núcleo de población, sino que se ciñen a varias edificaciones residenciales en el borde del suelo urbano y a tres parcelas con viviendas en el entorno de los embalses.

- El PDSU ha permitido mantener el núcleo urbano de Aceituna compacto, manteniendo su tejido tradicional característico, aunque existen problemas de integración y transición entre el núcleo urbano y el medio natural, siendo importante poner el foco en los bordes del núcleo urbano.

Así, en el borde este existe una mala integración del núcleo urbano con el arroyo del Castaño, que es el principal problema de integración con el medio natural, la trama urbana está incompleta y existen algunos viarios sin continuidad (Calle del Pozo, Travesía Cristo y Calle el Guijarrillo). Por su parte, el borde oeste también presenta una mala integración y transición entre el núcleo urbano y el medio natural, con una trama urbana incompleta y calles sin continuidad (Calle los Olivos, Travesía del Robledal y Travesía Rosales). Además, los nuevos desarrollos como la Unidad de Actuación UA-1 se han diseñado de espaldas al entorno natural

y desvinculados del tejido urbano preexistente. Por último, el borde norte es el que más cambios ha tenido en las últimas décadas, ampliándose el límite del suelo urbano para incorporar edificaciones construidas en suelo no urbanizable en torno a los caminos existentes, por lo que todavía hay bastantes parcelas sin edificar y el borde está poco definido. Además, en esta zona existen edificaciones fuera del límite del suelo urbano vigente.

- La mayor concentración de parcelas vacantes dentro del suelo urbano forma parte de la Unidad de Actuación UA-2, correspondiente a la modificación puntual nº3 del PDSU aprobada en el año 2020, y que se extiende por la calle de las Viñas, donde la mayoría de las parcelas están sin edificar.
- En cuanto al resto del suelo urbano, aparte de algunas parcelas sueltas en las zonas más consolidadas del núcleo, cabe destacar la existencia de una manzana de gran tamaño con gran parte de la superficie sin edificar. Se trata de la manzana conformada por la avenida de Extremadura, la calle de los Laureles y la calle de María Rina. El PDSU preveía la apertura de una calle que atravesaba la manzana, aumentando la edificabilidad de la misma. Actualmente existe una vivienda construida sobre el trazado de la calle prevista, pero sigue siendo un espacio de oportunidad para aumentar la edificabilidad dentro del núcleo urbano.



Fotografías aéreas de la calle de las Viñas y de la manzana conformada por la avenida de Extremadura, la calle de los Laureles y la calle de María Rina. Fuente: Google Maps.

- En términos generales, ha existido una falta de cultura urbanística que ha llevado al incumplimiento sistemático de las determinaciones del PDSU, especialmente en el norte, donde se ha edificado fuera del límite urbano en torno a los caminos preexistentes y que se ha incorporado con posterioridad al suelo urbano mediante la modificación del PDSU.
- Por último, se deberá realizar una ordenación más racional del suelo no urbanizable. Para ello, es necesario clasificar el terreno según sus valores y capacidades para así regular los usos de forma pormenorizada, encontrando un equilibrio entre la protección del medio natural y su aprovechamiento productivo para asegurar la permanencia de la población en el territorio. Además, es crucial que los parámetros de regulación se adapten a las condiciones del entorno y a la legislación vigente.

2.3. ALTERNATIVAS DE ORDENACIÓN CONSIDERADAS

En base a los objetivos establecidos y como resultado del análisis y diagnóstico del territorio de Aceituna, todas las alternativas que se han contemplado mantienen el límite sur del núcleo urbano marcado por la Iglesia de Santa Marina y la Ermita del Cristo, respetando la posición de la Iglesia y su campanario en el paisaje. Y, en el caso de contemplar ampliaciones del suelo urbano, estos

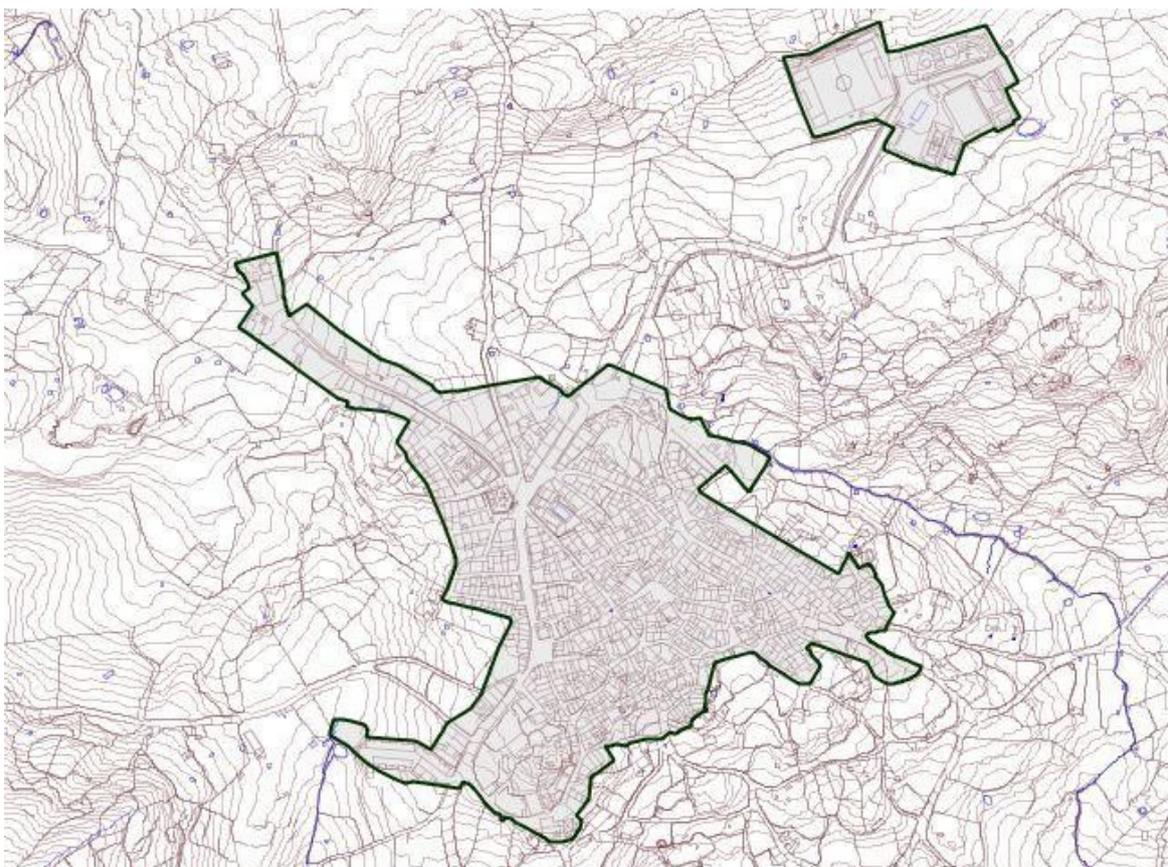
crecimientos se ubican allí donde es necesario completar la trama urbana, mejorando los bordes este, oeste y norte del núcleo urbano.

2.3.1. Alternativa 0: Mantener la situación actual

En esta primera alternativa se mantiene la clasificación vigente del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano (PDSU), aprobado definitivamente el 22 de agosto de 1989, junto con las modificaciones aprobadas con posterioridad, ajustando la delimitación para la correcta configuración de los bordes urbanos en base a la realidad topográfica de la última cartografía disponible e incorporando el área dotacional situada junto al cementerio y los terrenos del entorno del campanario de la Iglesia de Santa Marina, que forman parte de la trama urbana a pesar de no estar incluidos dentro de la delimitación del suelo urbano vigente.

No todo proceso de revisión de planeamiento general tiene por qué culminar con una ampliación del suelo urbano. En consecuencia, la primera alternativa a analizar será la viabilidad de mantener la delimitación actual del suelo urbano, adaptándola a la realidad de la trama urbana consolidada y ajustando el planeamiento a la legislación vigente (LOTUS).

En total, la alternativa nº0 abarca una superficie de 16,57 ha y una capacidad de 65 viviendas nuevas correspondientes a la unidad de actuación UA-2 en desarrollo, de las cuales ya hay en torno a 20 viviendas construidas. Todo ello sin contar los solares vacantes dentro del núcleo urbano.



Alternativa 0. Fuente: Memoria del Plan General Municipal de Aceituna

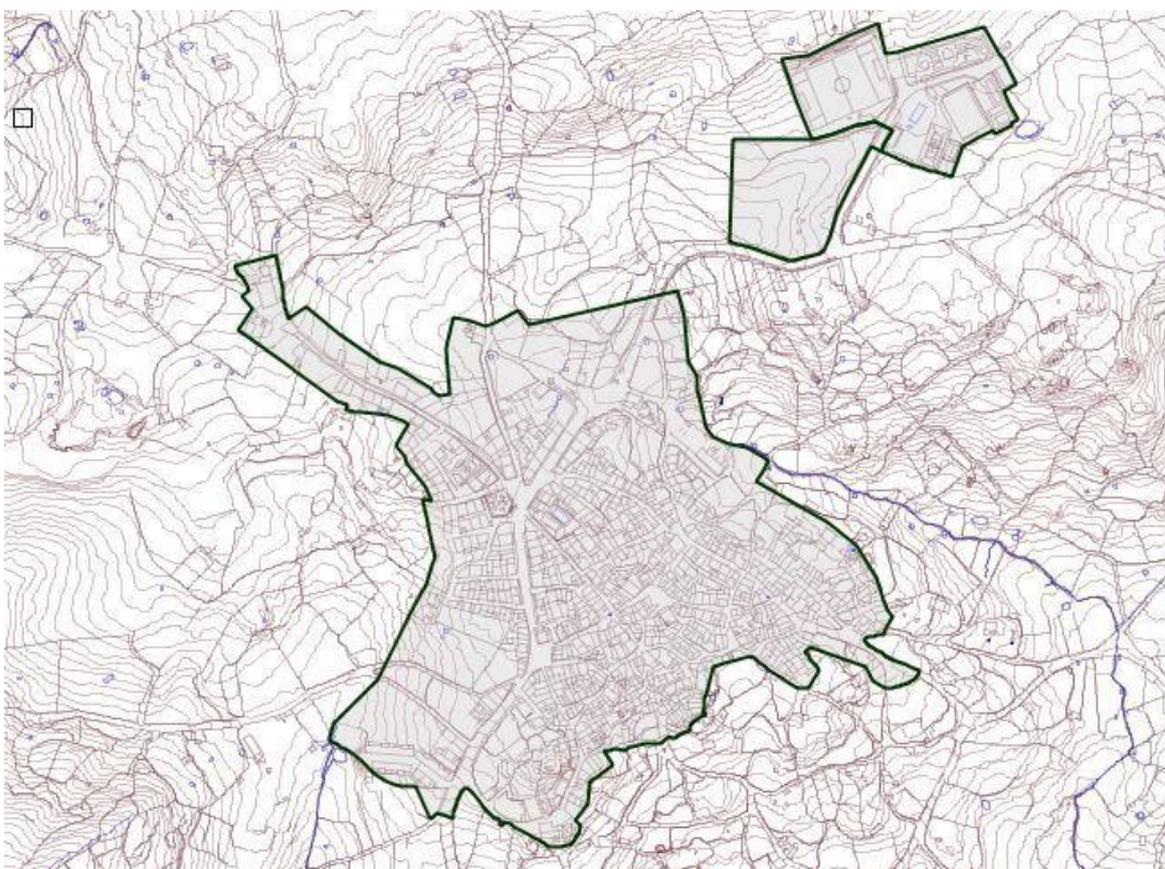
2.3.2. Alternativa 1: Recuperar la propuesta del Plan General Municipal aprobado inicialmente en 2005

Esta alternativa toma como referencia la propuesta del Plan General Municipal aprobado inicialmente el 21 de marzo de 2005 y redactado por Raquel Framiñán Torres, pero que no llegó a aprobarse

definitivamente. De esta manera, la alternativa nº1 incorpora al suelo urbano, respecto a la alternativa nº0, una superficie de 1,74 ha en la zona oeste, otra zona completando la trama urbana al este de 0,67 ha y una expansión del núcleo por el norte con una superficie de 1,90 ha. En total, el PGM de 2005 preveía 12 unidades de actuación. Además, contempla un sector de suelo urbanizable de uso industrial de 1,37 ha situado junto a los equipamientos deportivos al norte del núcleo urbano.

Más allá de las unidades de actuación del PGM de 2005 incluidas en esta alternativa, se ha ajustado la delimitación en los bordes urbanos ya consolidados para su correcta configuración en base a la realidad topográfica de la última cartografía disponible y al análisis del mismo, al igual que se ha hecho en el resto de alternativas.

En total la alternativa nº1 abarca una superficie de 22,25 ha, lo que supone un 134,28% de suelo respecto a la alternativa nº0 y una capacidad de 177 viviendas nuevas sin contar los solares vacantes dentro del núcleo urbano.

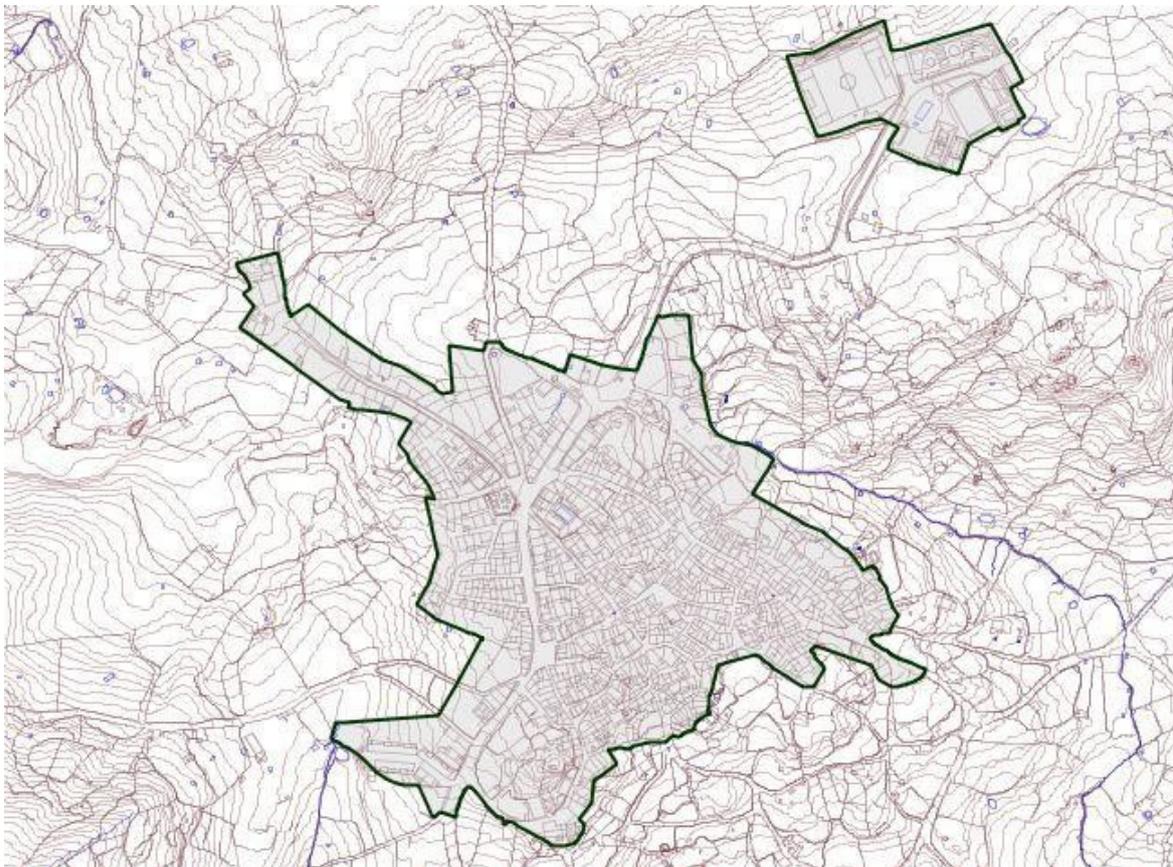


Alternativa 1. Fuente: Memoria del Plan General Municipal de Aceituna

2.3.3. Alternativa 2: Colmatar los bordes y vacíos de la trama urbana

Por último, la alternativa nº2 propone una ordenación centrada en el núcleo urbano existente, que colmate los bordes y vacíos de la trama urbana mediante actuaciones de transformación urbanística del suelo urbano, sin delimitar ningún sector de suelo urbanizable. De esta manera, la alternativa nº2 amplía el suelo urbano en los bordes este, oeste y norte como en la alternativa nº1, pero se limita a completar la trama urbana y rematar los bordes transformando el mínimo suelo necesario y evitando una mayor expansión del núcleo urbano. Así, incorpora al suelo urbano, respecto a la alternativa nº0, una superficie de 0,90 ha en la zona oeste, otra zona al este de 0,44 ha y al norte una superficie de 0,92 ha.

En total la alternativa nº2 abarca una superficie de 18,83 ha, lo que supone un 113,64% de suelo respecto a la alternativa nº0 y una capacidad aproximada de 95 viviendas nuevas sin contar los solares vacantes dentro del núcleo urbano.



Alternativa 2. Fuente: Memoria del Plan General Municipal de Aceituna

2.3.4. Justificación razonada de la alternativa elegida

El municipio de Aceituna presenta una suave pero persistente tendencia hacia el decrecimiento poblacional que influye negativamente en el mercado inmobiliario, aunque también existe una demanda de segunda vivienda por parte de no residentes que compensa esta tendencia del mercado inmobiliario.

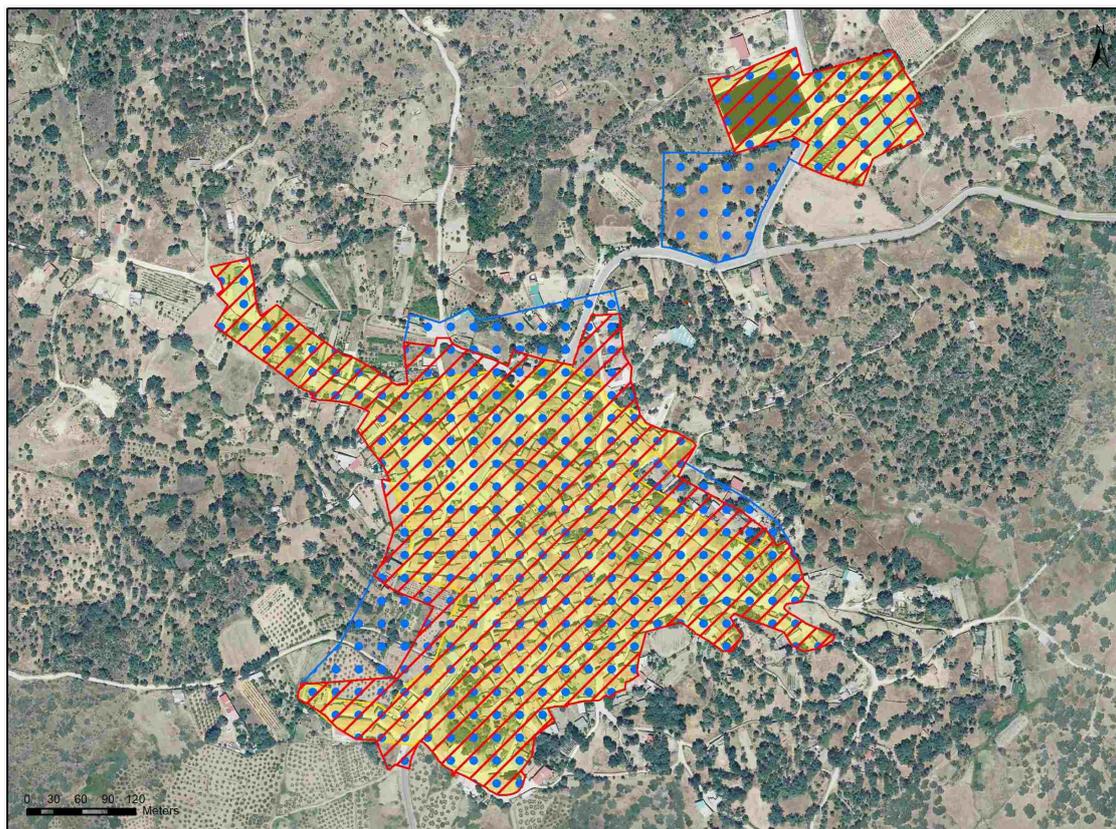
La alternativa nº0 supone una adecuación de la ordenación actual definida por el PDSU a la normativa vigente pero limita de forma importante el desarrollo urbano futuro del municipio y no permite completar la trama urbana mejorando los bordes urbanos y la transición con el medio natural.

La alternativa nº1 completa la trama urbana y mejora los bordes este, oeste y norte ampliando al máximo el límite del suelo urbano y delimitando un sector de suelo urbanizable junto al área de equipamientos deportivos. Esta alternativa es la más expansionista de las tres y cuenta con una capacidad de 177 viviendas nuevas, equivalentes a un crecimiento del 50% de la población máxima estacional, lo que no responde a la realidad y supera con creces las necesidades y las perspectivas de crecimiento existentes en el municipio de Aceituna.

La alternativa nº2 también se centra en completar la trama urbana y mejorar los bordes este, oeste y norte, pero evitando la ampliación del suelo urbano fuera de lo necesario y sin generar suelo urbanizable. Por lo tanto, esta alternativa, que se centra exclusivamente en completar la trama urbana y cuenta con una capacidad de 95 viviendas nuevas, permite un desarrollo más acorde al tamaño y a las características del municipio, sin limitar posibles necesidades residenciales presentes

y futuras ni implantaciones de nuevas actividades. Así, se mejoran las condiciones de los bordes y vacíos urbanos sin suponer un crecimiento poblacional muy superior al previsible.

Dada la lenta evolución del mercado inmobiliario de Aceituna y la existencia de solares vacantes, se ha considerado que la mejor alternativa es la nº2, ya que responde a la realidad del municipio. En consecuencia, se descarta la alternativa nº0 por limitar las posibilidades del municipio y la alternativa nº1 por contar con una excesiva oferta residencial, siendo la alternativa nº2 la seleccionada por ser la que menor consumo de suelo precisa transformar para satisfacer las necesidades de la población. Además, el modelo de ordenación propuesto por la alternativa nº2 es el que mejor cumple los criterios de ordenación sostenible establecidos en la LOTUS y los objetivos definidos en el presente documento.



Alternativas

Alternativa 0

Alternativa 1

Alternativa 2

Comparativa de la superficie ocupada por las 3 alternativas. Fuente: elaboración propia

2.4. PROPUESTA DE ORDENACIÓN

2.4.1. Objetivos de ordenación del nuevo Plan General Municipal de Aceituna

El Plan General Municipal de Aceituna (PGM) se configura como el instrumento básico de ordenación integral del territorio municipal, mediante el cual se establece la clasificación del suelo, se determinan los usos globales y el régimen aplicable a cada clase de suelo, y se definen los elementos fundamentales del sistema de equipamientos y de infraestructuras que estructuran el municipio.

El nuevo planeamiento parte de la necesidad de adaptar el modelo territorial y urbano de Aceituna a las circunstancias actuales, tanto sociales como económicas y medioambientales, asegurando un desarrollo equilibrado, sostenible y coherente con las directrices supramunicipales. En este contexto, el Plan se concibe como una herramienta para orientar el crecimiento y la transformación del

territorio, garantizando la adecuada protección de los valores naturales, culturales y paisajísticos, así como la mejora de la calidad de vida de la población.

De acuerdo con los principios de sostenibilidad, cohesión y racionalidad territorial definidos por la Ley 11/2018, de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura (LOTUS), el nuevo Plan General Municipal tiene como finalidad definir un modelo territorial sostenible y resiliente, que impulse la recuperación del núcleo urbano tradicional, fomente la eficiencia en el uso del suelo y favorezca la integración entre el medio natural y el medio construido.

Asimismo, el Plan incorpora los objetivos estratégicos establecidos por la Agenda Urbana Española (2019), en coherencia con los compromisos internacionales asumidos por la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y la Nueva Agenda Urbana de Naciones Unidas (Hábitat III, 2016).

En este marco, el modelo urbanístico propuesto para el municipio de Aceituna persigue los siguientes objetivos generales:

- Ordenar el suelo del municipio de manera compatible con su entorno territorial.
- Adoptar un modelo territorial donde se prioricen y fortalezcan los valores ambientales y un modelo urbano compacto integrado con el medio natural.
- Priorizar la revitalización del núcleo urbano frente a los procesos de expansión urbana.
- Conservar y proteger el patrimonio natural, cultural y paisajístico.
- Favorecer la movilidad sostenible y garantizar la accesibilidad universal.
- Mejorar la calidad de vida, fomentar la cohesión social y buscar la equidad.
- Impulsar la economía y gestionar de forma sostenible los recursos.

En definitiva, el nuevo Plan General Municipal de Aceituna persigue establecer un modelo de ordenación equilibrado, sostenible y adaptado a la realidad del municipio, que permita compatibilizar el desarrollo urbano con la preservación de los valores ambientales y patrimoniales, promoviendo un territorio más resiliente, inclusivo y eficiente.

2.4.2. Estrategias y propuestas de ordenación

2.4.2.1. Estrategias

Las estrategias concretas que van a guiar la propuesta de ordenación se basan en los objetivos descritos y en las conclusiones obtenidas del análisis realizado, poniendo el foco en una ordenación del territorio definida por los elementos estructurantes del medio natural, así como en la reforma y mejora del núcleo urbano mediante la transformación de las áreas urbanas inacabadas para completar y poner en valor el tejido urbano existente y mejorar la integración del núcleo con el medio natural.

Ordenar el territorio en base a la infraestructura verde como elemento vertebrador

Aceituna forma parte de una red funcional supramunicipal de infraestructura verde que debe integrarse en la ordenación fortaleciendo las conexiones ecológicas de los ecosistemas. De este modo, la incorporación de la infraestructura verde en el planeamiento urbanístico, teniendo en cuenta la naturaleza multifuncional y multiescalar de la misma, permitirá conservar los ecosistemas, abordar las amenazas de la biodiversidad y combatir los efectos del cambio climático.

Orientar el crecimiento urbano a la compleción y transformación de la trama urbana existente, evitando una expansión innecesaria del núcleo urbano y la clasificación de suelo urbanizable

La trama urbana de Aceituna presenta vacíos en su interior, como el ubicado entre la avenida de Extremadura y la calle María Reina, y zonas en los bordes con la trama incompleta, destacando los bordes este y oeste. Además, existen varias zonas urbanizadas y que cuentan con todos o casi todos los servicios urbanos a pesar de estar fuera de la delimitación del PDSU, como son el entorno de la Iglesia de Santa Marina y su campanario, el borde norte del núcleo urbano y el área dotacional ubicada junto al cementerio. Por lo tanto, la propuesta se centra en integrar y, en el caso de ser necesario, reordenar estos espacios completando la trama urbana y manteniendo el núcleo urbano compacto, a excepción del área dotacional existente junto al cementerio, que se clasifica como suelo urbano pero que está ubicada fuera del núcleo.

Mejorar la integración y vinculación de los bordes urbanos con el medio natural

La situación de los bordes en el núcleo urbano presenta serios problemas paisajísticos y de integración con el medio natural. Para resolver estos problemas de bordes identificados en el análisis, se establecen una serie de criterios generales de intervención. En primer lugar se plantea completar la trama urbana eliminando los vacíos existentes en los bordes y dando continuidad a las calles sin salida. En segundo lugar, mejorar la integración con el medio natural poniendo en valor el entorno del núcleo urbano y su vinculación con elementos de la infraestructura verde como el arroyo del Castaño. Por último, poner el foco en la calidad paisajística de los bordes, mejorando los bordes que están mal resueltos, fortaleciendo los paisajes urbanos de borde característicos de Aceituna compuestos por muros de piedra seca que delimitan las parcelas rústicas intercalados con edificaciones y protegiendo el paisaje cultural de la Iglesia de Santa Marina y su campanario.

Para el desarrollo de estos criterios se contemplan como soluciones de borde aquellas donde, en la medida de lo posible, la calle marque el límite del suelo urbano como alternativa a las traseras y medianeras o bien que el borde esté configurado por edificaciones aisladas con cerramientos de parcela en piedra seca que se integren con el medio rural.

Una vez definidas las líneas estratégicas, se desarrollan a continuación las propuestas concretas de ordenación a nivel de avance, que integran de manera transversal los criterios de sostenibilidad, movilidad y accesibilidad, conservación del patrimonio, eficiencia energética y perspectiva de género establecidos en el artículo 10 de la LOTUS.

Proteger los espacios de alto valor del medio natural

La infraestructura verde de Aceituna cuenta con espacios de alto valor donde destacan la Red Natura 2000, las Áreas Importantes para la Conservación de las Aves (IBA), los Hábitats de Interés Comunitario (HIC), la Red de Espacios Naturales Protegidos de Extremadura (RENPEX), los humedales y los suelos forestales, incluyendo los Montes de Utilidad Pública (MUP) y los Comunes, que son fundamentales para la conservación de los ecosistemas y la biodiversidad.

En consecuencia, se propone que estos elementos del patrimonio natural, que configuran la identidad del territorio, sean la base para la delimitación de las subcategorías del suelo rústico protegido establecidas en el artículo 9.6 del Reglamento General de la LOTUS. Definir la ordenación del medio natural en base a los espacios de alto valor garantiza el equilibrio entre las actividades económicas tradicionales y la conservación y fortalecimiento del patrimonio natural.

Proteger el paisaje cultural de la Iglesia de Santa Marina y su campanario

La Iglesia de Santa Marina y su campanario funcionan como hitos arquitectónicos que emergen del paisaje agrícola dominado por el cultivo de olivos situado al sur del núcleo urbano en el entorno de la carretera CC-161 que da acceso al núcleo y marcan la ubicación del núcleo urbano en el paisaje. Con el objeto de proteger este paisaje cultural identitario del municipio, se mantiene el límite sur del suelo urbano marcado por la Iglesia de Santa Marina y la Ermita del Cristo, impidiendo la expansión del núcleo hacia el sur y protegiendo la ladera entre el arroyo de Aceituna y el núcleo urbano sobre la que se ubican la Iglesia y su campanario.

Esta propuesta se alinea con lo establecido en el Convenio Europeo del Paisaje (CEP), ratificado por España en 2008, donde se recoge que el paisaje contribuye a la formación de la cultura local y es un componente fundamental del patrimonio natural y cultural que contribuye al bienestar de la población y a la consolidación de su identidad. En este sentido, la protección del paisaje abarca las acciones encaminadas a conservar y mantener los aspectos significativos o característicos de un paisaje, justificados por su valor patrimonial derivado de su configuración natural y/o la acción del hombre. En definitiva, esta propuesta busca integrar el paisaje en la ordenación y establecer medidas para su conservación.

Mejorar la vinculación del arroyo del Castaño con la trama urbana

El arroyo del Castaño es uno de los elementos naturales del entorno inmediato del núcleo urbano con mayor incidencia sobre el mismo, aunque existe una importante falta de integración y vinculación de la trama urbana con el arroyo. Tras un tramo soterrado, el arroyo bordea la residencia de mayores y continúa hacia el sur separándose progresivamente del núcleo urbano.

En consecuencia, se propone integrar el arroyo del Castaño en el núcleo urbano configurando un espacio público en la calle María Reina junto a la residencia de mayores que incorpore el arroyo a su salida del tramo soterrado. Adicionalmente, se establece el límite del suelo urbano en el dominio público hidráulico a su paso por la residencia de mayores.

Esta propuesta se alinea con el criterio de ordenación sostenible 1.c del artículo 10 de la LOTUS, que establece que la ordenación urbana debe favorecer la recuperación de los cauces naturales y sus zonas de protección, así como su integración respetuosa con el medio urbano. Además permite integrar en el paisaje urbano uno de los elementos valiosos del paisaje natural del municipio.

Completar la trama urbana en la zona oeste del núcleo urbano integrando la Unidad de Actuación UA-1 ya ejecutada

La Unidad de Actuación UA-1 se diseñó de espaldas al entorno natural y desvinculada del tejido urbano preexistente, dando lugar a una calle sin salida con una zona verde situada al final de la misma, que cuenta con una importante diferencia de cota respecto a la calle. Para integrar en la trama urbana la Unidad de Actuación UA-1 y mejorar la accesibilidad a la zona verde, se propone la ampliación de la delimitación del suelo urbano vigente en base a lo establecido en el apartado 1 del artículo 7 de la LOTUS, incorporando los terrenos colindantes a la trama urbana para completarla.

Además, en términos generales, el borde oeste presenta una mala integración y transición entre el núcleo urbano y el medio natural, con una trama urbana incompleta, varias calles sin continuidad además de la calle de los Olivos y medianeras y traseras de edificios o vallados y muros de materiales ajenos a los tradicionales. En consecuencia, esta propuesta de intervención en el borde oeste también busca revertir esta situación, reduciendo las calles sin continuidad, transformando la fachada oeste del núcleo urbano y mejorando la integración paisajística de la unidad de actuación UA-1 y del borde en general.

Completar la trama urbana en la zona este del núcleo urbano

En la zona este del núcleo urbano de Aceituna la trama urbana está incompleta y existen tres viarios sin continuidad (Calle del Pozo, Travesía Cristo y Calle el Guijarrillo), entre los que destaca la calle del Pozo donde se ubica la residencia de mayores y donde está prevista una ampliación de la misma. Para completar la trama urbana se propone conectar la calle del Pozo con la travesía del Cristo, dando salida a la calle el Guijarrillo y revitalizando la zona este del casco antiguo donde existe una tendencia al vaciamiento y una importante presencia de edificaciones en estado de abandono.

En términos generales, el borde este presenta una mala integración y transición entre el núcleo urbano y el medio natural, especialmente en su conexión con el arroyo del Castaño. La trama urbana está incompleta, existen viarios sin continuidad y las traseras de los edificios marcan el límite del núcleo urbano con el entorno del arroyo. En consecuencia, esta propuesta de intervención en el borde este pone en valor el arroyo del Castaño al redefinir el borde urbano marcando el límite con la prolongación de la calle del Pozo, a la par que mejora la movilidad y accesibilidad en el entorno de la residencia de mayores, creando un espacio de paseo vinculado a la residencia.

Consolidar el crecimiento del municipio al norte del núcleo urbano

El borde norte es el que más cambios ha tenido en las últimas décadas. Se amplió el límite del suelo urbano con la unidad de actuación UA-2 y existen algunas edificaciones construidas en suelo no urbanizable en torno a caminos existentes que se encuentran urbanizados y cuentan con todos o casi todos los servicios urbanos. Por lo tanto, se trata de un borde poco definido donde los muros de piedra seca que delimitan las parcelas rústicas se intercalan con edificaciones.

Esta zona del núcleo urbano, con caminos ya urbanizados, está ubicada junto al Parque del Tamborilero, donde se concentran varios equipamientos, y es la zona del núcleo más cercana al área dotacional del entorno del cementerio. Esto, ligado a la existencia de parcelas de mayor tamaño que permiten la construcción de viviendas unifamiliares aisladas, está dando lugar a una mayor demanda de solares. En consecuencia, se propone mantener la unidad de actuación UA-2 que se encuentra en desarrollo, integrar en el suelo urbano las calles ya urbanizadas y legalizar las edificaciones construidas en dichas calles.

Reconfigurar el entorno del campanario de la Iglesia de Santa Marina

La zona de la Iglesia de Santa Marina y su campanario, a pesar de no formar parte de la delimitación del PDSU, está integrada en la trama urbana y se encuentra urbanizada. Aunque el entorno inmediato del campanario, situado en una pequeña loma junto a la Iglesia, configura un vacío urbano rodeado por algunas parcelas edificadas en los bordes de la manzana y comprende parcelas interiores sin condición de solar. La propuesta de reconfiguración de este ámbito supone fortalecer el valor de este elemento del patrimonio histórico y cultural, delimitando una zona verde a su alrededor y mejorando el acceso a este espacio interior de manzana.

Reordenar el vacío urbano existente entre la avenida de Extremadura y la calle María Reina

La manzana de grandes dimensiones situada entre la avenida de Extremadura y la calle María Reina tiene su límite sur edificado pero el resto de la manzana presenta un importante vacío urbano donde no se han desarrollado las previsiones del PDSU, que definía la apertura de un nuevo viario sobre cuyo trazado se ha edificado una vivienda. Además, la presencia de parcelas interiores sin condición de solar en la manzana también hace necesaria una reordenación de este espacio urbano, completando la trama urbana existente, favoreciendo el crecimiento del núcleo urbano sobre suelo

ya transformado sin necesidad de expandirlo y mejorando los indicadores de densidad establecidos en la LOTUS.

2.4.3. Clasificación del suelo

2.4.3.1. Suelo rústico

El suelo rústico ha sido el punto de partida de la propuesta de ordenación y está compuesto por todos aquellos suelos cuya conservación y protección es necesaria, cumpliendo con los principios de desarrollo sostenible y protección del medio ambiente que recoge la LOTUS. Además, el suelo rústico no puede entenderse como un ámbito meramente municipal, sino que forma parte de un territorio supramunicipal conectado y articulado a través de la infraestructura verde.

Suelo Rústico Protegido

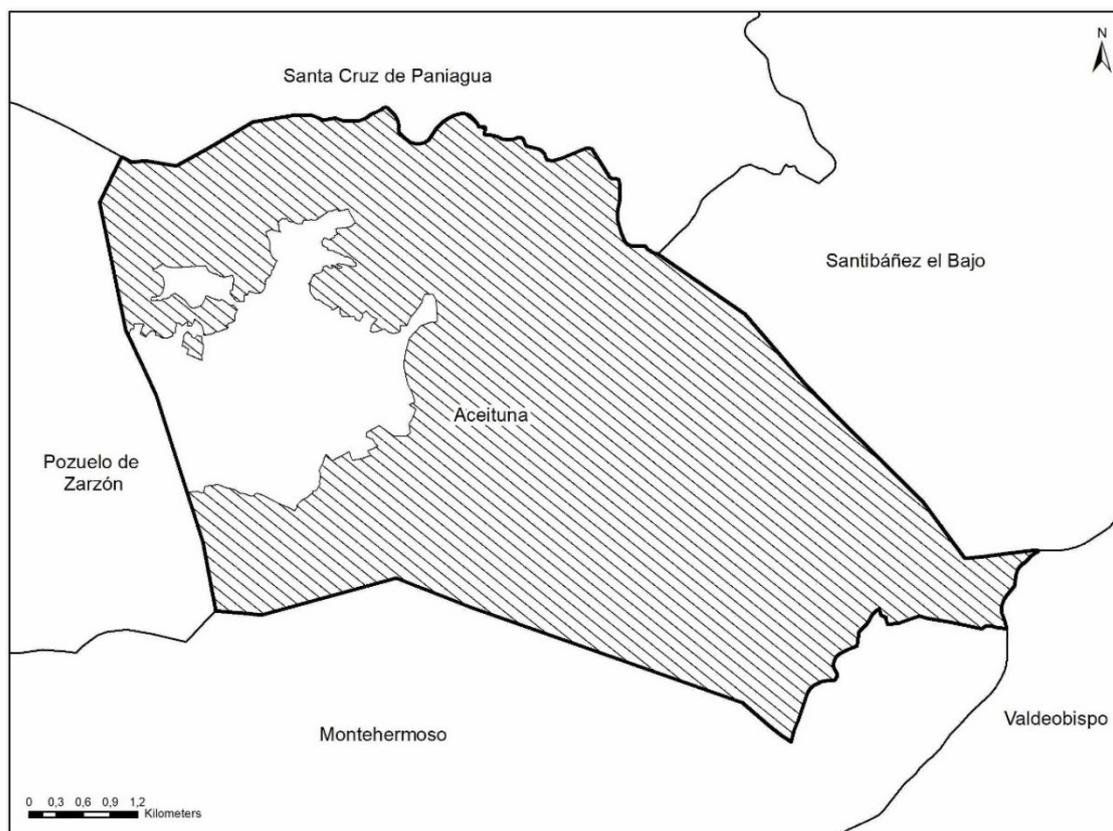
El suelo rústico protegido (SRP), en base a lo dispuesto en el artículo 9.2 del Reglamento General de la LOTUS, incluye las áreas de suelo rústico que deben ser objeto de protección por valores existentes tales como ecológicos, naturales, paisajísticos, culturales y otros análogos. Estos suelos deben preservarse mediante la adopción de un régimen específico destinado a su conservación y mejora, y para ello el Reglamento establece cuatro subcategorías diferenciadas de suelo rústico protegido.

Si bien la asignación de las subcategorías se ha llevado a cabo en base a los elementos de la infraestructura verde, cabe mencionar que, en términos generales, no se asigna una subcategoría específica a los corredores y conectores de la infraestructura verde, como son la red hidrológica, la red de vías pecuarias o la red de caminos públicos, por tratarse de elementos lineales que se extienden por todo el término municipal, sino que estas redes se integran en las diferentes categorías o subcategorías de los suelos que atraviesan. Además, todos estos elementos ya tienen su propia regulación, estando protegidos por la legislación sectorial vigente, y se considera que su limitación de usos no hace perder a estos espacios las características físicas propias del ámbito al que pertenecen.

Suelo rústico protegido de valor natural o ecológico (SRPN)

Se han incluido en esta subcategoría todas aquellas áreas con importantes valores naturales, ecológicos y/o medioambientales, la gran mayoría de ellas ya reconocidas por la planificación y legislación ambiental supramunicipal:

- A1. Red Natura 2000
- A2. IBA - Important Bird Areas
- A3. Hábitats de Interés Comunitario
- A4. Red de Espacios Naturales Protegidos de Extremadura (RENPEX)
- A5. Embalses y lagunas
- A6. Otros suelos rústicos protegidos de valor natural o ecológico



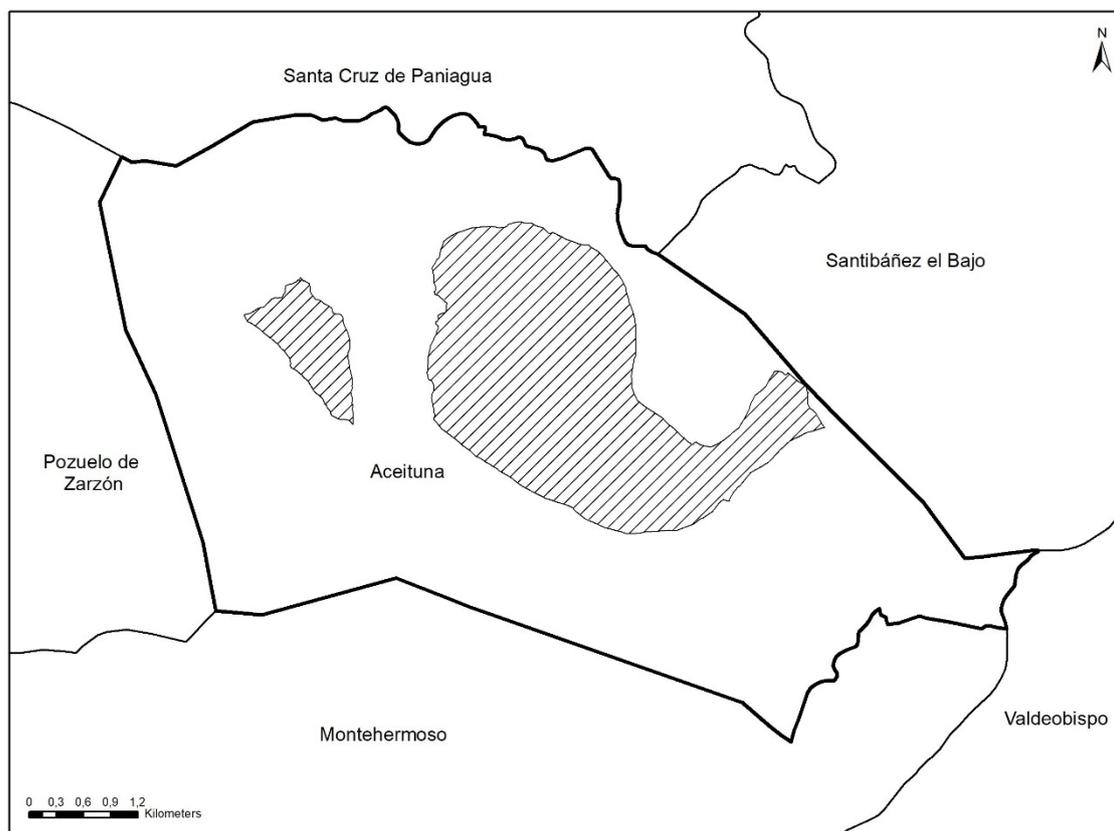
Subcategoría de suelo

 Suelo rústico protegido de valor natural o ecológico

Suelo rústico protegido de valor natural o ecológico del municipio de Aceituna

Suelo rústico protegido de valor paisajístico (SRPP)

se incluyen en la subcategoría de valor paisajístico los principales paisajes característicos que confieren una singularidad propia y diferenciada al municipio y le otorgan un carácter identitario como son la Dehesa Boyal y el paisaje urbano configurado por la Iglesia de Santa Marina y su campanario ubicados sobre el olivar.



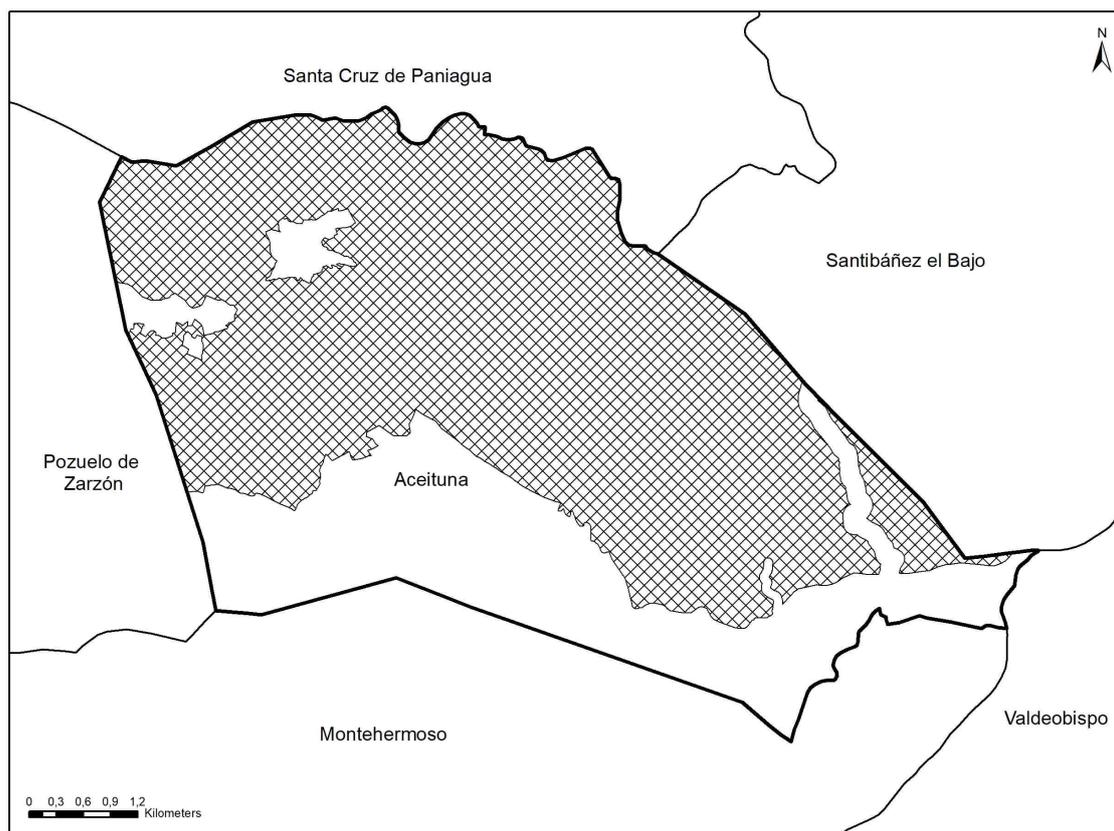
Subcategoría de suelo

 Suelo rústico protegido de valor paisajístico

Suelo rústico protegido de valor paisajístico del municipio de Aceituna

Suelo rústico protegido de valor productivo (SRPA)

Se han incluido en esta subcategoría todas aquellas áreas de alto valor agrícola, agroecológico, ganadero, forestal u otro vinculado a la utilización racional de los recursos naturales, incluidos los del subsuelo. Así, se incorporan en esta subcategoría los suelos pertenecientes a los Montes de Utilidad Pública (MUP) y Comunales, así como todos aquellos suelos con dehesas y cultivos, por su valor agroganadero y forestal.



Subcategoría de suelo

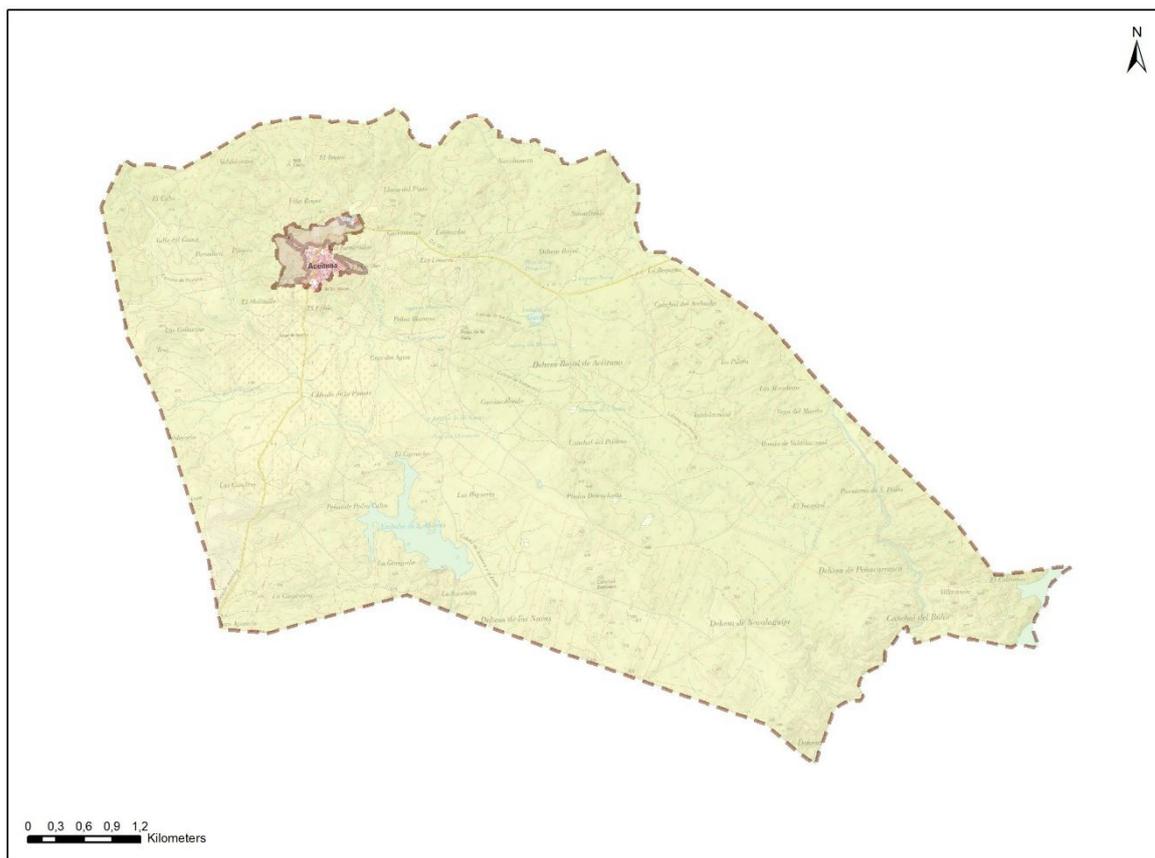
 Suelo rústico protegido de valor productivo

Suelo rústico protegido de valor productivo del municipio de Aceituna

Suelo Rústico Genérico

El suelo rústico genérico (SRG), en base a lo dispuesto en el artículo 9.3 del Reglamento General de la LOTUS, incluye las áreas de suelo rústico que no concurren las circunstancias mencionadas en las categorías anteriores. Por lo tanto, se incluyen en esta categoría todos los suelos rústicos cuya transformación urbanística es innecesaria y/o inapropiada y que no están incluidos en las categorías de suelo rústico protegido, restringido y de asentamiento tradicional.

Todo el suelo rústico genérico del término municipal de Aceituna se ubica en el entorno del núcleo urbano con dos áreas de mayor extensión al oeste y al norte entre el núcleo y la zona de equipamientos, y un área de menor tamaño al este entre el núcleo y el arroyo del Castaño.



Categorías de suelo

- Suelo rústico genérico
- Suelo rústico protegido

Superficie ocupada por el suelo rústico genérico y protegido del municipio de Aceituna

2.4.3.2. Suelo urbano

En términos generales, la propuesta de ordenación se centra en la revitalización, mejora y completación del núcleo urbano existente, descartando la clasificación de suelo urbanizable y apostando por la sostenibilidad urbana en un municipio de pequeño tamaño que forma parte de los núcleos de base del sistema territorial.

Así, los criterios asumidos por el Avance del Plan General Municipal de Aceituna para la atribución de la clasificación de suelo urbano son los siguientes:

- Se reconocen como suelo urbano los terrenos ya clasificados como urbanos en el Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano (PDSU), aprobado definitivamente el 22 de agosto de 1989, así como todos aquellos clasificados por las modificaciones posteriores; ajustando la delimitación para la correcta configuración de los bordes urbanos en base a la realidad topográfica de la última cartografía disponible.
- Se reconocen como suelo urbano los terrenos ya clasificados como urbanos en la categoría de suelo urbano no consolidado e incluidos en unidades de actuación completamente urbanizadas e integradas en la red de servicios del núcleo urbano.
 - Unidad de Actuación N°1 (UA-1)
- Se reconocen como suelo urbano los terrenos ya clasificados como urbanos en la categoría de suelo urbano no consolidado pero están pendientes las cesiones generadas por la atribución a los terrenos de un aprovechamiento objetivo superior al preexistente, que conllevaron a la

delimitación de la correspondiente unidad de actuación que se mantiene junto con las cesiones pendientes.

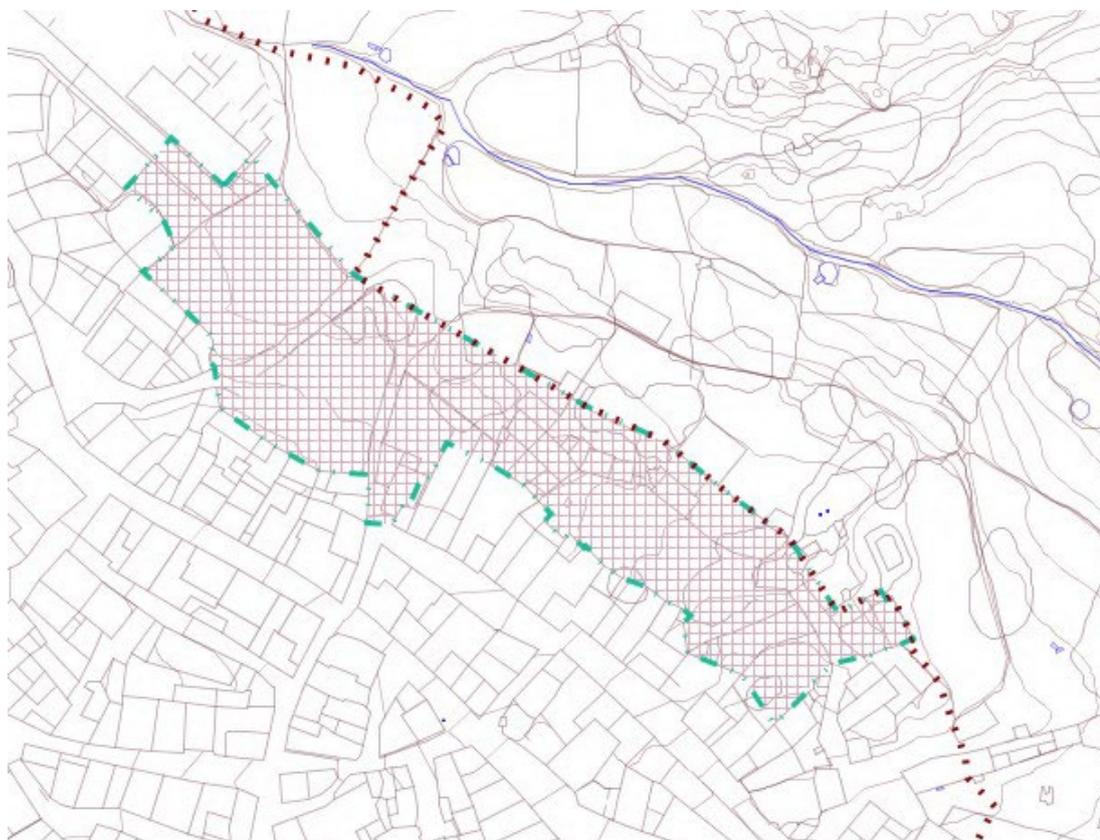
- Unidad de Actuación Nº2 (UA-2)
- Se reconocen como suelo urbano terrenos integrados en la trama urbana o colindantes con ésta, que cumplen con los requisitos establecidos en los apartados 2.a) o 2.b) del artículo 6 de la LOTUS. Esta situación se da, especialmente, en la zona de la Iglesia de Santa Marina y el campanario, y en el borde norte del núcleo urbano.
- Se reconocen como suelo urbano aquellos ámbitos que se constituyen como vacíos carentes de servicios urbanos pero integrados en la trama urbana o colindantes con ésta, cuyo reconocimiento como suelo urbano permite completar la trama urbana, según lo establecido en el artículo 7.1 de la LOTUS. Esta situación se da, especialmente, en los bordes este y oeste del núcleo urbano.

Actuaciones simplificadas de nueva urbanización en suelo urbano

Las actuaciones de transformación urbanística de nueva urbanización, según establece el artículo 81 de la LOTUS, son operaciones destinadas a la generación de nuevo suelo urbanizado en forma de solares a partir de suelo carente de urbanización.

Sectores de suelo urbano de nueva urbanización

- Sector U1 - Borde este: se trata de un sector de 6.342,30 m² cuyo reconocimiento como suelo urbano permite completar la trama urbana, según lo establecido en el artículo 7.1 de la LOTUS, prolongando la calle del Pozo hasta conectar con la travesía del Cristo y mejorando el borde este del núcleo urbano y la vinculación con el arroyo del Castaño.



Localización del Sector U1 - Borde este

- Sector U2 - Borde oeste: se trata de un sector discontinuo de 10.614,84 m² cuyo reconocimiento como suelo urbano permite completar la trama urbana, según lo establecido en el artículo 7.1 de la LOTUS, mejorando el borde oeste del núcleo urbano, integrando la unidad de actuación UA-1 y su zona verde en la trama urbana y conectando la travesía del Robledal con la calle Rosales dando salida a la calle del Parque. Dada la conexión del sector con la carretera, se contempla la posibilidad de incorporar una zona específica de uso industrial.



Localización del Sector U2 - Borde oeste

- Sector U3 - Borde norte: se trata de un sector de 10.995,77 m² cuyo reconocimiento como suelo urbano permite integrar en la trama urbana terrenos colindantes a ésta que cumplen con los requisitos establecidos en los apartados 2.a) o 2.b) del artículo 6 de la LOTUS, permitiendo además mejorar la integración del arroyo del Castaño con el núcleo urbano y legalizar las construcciones existentes.



Localización del Sector U3 - Borde norte

Sectores de suelo urbano de nueva urbanización en proceso de ejecución

- Sector U4 - Unidad de Actuación UA-2: se trata de un sector discontinuo de 19.671,66 m² clasificado como suelo urbano no consolidado por la Modificación Puntual M-003 del PSDU compuesto por terrenos que cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 6.2 de la LOTUS, aunque las previsiones de la Modificación Puntual M-003 están en proceso de cumplimiento, estando pendientes las cesiones generadas por la atribución a los terrenos de un aprovechamiento objetivo superior al preexistente.



Localización del Sector U4 – Unidad de Actuación UA-2

Actuaciones simplificadas de reforma o renovación de la urbanización

Las actuaciones de reforma o renovación de la urbanización para la revitalización, compleción y/o mejora del suelo urbano tienen por objeto la modificación de la ordenación por falta o insuficiencia de algún servicio urbano o de dotaciones públicas, o porque se otorgue un aumento de aprovechamiento que requiera un reajuste de las dotaciones y precise nueva ordenación o urbanización.

- Sector R1 - Vacío urbano entre avenida Extremadura y calle Maria Reina: se trata de un sector de 4.222,48 m² ya incluido en el suelo urbano delimitado por el PDSU que forma parte de una manzana de grandes dimensiones donde se preveía la apertura de una calle sobre cuyo trazado se ha construido una vivienda y donde existen parcelas interiores que no pueden alcanzar la condición de solar sin llevar a cabo una reordenación del ámbito. Además, la reforma interior de este sector permite aumentar el aprovechamiento de este suelo ya transformado.



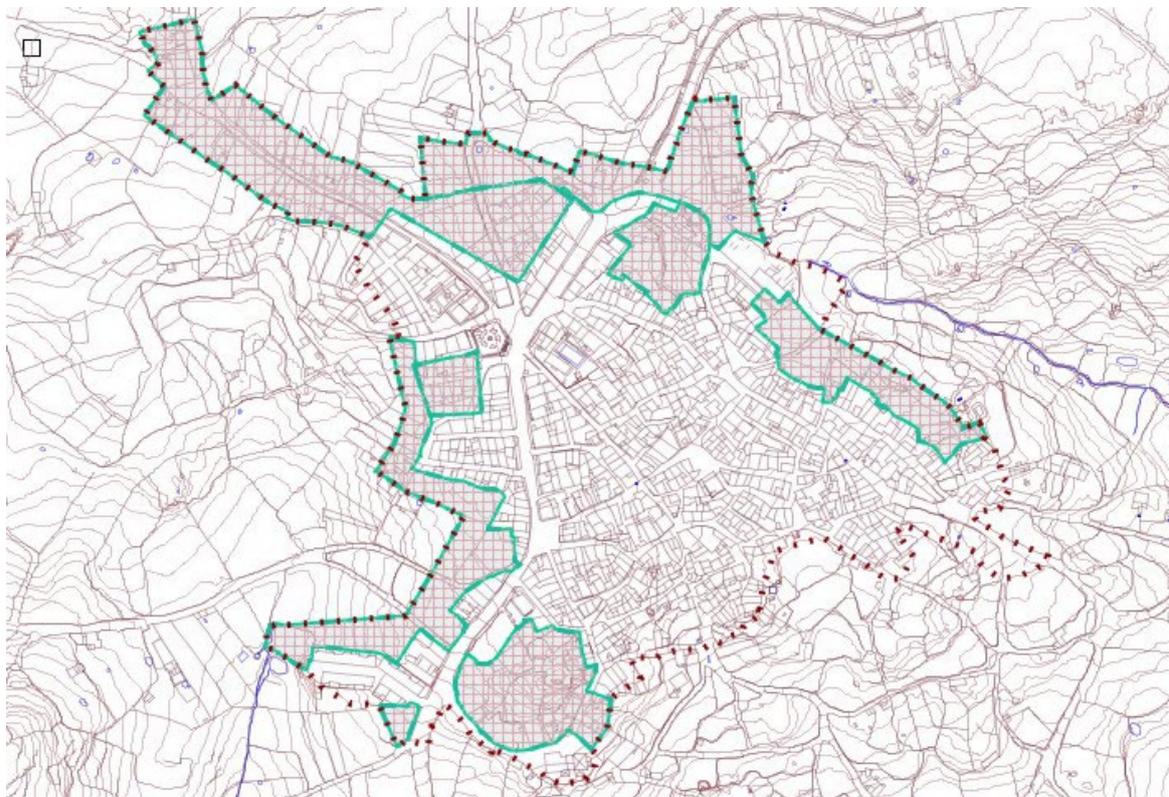
Localización del Sector R-1

- Sector R2 – Campanario: se trata de un sector de 8.048,10 m² no incluido en la delimitación de suelo urbano del PDSU pero ya integrado en la trama urbana, cumpliendo con los requisitos establecidos en los apartados 2.a) o 2.b) del artículo 6 de la LOTUS. La reforma interior de este sector permite poner en valor del campanario y su entorno, mejorar e incrementar los accesos al mismo, definir una zona verde en torno al campanario y reordenar los suelos que configuran este vacío urbano donde existen parcelas interiores sin posibilidad de alcanzar la condición de solar.



Localización del Sector SR-2

Para concluir, el siguiente plano muestra todos los sectores delimitados en suelo urbano, con una superficie total de suelo a transformar de 59.895,15 m², lo que supone en torno al 30% del suelo urbano.



Localización de los sectores delimitados en suelo urbano

2.4.4. Indicadores de sostenibilidad urbana

A continuación se calculan los indicadores con estándares establecidos correspondientes al estado actual del municipio de Aceituna:

- Densidad: El indicador de densidad se subdivide en dos indicadores relativos a la densidad de población y a la densidad de viviendas.
 - Densidad de población urbana: 41,48 hab./ha.
 - Densidad de viviendas: 28,04 viv./ha.

Indicador	Estado actual	Estimación según Avance	Estándar objetivo
Densidad de población urbana	30,86 hab/ha	41,48 hab/ha	45 hab/ha
Densidad de viviendas	23 viviendas / hectárea	28,04 viv/ha	40 viv/ha

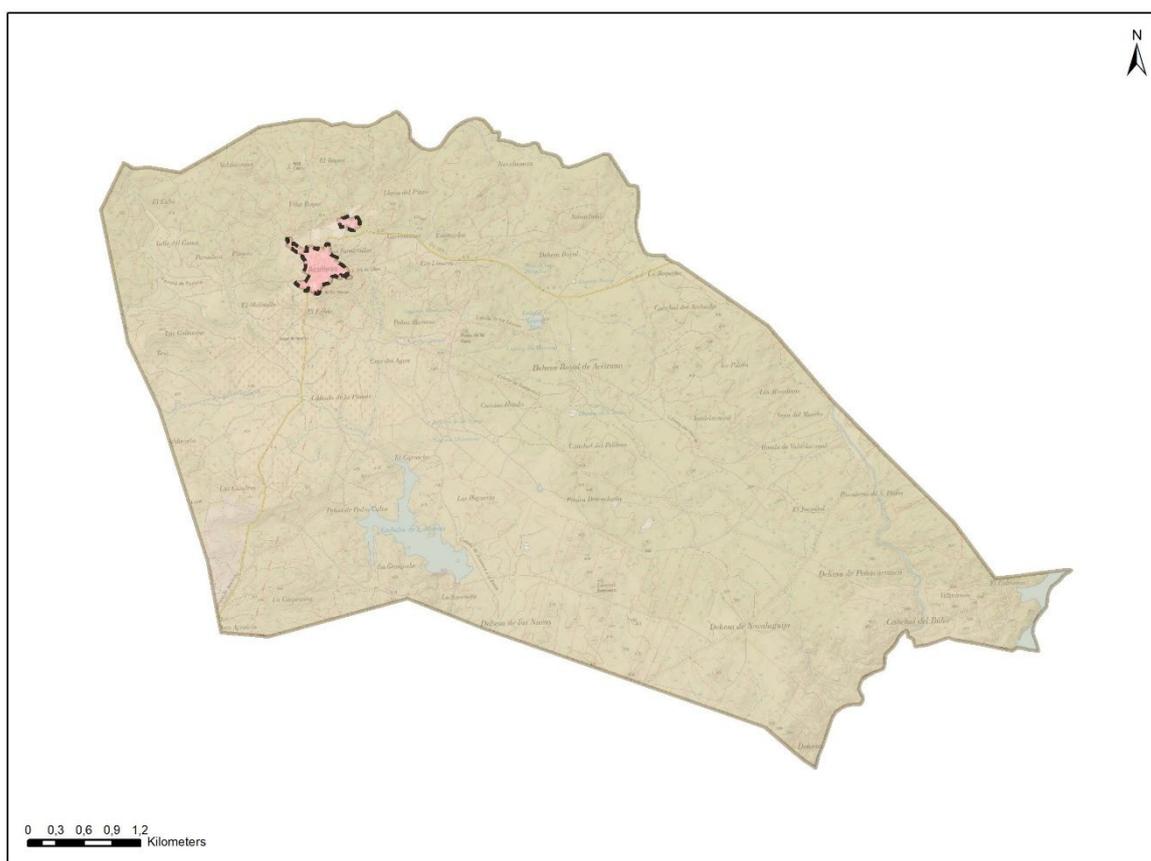
En conclusión, la ordenación prevista supone un acercamiento de los indicadores de sostenibilidad urbana hacia los estándares objetivos establecidos en la legislación vigente. En el caso del indicador de densidad de población urbana, la estimación calculada se acerca notablemente al estándar objetivo. Por su parte, la estimación del indicador de densidad de viviendas mejora en un 22 por ciento el estado actual pero aún queda lejos del estándar objetivo. Esta densidad de viviendas responde a la tipología tradicional de Aceituna, donde prácticamente la totalidad de viviendas son unifamiliares y mantienen una homogeneidad de alturas de entre 2 y 3 plantas,

situándose todas las cubiertas por debajo de la altura del campanario de la Iglesia de Santa Marina. Mencionar también que se introduce la tipología de vivienda aislada, prácticamente inexistente en la actualidad, cuya densidad es inferior a la tipología de vivienda unifamiliar entre medianeras.

2.4.5. Tabla resumen

A continuación se recoge una tabla con la superficie ocupada por las diferentes categorías y subcategorías de suelo previstas por el Plan General Municipal:

Categoría	Subcategoría	Superficie (ha)	
Suelo rústico protegido (SRP)	SRP de valor natural o ecológico	3.419,75	3.960,57
	SRP de valor paisajístico	873,93	
	SRP de valor productivo	2.810,50	
Suelo rústico genérico (SRG)		30,05	
Suelo Urbano (SU)		18,83	



Clases de suelo

 Suelo urbano

 Suelo rústico

Superficie ocupada por el suelo rústico y urbano del municipio de Aceituna

3. DESARROLLO PREVISIBLE DEL PLAN O PROGRAMA

El municipio de Aceituna presenta una suave pero persistente tendencia hacia el decrecimiento poblacional que influye negativamente en el mercado inmobiliario, aunque también existe una demanda de segunda vivienda por parte de no residentes que compensa esta tendencia del mercado inmobiliario.

Por ello, la solución prevista se centra en completar la trama urbana y mejorar los bordes este, oeste y norte, pero evitando la ampliación del suelo urbano fuera de lo necesario y sin generar suelo urbanizable.

De este modo, el desarrollo previsto es muy contenido, acorde al tamaño y a las características del municipio, sin limitar posibles necesidades residenciales presentes y futuras ni implantaciones de nuevas actividades. Así, se mejoran las condiciones de los bordes y vacíos urbanos sin suponer un crecimiento poblacional muy superior al previsible, y con una ocupación de suelo muy reducida pero que permite satisfacer las necesidades de la población.

El desarrollo del total de las actuaciones previstas por el Plan supondrá la ocupación de una superficie de 0,90 ha en la zona oeste, otra zona al este de 0,44 ha y al norte una superficie de 0,92 ha.

En total el modelo de desarrollo propuesto abarca una superficie de 18,83 ha. El suelo urbano presenta un crecimiento respecto al PDSU (13,59 ha) del 38,56%, consecuencia en buena parte de la incorporación al suelo urbano del área dotacional colindante con el cementerio; mientras que los suelos colindantes al núcleo urbano que se han incorporado para poder completar la trama urbana suponen una superficie aproximada de 2,25 hectáreas. Estos desarrollos se traducen en una capacidad aproximada de 95 viviendas nuevas sin contar los solares vacantes dentro del núcleo urbano.

En lo que se refiere a la ocupación del suelo urbano y los nuevos desarrollos previstos respecto a la totalidad del término municipal, el suelo urbano representa el 0,47 por ciento de la superficie total del municipio, mientras que el suelo rústico genérico supone el 0,75 por ciento, estando el resto del término municipal protegido por sus valores naturales, ecológicos, paisajísticos y/o productivos.

Según los datos del INE de 2024, la población del municipio de Aceituna es de 581 habitantes, con un número de viviendas censadas de 433. De este modo, y considerando para el municipio de Aceituna una ratio del tamaño de hogares del Censo de 2021 de 2,12 habitantes/hogar y un tamaño medio estimado para las nuevas viviendas de 150 m², se estima un incremento poblacional potencial a techo de planeamiento de unos 200 habitantes (95 viviendas x 2,12 habitantes/hogar).

4. POTENCIALES IMPACTOS AMBIENTALES

Se expone a continuación un diagnóstico previo del municipio que ayude en la identificación de los potenciales efectos previsibles relacionados con el Avance del Plan General Municipal de Aceituna.

En fases posteriores de la Evaluación Ambiental, que con el presente documento se inicia, el Estudio Ambiental Estratégico (EsAE) deberá valorar minuciosamente los posibles efectos de la ordenación propuesta en el futuro Plan General Municipal y de la normativa que la regula, sobre los distintos factores y procesos.

4.1. CLIMATOLOGÍA

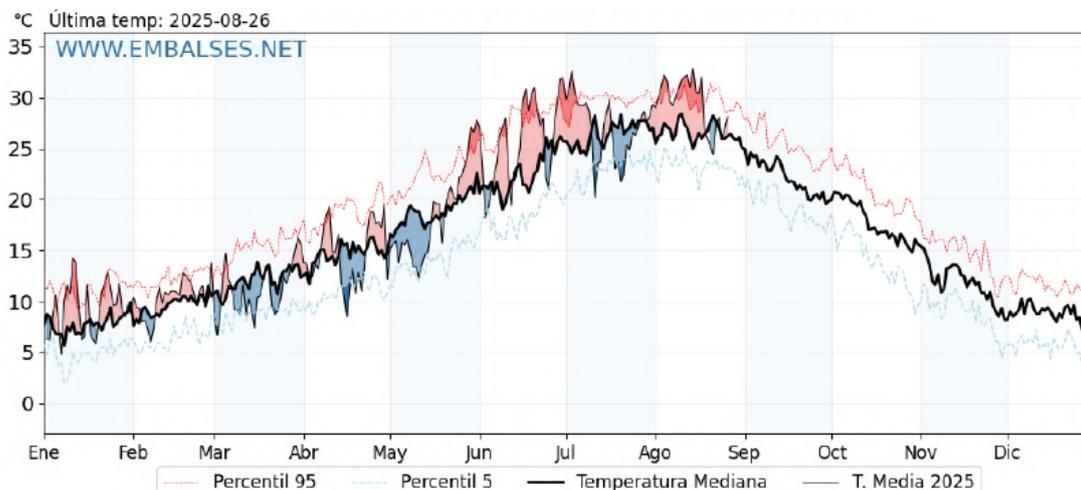
4.1.1. Descripción

El análisis climático de Aceituna se ha realizado utilizando como estación de referencia el observatorio meteorológico de Montehermoso (código AEMET 3512X), a 7,63 km de distancia y a una altitud de 351 m, ubicado en un entorno fisiográfico común dentro del Valle del Alagón. La similitud geomorfológica y la reducida separación espacial convierten a este observatorio en un referente válido para caracterizar las condiciones climáticas de Aceituna, con la salvedad de una ligera diferencia altitudinal aproximada de 80 m que se traduce en ajustes térmicos de 0,5°C y un incremento del 8 % de la pluviometría en las medias anuales.

El régimen térmico de Aceituna, extrapolado de Montehermoso y ajustado por la diferencia altitudinal, se caracteriza por:

- Medias invernales que oscilan entre 6–8°C en enero y febrero, con mínimas cercanas a 0 °C y heladas ocasionales.
- Temperaturas que ascienden progresivamente en primavera hasta alcanzar valores medios en torno a 18°C en mayo, con máximas que ya se sitúan sobre los 26°C.
- Veranos muy cálidos, con medias de 23–27°C entre junio y agosto, máximas superiores a 35°C en julio y agosto, y mínimas que raramente descienden de 18°C.
- Un descenso progresivo en otoño que va desde los 22°C en septiembre hasta los 10°C en noviembre, con máximas en torno a 16°C en este último mes.

Por lo tanto, Aceituna cuenta con una amplitud térmica anual elevada, típica de áreas interiores, que contribuye a contrastes acusados entre estaciones.

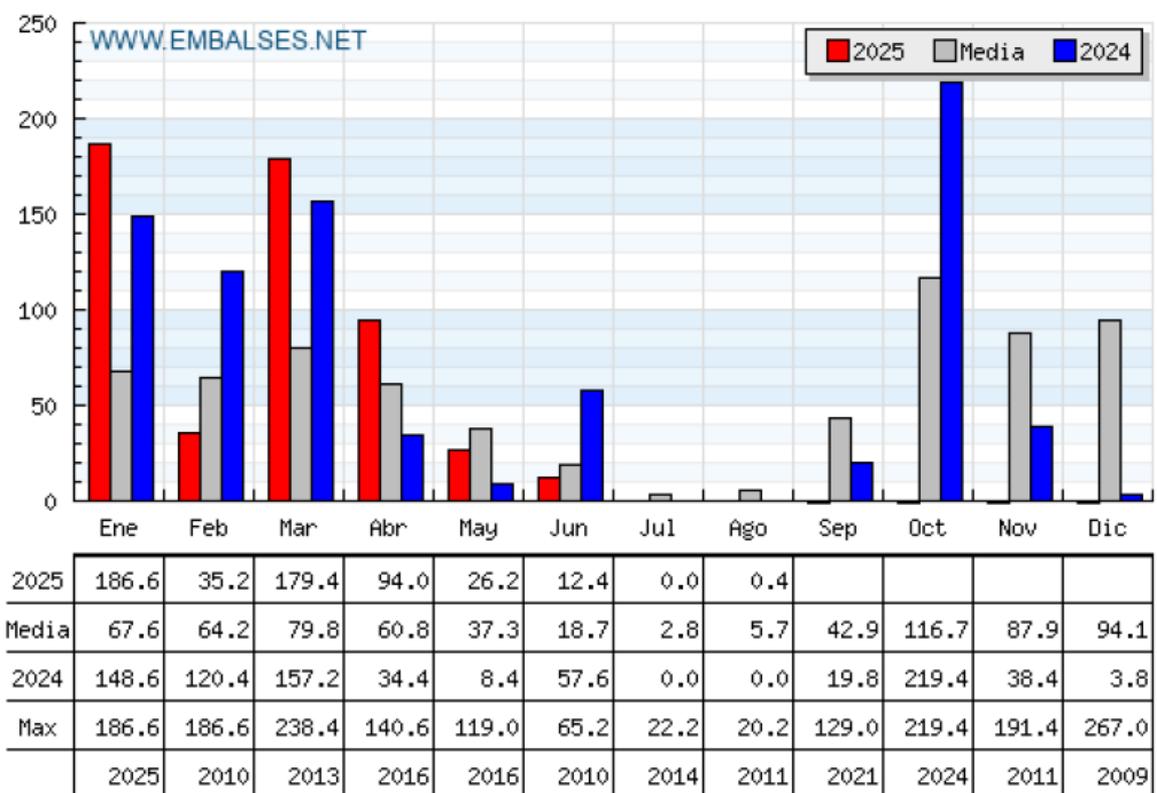


Temperatura media diaria. Estación meteorológica de Montehermoso. Fuente: Embalses.net

Por su parte, el régimen pluviométrico de Aceituna, extrapolado de Montehermoso y ajustado por la diferencia altitudinal, se caracteriza por:

- Lluvias concentradas en otoño e invierno, donde destacan octubre y noviembre como los meses más húmedos (80–85 mm), seguidos de diciembre y enero (70–75 mm).
- Una primavera que mantiene una aportación moderada (55–70 mm), siendo abril el mes más lluvioso de la estación.
- Un mínimo estival muy acusado caracterizado por sequías en julio y agosto, con valores residuales (10–25 mm entre junio y agosto).

Por lo tanto, Aceituna también cuenta con una marcada estacionalidad en relación a la pluviometría, típica de áreas interiores.



Precipitaciones mensuales (mm). Estación meteorológica de Montehermoso. Fuente: Embalses.net

Los acumulados anuales registrados en Montehermoso evidencian tanto la variabilidad interanual como una ligera tendencia creciente. La mediana se sitúa en torno a 700 mm, un valor que refleja una pluviosidad moderada-alta en comparación con el conjunto de Extremadura, aunque con oscilaciones relevantes entre años húmedos y años secos.

El diagrama ombrotérmico elaborado con los datos estimados para Aceituna, que toman como referencia los de la estación meteorológica de Montehermoso, permite visualizar la relación entre la temperatura y la precipitación a lo largo del año. Se ha aplicado el criterio de Gausson, que establece como umbral de sequía los meses en los que la precipitación (P, en mm) es inferior al doble de la temperatura media mensual (2T, en °C). En consecuencia, el diagrama que se muestra a continuación, pone de relieve la coincidencia estacional de la sequía estival propia del clima de Aceituna junto con las temperaturas máximas del año.

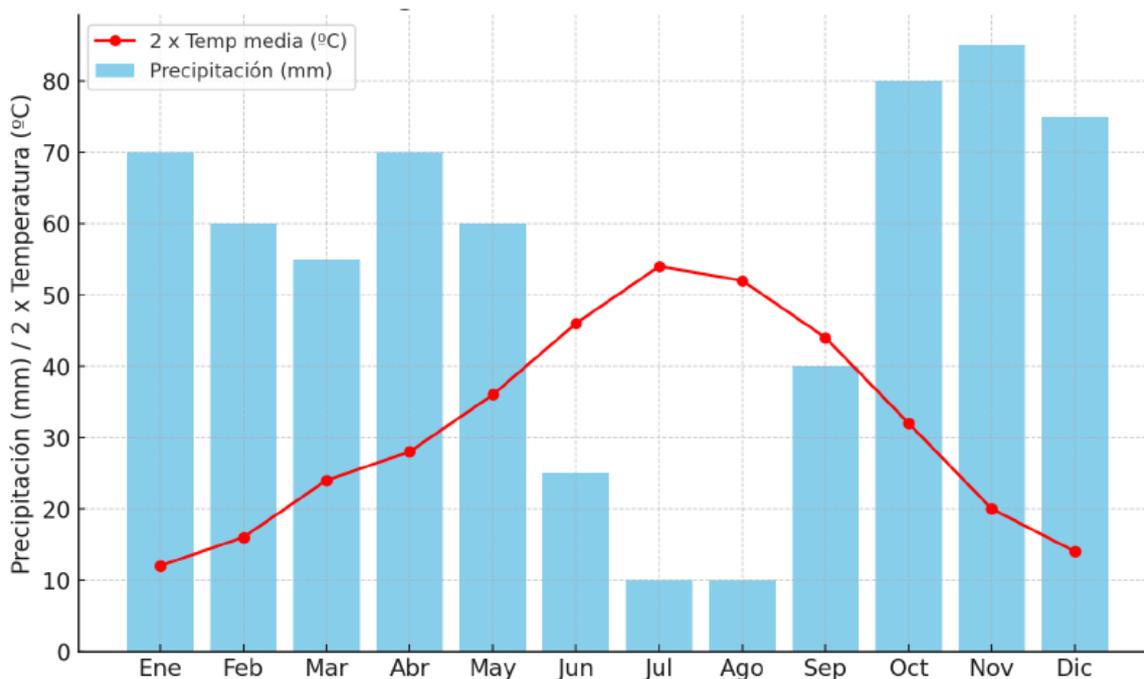


Diagrama Precipitaciones mensuales (mm). Estación meteorológica de Montehermoso. Fuente: Embalses.net

4.1.2. Potenciales afecciones

Los desarrollos previstos por la propuesta del Plan General Municipal se reducen a unas 2,26 ha destinadas al uso residencial, y que se traducirá en unas 95 viviendas que darán lugar a un incremento poblacional del municipio de unos 200 habitantes.

Los nuevos desarrollos no generarán afecciones directas sobre la climatología.

4.2. CAMBIO CLIMÁTICO

4.2.1. Análisis de la previsión de los modelos climáticos

A través de la plataforma AdapteCCa, desarrollada por la AEMET, la OECC y la Fundación Biodiversidad, se permite la consulta de índices climáticos a través de las proyecciones regionalizadas de cambio climático para España. La plataforma AdapteCCA ha sido actualizada en junio de 2025 por última vez y fue actualizada en marzo de 2018 por el proyecto LIFE SHARA, constituyendo la fuente más actualizada de referencia para la adaptación climática.

Para la proyección futura de la variable climática el IPCC ha desarrollado un grupo de alternativas, denominados "trayectorias de concentración representativas" (RCP, por sus siglas en inglés). Cada RCP es el resultado de diferentes combinaciones de futuros económicos, tecnológicos, demográficos, políticos e institucionales, centrándose en las emisiones antropogénicas, con el fin de conocer el aumento de concentraciones de gases de efecto invernadero para el año 2100 respecto al año 1750. Los RCP no consideran cambios por emisiones naturales como aumento de radiación solar, emisiones volcánicas o las emisiones naturales de CH₄ o N₂O.

Para el análisis se emplea, de las opciones disponibles, la alternativa RCP 8.5, donde el IPCC asume la tendencia creciente de los gases de efecto invernadero, el cual considera una concentración final de 936 ppm de CO₂ equivalente en la atmósfera para el año 2100.

Los factores climáticos utilizados para el análisis de los resultados son seleccionados en base a la importancia como factores limitantes para los ecosistemas y la habitabilidad humana en referencia al cambio climático, siendo los siguientes:

- Percentil 95 de la temperatura máxima diaria
- Duración máxima de olas de calor
- Nº de días con temperatura mínima < 0°C
- Precipitación
- Nº de días de precipitaciones

En base a las consideraciones anteriores, se exponen las proyecciones climáticas consideradas para el municipio de Aceituna.

4.2.1.1. Percentil 95 de la temperatura máxima diaria

Indicador que determina la temperatura máxima diaria por encima del percentil 95, indicando la máxima temperatura a la que está expuesta la flora, fauna y personas, asociada a los periodos de ola de calor. Durante el aumento de las temperaturas, se produce un incremento importante en el consumo eléctrico, por el uso de aparatos de aire acondicionado, que determina un aumento paralelo en la emisión de contaminación que agrava los efectos sobre la salud.

El aumento de las temperaturas va asociado a perturbaciones bióticas mediante el incremento de la frecuencia de plagas y patógenos favorecidas por este nuevo medio. Los ecosistemas pueden verse expuestos a un régimen de perturbaciones recurrentes, lo que deja poco margen para la recuperación, y aumenta así las probabilidades de que se produzcan cambios persistentes que alteren sus funciones y su estructura.

La vegetación es especialmente sensible a la variación de temperatura, ya que no dispone de la capacidad de movilización y búsqueda de mejores condiciones de la fauna. Esta circunstancia las hace excelentes indicadores de clima. Las especies termófilas son las grandes beneficiarias de las condiciones de aumento de la temperatura, con un claro avance hacia el interior de la península.

Como se observa en la figura del *Percentil 95 de la temperatura máxima diaria en Aceituna*, en el escenario considerado (el más desfavorable de entre los realizados) en Aceituna se prevé un incremento progresivo de temperatura máxima diaria, y que será de unos 6°C respecto a la actual en el año 2100.

4.2.1.2. Duración máxima de olas de calor

Durante los periodos de olas de calor aumentan tanto la mortalidad como el número de ingresos hospitalarios, siendo una proporción variable de estas muertes debidas al aumento de mortalidad a corto plazo y dependiendo esta proporción de la intensidad de la ola de calor (definido en el apartado anterior) y del estado de salud de la población.

En la flora, el aumento de las olas de calor provoca eventos de decaimiento y mortalidad forestal, junto con un aumento del riesgo de incendio. De forma análoga, se puede considerar el ambiente extremo al que se somete la fauna, con dificultades para encontrar refugio adecuado para el calor y pérdida de fuentes de alimento y avituallamiento.

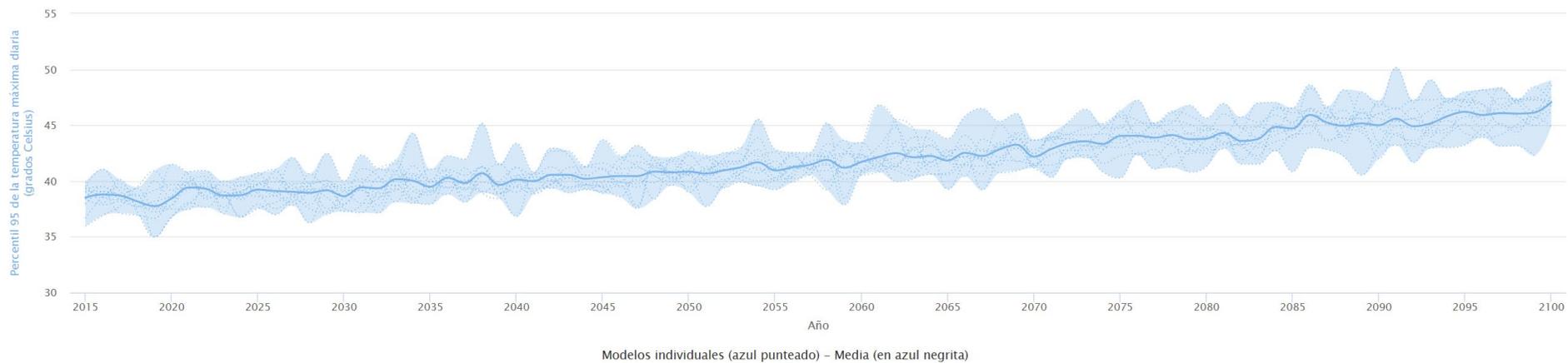
Como se observa en la figura de la *Duración máxima de las olas de calor en Aceituna*, se observa un gran incremento de la duración máxima de olas de calor, pasado de los actuales 29 días de duración máxima a episodios de más de 93 días en el año 2100 (para el escenario RCP 8.5).

4.2.1.3. N^o de días con temperatura mínima < 0°C

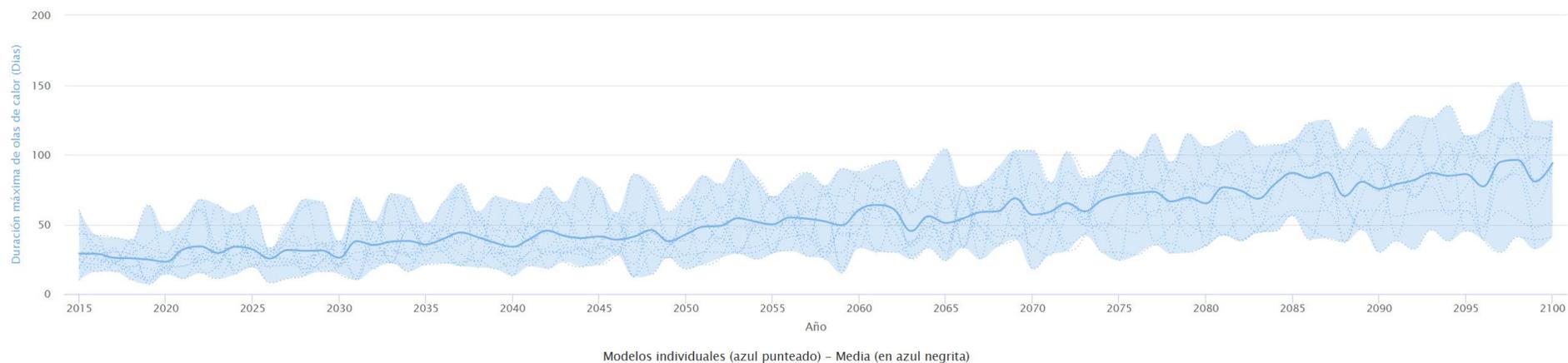
La reducción de las temperaturas en invierno, principalmente las olas de frío y heladas por debajo de los 0°C tendrán un beneficio desde el punto de vista energético y de salud de las personas, al reducir la necesidad energética de calefacción y los fallecimientos por frío. Sin embargo, esta disminución estará ampliamente sobrepasada por el efecto negativo del aumento de las temperaturas.

Desde el punto de la fauna, facilita la presencia de nuevas especies invasoras con menor tolerancia a las heladas y una variación en las migraciones y comportamiento de las aves (junto con el aumento de la duración del verano y aumento general de las temperaturas). En cuanto a la flora, será más probable la proliferación de especies con menor resistencia a las heladas, pero mayor adaptación a climas áridos con altas temperaturas máximas.

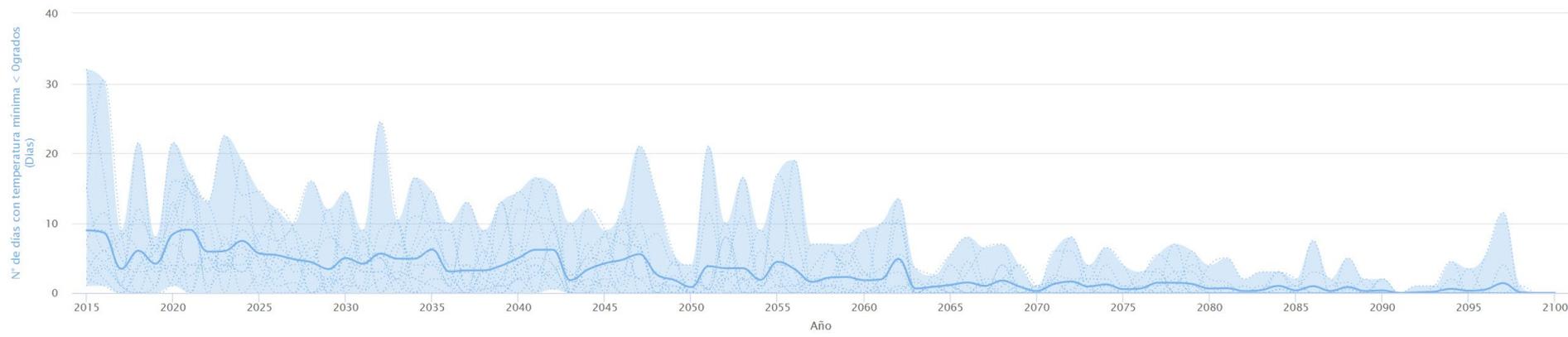
En Aceituna, como se recoge en la figura del *N^o de días con temperatura mínima inferior a 0°C*, el número de días con la temperatura por debajo de los 0°C, correspondientes a los días de heladas, se verán reducidos de forma importante, pasando de los actuales 9 días al año a aproximadamente 0 en el año 2100 (escenario RCP 8.5).



Percentil 95 de la temperatura máxima diaria de Aceituna. Fuente: AdapteCCa

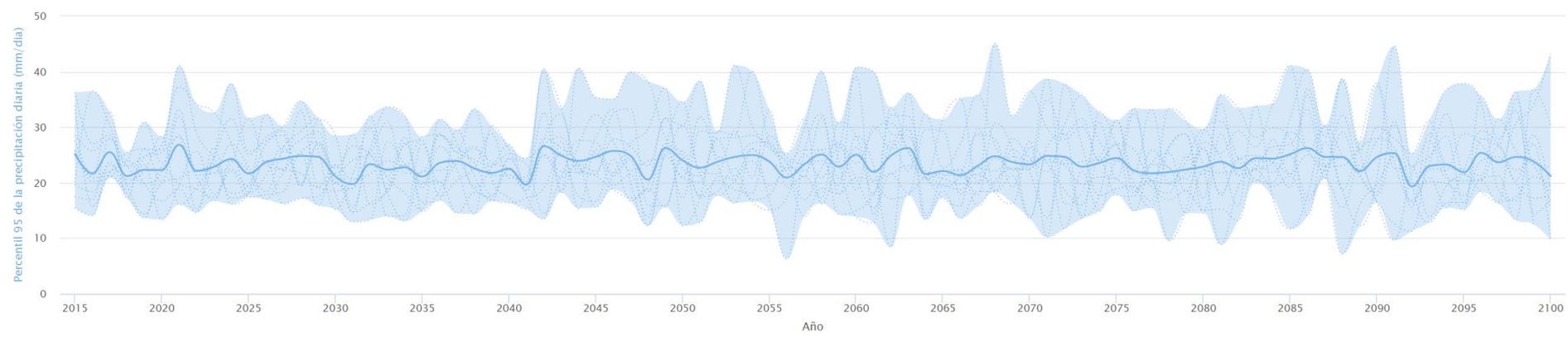


Duración máxima de olas de calor en Aceituna. Fuente: AdapteCCa



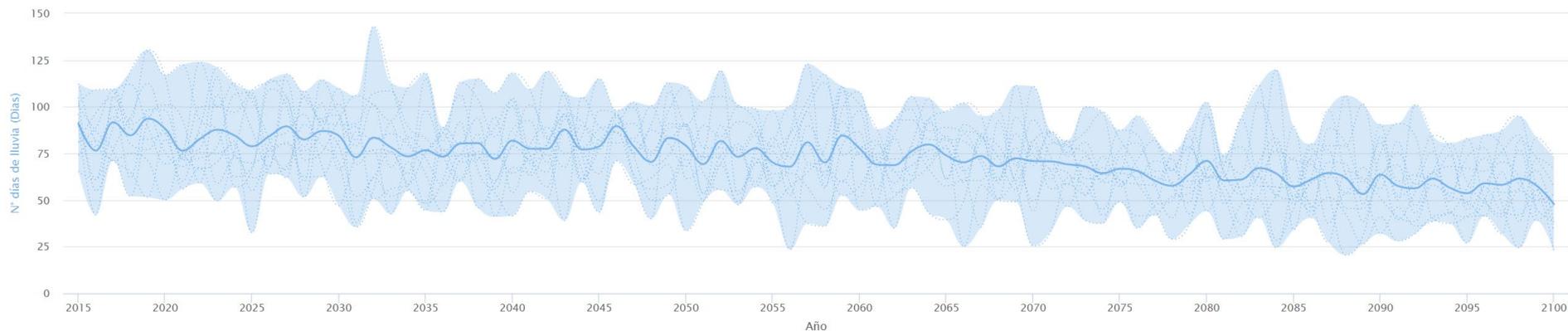
Modelos individuales (azul punteado) – Media (en azul negrita)

nº de días con temperatura mínima inferior a 0°C en Aceituna. Fuente: AdapteCCa



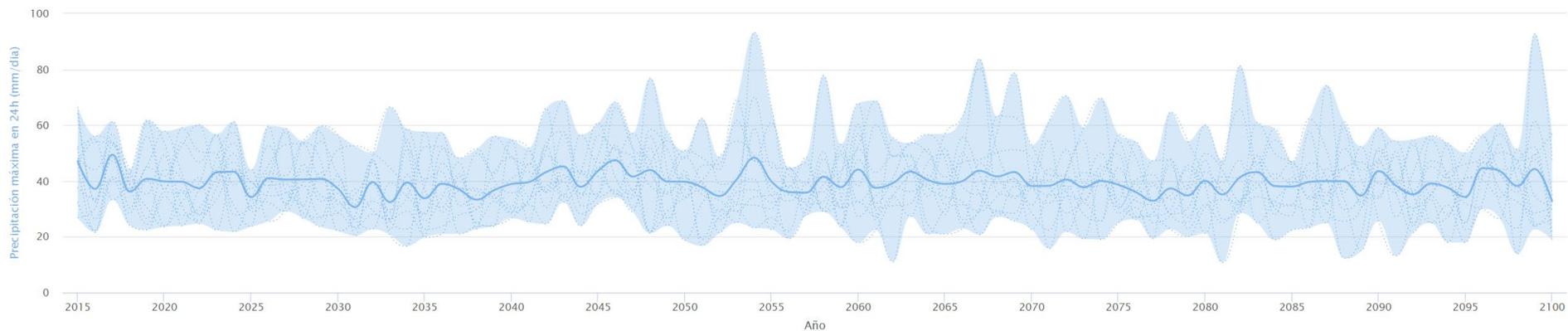
Modelos individuales (azul punteado) – Media (en azul negrita)

Percentil 95 de la precipitación diaria de Aceituna. Fuente: AdapteCCa



Modelos individuales (azul punteado) – Media (en azul negrita)

nº de días de lluvia en Aceituna. Fuente: AdapteCCa



Modelos individuales (azul punteado) – Media (en azul negrita)

Precipitación máxima en 24 h en Aceituna. Fuente: AdapteCCa

4.2.1.4. Precipitación

La precipitación diaria y el número de días de lluvia son indicadores que determinan el régimen hídrico de un área y los periodos de sequía o ausencia de lluvia, en base a la variación de los días de precipitaciones. El régimen hídrico resulta determinante para la flora y fauna que pueda encontrarse presente en el medio, por lo que cambios bruscos del régimen hídrico pueden, incluso, generar un cambio de ecosistema.

A su vez, los cambios de precipitaciones junto con el cambio de temperaturas producen una alteración en la respiración del suelo (componente clave en el ciclo de carbono), ciclos del nitrógeno, fósforo y nutrientes en general, siendo mayor la afectación en ecosistemas mediterráneos.

En Aceituna, como se refleja en las figuras de *Percentil 95 de la precipitación diaria (mm/día) en Aceituna*, *Nº de días de lluvia en Aceituna* y *Precipitación máxima en 24h en Aceituna*, la tendencia en la media de precipitación diaria no es especialmente significativa (se pasa de unos 25,13 mm actuales a 21,21 mm en 2100, según RCP 8.5). No obstante, si se observan cambios en la distribución de esas precipitaciones medias, observándose un menor número de días de lluvia (pasando de 91 días al año actuales a unos 48 días en 2100) y un ligero incremento de la pluviometría máxima en 24 h, pasando de los actuales 47,11 mm a unos 32,75 mm en el año 2100 (según RCP 8.5).

El aumento de las temperaturas, de las olas de calor, y el alargamiento de las sequías provocará un aumento de la evaporación del agua del medio y derivará en un ambiente más desértico, principalmente en la época estival.

En conclusión, las condiciones predictivas a futuro debido al cambio climático determinan un ámbito de estudio caracterizado por sufrir en un plazo cercano grandes cambios en la duración de las olas de calor junto con la reducción de las heladas en invierno, que se acentuarán conforme avance el periodo de tiempo hasta el horizonte lejano de 2100. Mayores temperaturas máximas, veranos más duros con aumento de las olas de calor, inviernos más suaves, estabilización de las precipitaciones y aumento de las estaciones de sequía, serán las condiciones climáticas del ámbito de estudio a medio y largo plazo, que derivará en una menor cantidad de agua disponible en el medio (suelo, ambiente superficial, pequeñas zonas húmedas).

4.2.2. Potenciales afecciones

Las proyecciones climáticas para el escenario RCP 8.5 indican un aumento de las temperaturas máximas, mayor duración de las olas de calor, reducción de los días con heladas y menor número de días de precipitación anual.

Estas variaciones podrían generar riesgo de incendios forestales, alteraciones en la vegetación y fauna autóctona, y menor disponibilidad hídrica, si bien se trata de efectos asociados al cambio climático a escala regional.

En este sentido, uno de los objetivos perseguidos por el Plan General Municipal de Aceituna es el de establecer un modelo territorial donde se prioricen y fortalezcan los valores ambientales y un modelo urbano compacto integrado con el medio natural.

En este sentido, si bien la magnitud de la propuesta de los crecimientos establecidos en el Avance es de muy escasa magnitud (95 nuevas viviendas estimadas), el plan en sí mismo debe jugar un papel vertebrador en materia de prevención y reducción de los impactos del cambio climático, salvaguardando las zonas de mayor riesgo del territorio. Por ello, en el Estudio Ambiental Estratégico se tendrán en consideración las medidas y actuaciones que se contemplen en el Plan General Municipal (bien a través de su propuesta de ordenación, bien a través de la instrumentación normativa de medidas) en materia de mitigación y adaptación al cambio climático.

4.1. GEOLOGÍA

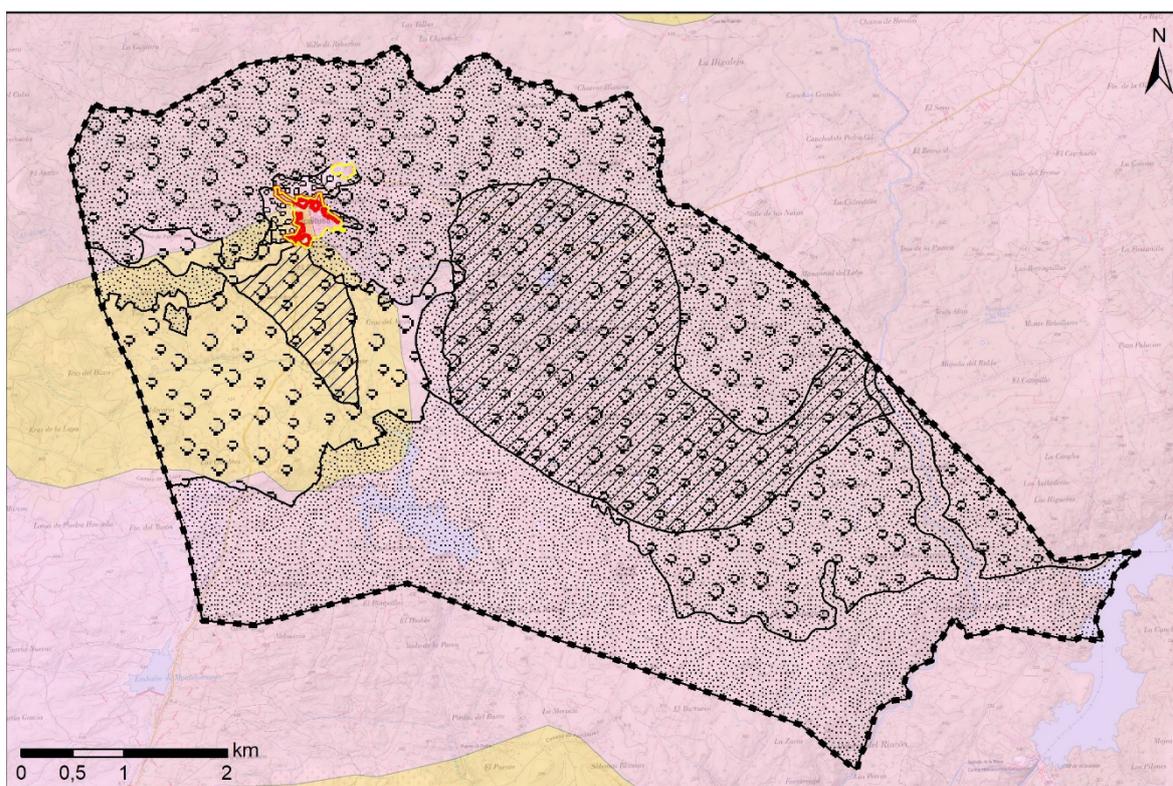
4.1.1. Descripción de los materiales geológicos

Aceituna presenta un territorio dominado por la presencia de materiales de naturaleza ígnea, si bien los terrenos situados al sur del casco urbano predominan los materiales detríticos del Precámbrico.

Los materiales ígneos, pertenecientes a la Unidad granítica Béjar-Plasencia, se corresponden con los granitoides de dos micas con facies porfídicas.

La zona de Precámbrico se corresponde con el Domo Extremeño, también conocido como Alcudiense Inferior, y está caracterizada por la presencia de pizarras y grauvacas con areniscas en facies organizadas. Esta zona abarca aproximadamente una sexta parte del término municipal en una franja que va del sur del núcleo urbano al límite oeste del municipio, y está ocupada por rocas con metamorfismo de contacto debidas a la intrusión granítica en los materiales del Complejo Esquisto Grauváquico.

Por último, cabe mencionar la pequeña intrusión de un dique de cuarzo en el área granítica junto al embalse de Valdeobispo.



Propuesta de ordenación

Suelo urbano

Suelo Urbano

Actuaciones en suelo urbano

Suelo rústico

SR Genérico

SRP Natural

SRP Paisajístico

SRP Productivo

Geología

Granitoides de dos micas con facies porfídicas

Domo Extremeño. Pizarras y grauvacas

Materiales geológicos. Fuente: IDEEX



Berrocales graníticos en la Dehesa de Aceituna. Fuente: visita de campo (octubre 2025)

4.1.2. Potenciales afecciones

Los materiales geológicos presentes en el municipio no presentan ningún tipo de singularidad o interés desde el punto de vista geológico, por lo que las potenciales afecciones sobre estos materiales derivadas del desarrollo del Plan General Municipal no serán significativas.

4.2. GEOMORFOLOGÍA: ALTITUD Y PENDIENTES

El relieve del municipio de Aceituna se caracteriza por tener una morfología quebrada y ondulada que se integra en el piedemonte de la Sierra de Gata, entre las estribaciones meridionales de la Sierra de Santa Bárbara y el río Alagón, y constituye la pared noroccidental de la fosa del río Alagón.

La morfoestructura de Aceituna está determinada por la combinación de la estructura geológica y los procesos exógenos que han modelado el relieve actual. No se trata de una zona montañosa activa, sino de un relieve estabilizado, donde dominan formas heredadas y procesos de erosión lenta. Las rocas más resistentes generan pequeños relieves residuales, mientras que las más blandas han sido erosionadas y forman zonas bajas o depresiones.

Las principales unidades morfoestructurales presentes en el municipio son las siguientes:

- Las penillanuras paleozoicas, que son superficies suavemente onduladas formadas sobre materiales del Paleozoico, resultado de un relieve aplanado por la erosión y elevado posteriormente por movimientos tectónicos.
- Los relieves estructurales residuales, que configuran algunos cerros o pequeños resaltes resultado de la resistencia diferencial de las rocas ante la erosión y que interrumpen la uniformidad de la penillanura.

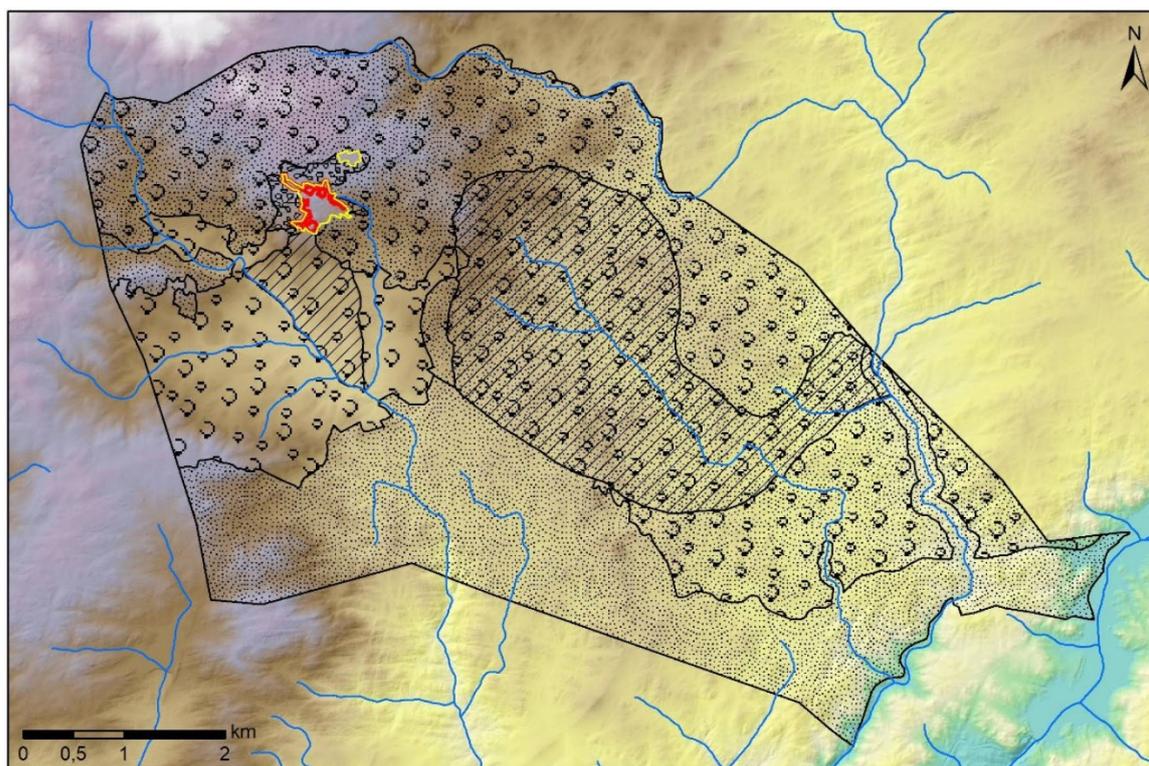
- Las estructuras de fractura y fallas, que condicionan la disposición de los cursos fluviales y las líneas de drenaje, y que han facilitado la erosión selectiva.
- Las depresiones fluviales, formadas por el río Alagón y su red de afluentes, y la colmatación sedimentaria que crea llanuras de inundación y suelos fértiles.

4.2.1. Altitud

Con pocas diferencias de altimetría al encontrarnos en una zona de transición hacia las penillanuras cacereñas, la altitud media del municipio ronda los 472 m.s.n.m, observándose un aumento progresivo de las cotas desde el embalse de Valdeobispo en dirección noroeste hacia las zonas orográficas más elevadas. El punto más alto del término municipal, ubicado en el extremo noroccidental, cuenta con una altitud de 544 m y el centro del núcleo urbano se encuentra a una altitud de 491 m medidos sobre la iglesia.

El territorio de Aceituna combina áreas más llanas, donde se ubican las dehesas que han estado históricamente dedicadas a la ganadería, con laderas y formaciones peñascosas como los berrocales graníticos, especialmente en la zona sur del municipio. La presencia de estos afloramientos rocosos de granito contribuye a la complejidad topográfica del paisaje extremeño.

Asimismo, la constante acción erosiva del agua que conforma la red hidrográfica del municipio ha modelado activamente el relieve, generando vaguadas, laderas y áreas de acumulación hídrica. El núcleo urbano se ubica en la ladera que desciende hacia el arroyo de Aceituna y el río Alagón.



Propuesta de ordenación

Suelo urbano

 Suelo Urbano

 Actuaciones en suelo urbano

Suelo rústico

 SR Genérico

 SRP Natural

 SRP Paisajístico

 SRP Productivo

Altura

 584

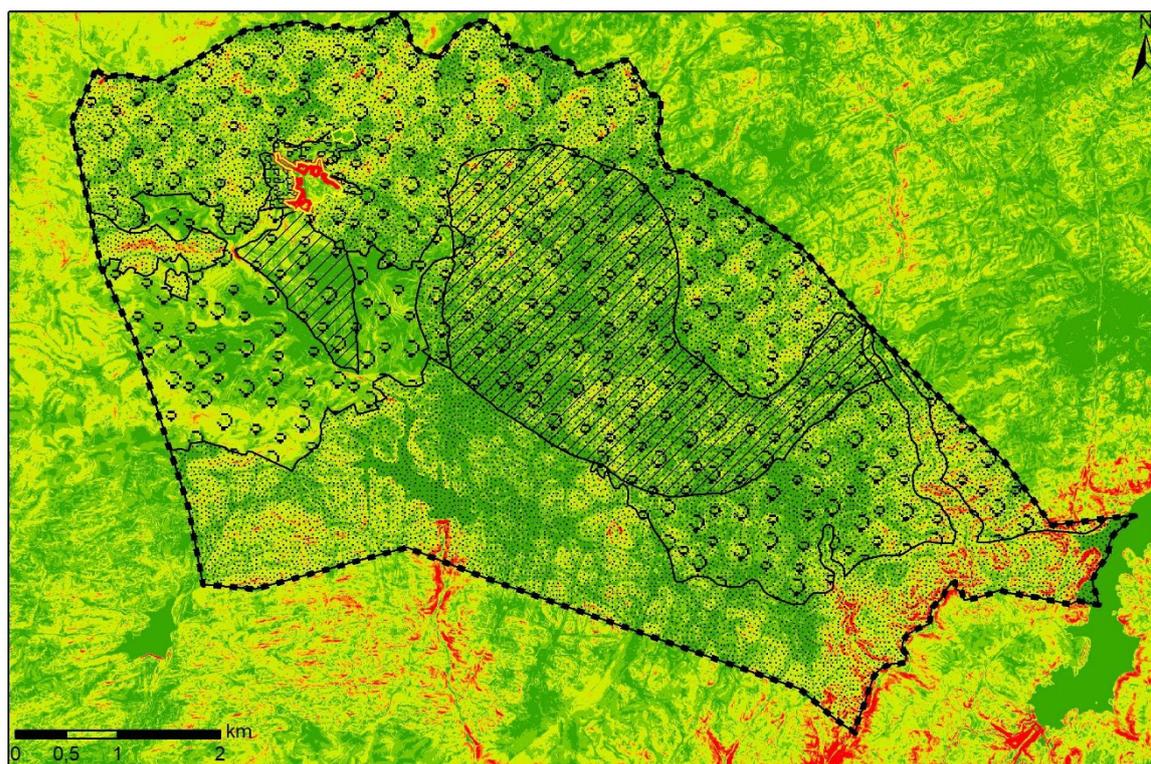
 258

Altitud del municipio. Fuente: elaboración propia a partir de MDT05 del CNIG

4.2.2. Pendientes

En relación con las pendientes, el relieve del término municipal no presenta, por lo general, pendientes relevantes, estando casi la totalidad del municipio por debajo del 10%, y en donde las menores pendientes se emplazan en la zona central ocupada por las dehesas. Las pendientes más elevadas, por encima del 20%, se encuentran en las laderas vertientes de los arroyos Aceituna y Bronco, especialmente relevantes en el tramo bajo de este cauce, antes de su desembocadura en el embalse de Valdeobispo, en el límite sudeste del término municipal.

Asimismo, en algunos enclaves del municipio los afloramientos graníticos (berrocales) con pendientes mayores a las de su entorno, como son el Canchal del Pelotero, el Canchal de Barrueco o los parajes de Pedro Calvo, Las Cumbres, Pozo Aparicio y Carpintería.



Propuesta de ordenación

Suelo urbano

Suelo Urbano

Actuaciones en suelo urbano

Suelo rústico

SR Genérico

SRP Natural

SRP Paisajístico

SRP Productivo

Pendientes

< 5%

5%-10%

10%-20%

20%-30%

30%-40%

>40%

Pendientes presentes en Aceituna. Fuente: elaboración propia a partir de MDT05 del CNIG

4.2.3. Potenciales afecciones

El modelo de desarrollo previsto por el Plan General Municipal se reduce a actuaciones que intervienen exclusivamente en las zonas de borde de actual suelo urbano consolidado, y que, en la mayoría de los casos, debido a su antropización, ya presentan en muchas ocasiones una alteración o adecuación morfológica (aterrazados y explanaciones para el aprovechamiento agrario), por lo que no se esperan afecciones significativas derivadas de las actuaciones que contempla el Avance del Plan General Municipal.

4.3. EDAFOLOGÍA

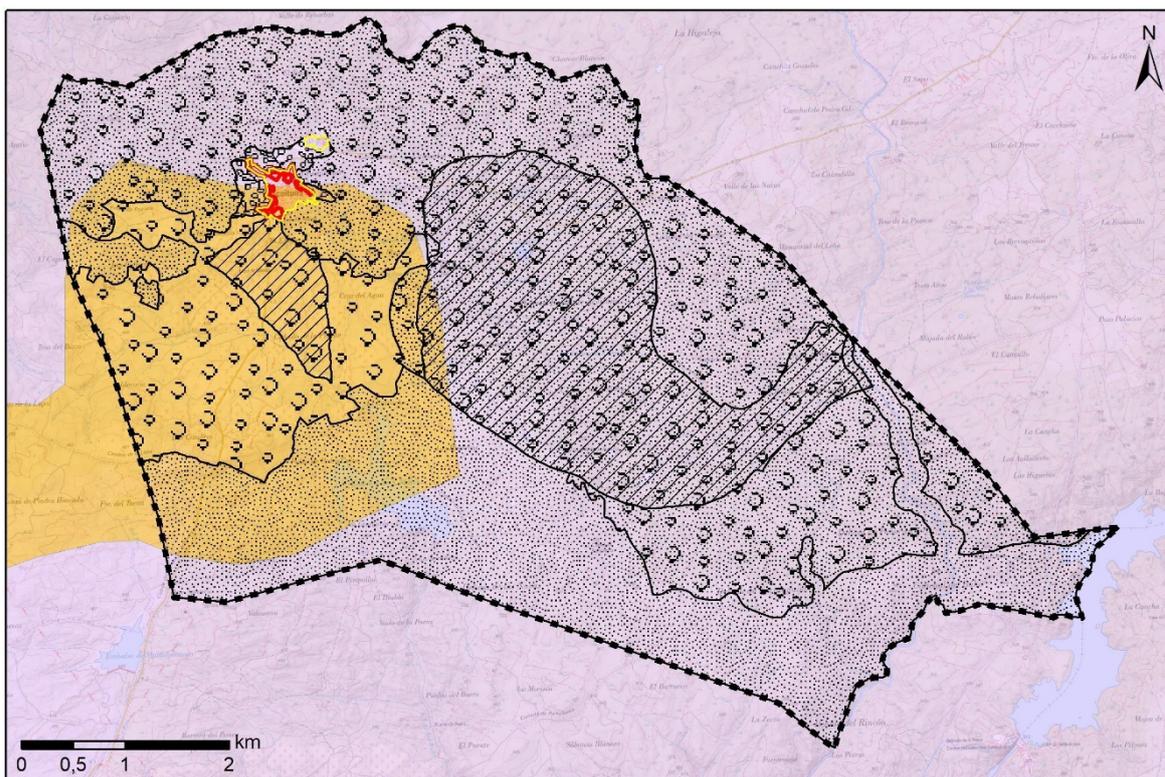
4.3.1. Tipos de suelos

Los suelos presentes en la geografía municipal, entendidos como ecosistemas naturales, se relacionan directamente con la base litológica y las condiciones climáticas resultando, según la clasificación FAO (World Reference Base for Soil Resources - WRB), dos tipos de suelos:

- Cambisoles dísticos: Presentes en la mayor parte del término municipal, son suelos con un desarrollo incipiente que presentan un horizonte B cámbico (Bw) y se caracterizan por tener un

bajo porcentaje de saturación de bases (menos del 50%) en alguna parte de este horizonte, lo que indica una baja disponibilidad de nutrientes. Por lo tanto, debido a su fertilidad moderada para la agricultura, son más aptos para uso forestal o pastoreo.

- Luvisoles y Calcisoles: Ocupando el suroeste del término municipal, los Luvisoles se caracterizan por la acumulación de arcilla en un horizonte subsuperficial (Bór), mientras que los Calcisoles presentan una acumulación significativa de carbonato de calcio (CaCO₃). Los Luvisoles suelen ser suelos fértiles adecuados para la agricultura y los Calcisoles presentan una fertilidad moderada a alta, pero a menudo se ven afectados por la sequía, la pedregosidad y la presencia de horizontes petrocálcicos, que limitan su uso agrícola.



Propuesta de ordenación

Suelo urbano

- Suelo Urbano
- Actuaciones en suelo urbano

Suelo rústico

- SR Genérico
- SRP Natural
- SRP Paisajístico
- SRP Productivo

Edafología

- Cambisoles dísticos
- Luvisoles y calcisoles

Asociaciones de suelo presentes en Aceituna. Fuente: Visor IDEEX

4.3.2. Potenciales afecciones

Los suelos del término municipal, formados principalmente por cambisoles y luvisoles, presentan buena estabilidad y escasa susceptibilidad a procesos de erosión o degradación severa. Se trata, además, de suelos ampliamente distribuidos a nivel comarcal y regional, por lo que no constituyen ningún tipo de singularidad edáfica.

Dadas sus características y la ocupación de estos suelos derivada del modelo de desarrollo previsto en el Avance del Plan General Municipal, no se prevén afecciones edáficas destacables generadas por el citado Plan.

4.4. HIDROLOGÍA

4.4.1. Descripción de la hidrología

El municipio de Aceituna se encuentra situado en la margen derecha del río Alagón, eje vertebrador del territorio y principal colector de la zona, que forma parte de la Cuenca Hidrográfica del Tajo. El límite oriental del término está definido por el embalse de Valdeobispo.

Entre los cursos fluviales más relevantes destacan:

- Arroyo de Aceituna, que nace al noroeste del municipio, cerca del casco urbano, y discurre hacia el sureste hasta desembocar en el embalse de San Marcos.
- Por su margen izquierda recibe al arroyo del Castaño, que bordea el núcleo urbano de norte a sur. Por su margen derecha, los principales tributarios son los arroyos de las Laderas y Valdecoria.
- Arroyo del Bronco, el cauce de mayor caudal del término municipal, que delimita Aceituna con Santibáñez el Bajo por el lado sudoriental.
- En su curso medio recibe por la derecha al arroyo del Campo, que discurre por la Dehesa Boyal de Aceituna y recoge aportes de pequeños regatos, algunos de los cuales forman lagunas como Manzano, San Pedro y Los Rosales.
- Arroyo de Matarranas, que discurre por el límite norte del municipio, y que desemboca finalmente en el arroyo del Bronco, ya en término de Santibáñez el Bajo.
- Además, se identifican otros regatos menores, como Valverdugo, Bobador, Galapero o Paneque, de escaso caudal y carácter temporal, que contribuyen al drenaje natural del territorio.

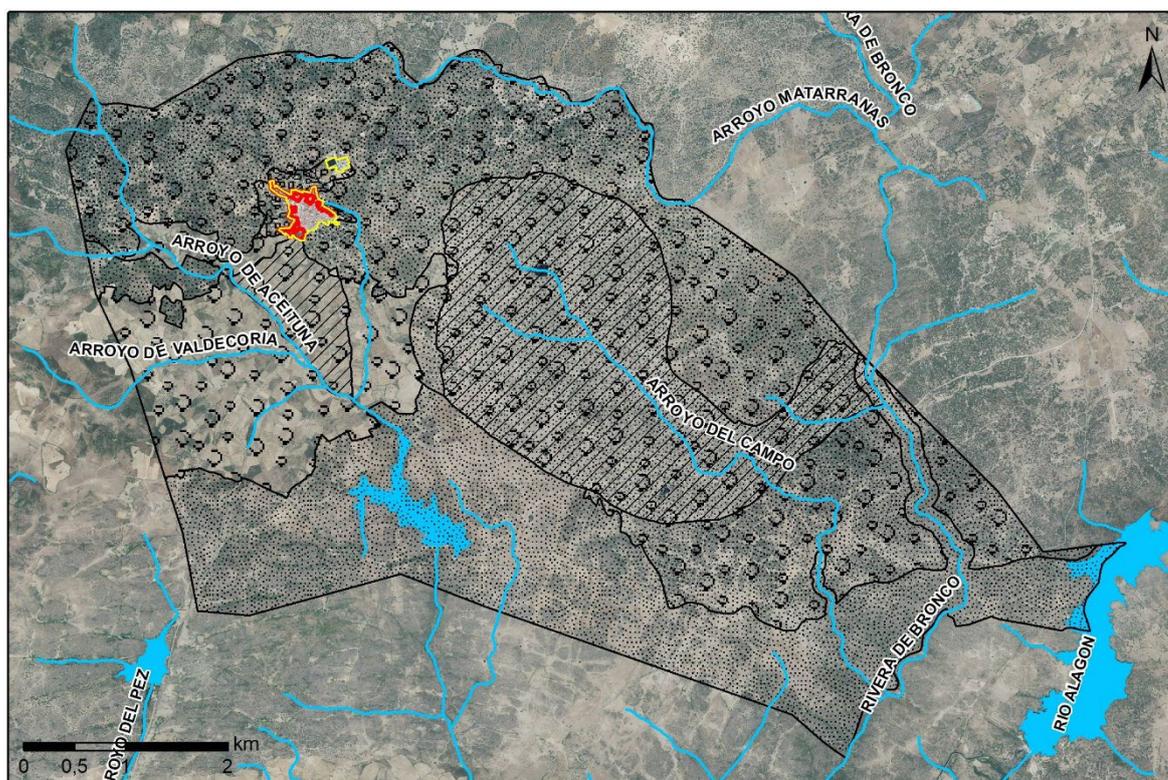
La mayoría de los arroyos y regatos que lo atraviesan son de carácter intermitente, con caudales muy variables dependientes de los periodos de lluvia. Durante los episodios de precipitaciones intensas pueden producirse desbordamientos y avenidas, mientras que en los meses secos se registran caudales mínimos pronunciados.

Asimismo, cabe indicar que el Valle del Alagón cuenta con un elevado grado de regulación hídrica, mediante embalses, canales de riego y centrales hidroeléctricas, que permiten el aprovechamiento de los recursos de agua tanto para riego como para generación de energía eléctrica. Así, dentro del término municipal encontramos dos embalses:

- Embalse de San Marcos: construido en 1997 sobre el arroyo de Aceituna, con una capacidad de 3 hm³, destinado a regular las aportaciones del arroyo y garantizar el suministro de agua a la Mancomunidad de San Marcos.
- Embalse de Valdeobispo: situado en el límite oriental del término, sobre el río Alagón, con una capacidad de 53 hm³. Fue construido en 1968 y su presa, dotada de central hidroeléctrica, se localiza entre los municipios de Montehermoso y Valdeobispo, aunque el agua embalsada alcanza los términos de Aceituna, Santibáñez el Bajo, Ahigal y Guijo de Granadilla. Este embalse se utiliza tanto para la generación eléctrica como para el riego agrícola.

Por último, en el municipio se localizan diversas charcas y lagunas temporales utilizadas tradicionalmente para el abrevadero del ganado y que hoy presentan un valor ambiental y ecológico

significativo. Entre las más destacadas se encuentran la Laguna Marugero, la Laguna de los Tejares, la Laguna de San Pedro y la Laguna Manzano.



Propuesta de ordenación

Suelo urbano

- Suelo Urbano
- Actuaciones en suelo urbano

Suelo rústico

- SR Genérico
- SRP Natural
- SRP Paisajístico
- SRP Productivo

Hidrología

- Red hidrográfica
- Embalses

Principales cursos fluviales presentes en el municipio de Aceituna. Fuente: elaboración propia a partir de cartografía IDEEX



Laguna del Manzano. Fuente: visita de campo. Octubre 2025



Arroyo del Campo en el interior de la dehesa. Fuente: visita de campo. Octubre 2025



Arroyo del Bronco en su cruce bajo la CC-161. Fuente: visita de campo. Octubre 2025



Embalse de San Marcos. Fuente: visita de campo. Octubre 2025

4.4.2. Potenciales afecciones

La mayor parte de los cauces discurren alejados del actual núcleo urbano y los terrenos propuestos para los nuevos desarrollos que completan y/o reordenan el borde urbano. No obstante, sí cabe mencionar la presencia del arroyo del Castaño en las proximidades del sector U1. A pesar de que

este sector se encuentra relativamente alejado de dicho cauce, en episodios de lluvias intensas podrían generarse avenidas que podrían generar inundaciones localizadas en sus márgenes. Este aspecto se recoge en el epígrafe correspondiente a los riesgos de inundación.

No se prevén otras afecciones hidrológicas significativas derivadas del Plan General Municipal, manteniéndose la estabilidad de la mayor parte del sistema fluvial y de las charcas y lagunas de valor ambiental presentes en el término.



Categorías de suelo

-  Suelo rústico genérico
-  Suelo rústico protegido

Sector

-  Sector U1

Situación del arroyo del Castaño y delimitación del Sector U1. Fuente: elaboración propia



Arroyo del Castaño en las proximidades del sector U1. Fuente: visita de campo. Octubre 2025

4.5. HIDROGEOLOGÍA

Desde el punto de vista hidrogeológico, el municipio de Aceituna se enmarca en la Unidad Hidrogeológica "Tiétar" (03.09) de la Cuenca Hidrográfica del Tajo (03), según la clasificación del Instituto Geológico y Minero de España (IGME).

El sustrato geológico está compuesto fundamentalmente por materiales pizarrosos y cuarcíticos de baja permeabilidad, con zonas puntuales de materiales detríticos en los fondos de valle que favorecen la infiltración y circulación subterránea local.

4.5.1. Potenciales afecciones

No se prevén afecciones hidrogeológicas significativas derivadas del desarrollo del Plan General Municipal, dada la entidad de las actuaciones propuestas, y la limitada circulación subterránea de las aguas, dada la naturaleza granítica de los materiales.

4.6. INFRAESTRUCTURA VERDE

La Estrategia Europea de Infraestructura Verde (Green Infrastructure-Enhancing Europe's Natural Capital), publicada por la Comisión Europea en el año 2013, define la Infraestructura Verde como una red estratégicamente planificada de espacios naturales y semi-naturales y otros elementos ambientales diseñados y gestionados para ofrecer una amplia gama de servicios de los ecosistemas. La Estrategia Nacional de Infraestructura Verde y de la Conectividad y Restauración Ecológicas, aprobada el 6 de julio de 2021 mediante la Orden PCM/735/2021, regula la implantación y el desarrollo de la Infraestructura Verde en España, estableciendo un marco administrativo y técnico armonizado para el conjunto del territorio español.

Una de las principales funciones de la infraestructura verde es asegurar la conectividad ecológica y vertebrar los espacios de mayor valor ambiental, paisajístico y cultural del territorio para la mejora

de la biodiversidad, la salud de los ecosistemas, la calidad del paisaje y la calidad de vida de las personas.

El análisis de la infraestructura verde, enfocado en la identificación y estructuración de los elementos que la componen para integrarlos en el Plan General Municipal, se divide en dos niveles: los espacios y elementos, y los corredores y conectores, que ponen en red dichos elementos para que puedan formar parte de la infraestructura verde.

Dentro del análisis de los espacios y elementos de la infraestructura verde, el presente estudio clasifica los diferentes espacios y elementos en naturales y culturales. Mientras que para el análisis de los corredores y conectores se han tenido en cuenta la red Natura 2000, la red hidrográfica, la red de vías pecuarias y la red de caminos públicos y senderos.

4.6.1. Elementos que forman parte de la infraestructura verde

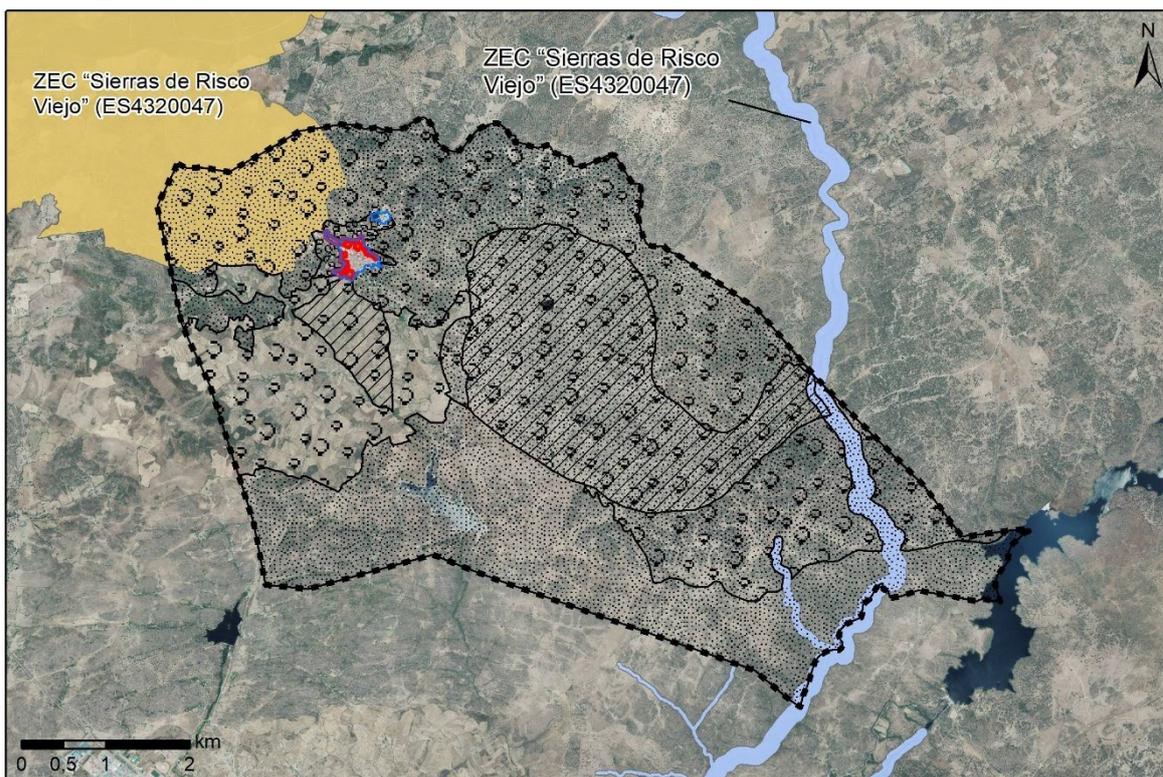
4.6.1.1. Espacios y elementos naturales

Red Natura 2000

La Red Natura 2000 es una red ecológica europea cuyo principal objetivo es la conservación de la biodiversidad. Esta red está formada por Zonas Especiales de Conservación (ZEC) y de Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA), que tienen la finalidad de asegurar la supervivencia a largo plazo de las especies y los tipos de hábitat en Europa.

En el municipio de Aceituna existen dos Zonas Especiales de Conservación, la ZEC "Sierras de Risco Viejo" (ES4320047) y la ZEC "Ríos Alagón y Jerte" (ES4320071). La ZEC "Ríos Alagón y Jerte" funciona como un corredor ecológico territorial, por lo que se ha incluido en corredores y conectores.

La ZEC "Sierras de Risco Viejo", con una superficie total de 11.951,60 ha (260,54 ha dentro del término municipal de Aceituna), está situada en el norte de la provincia de Cáceres, incluyendo las sierras del Gorrero, Dios Padre, Santa Bárbara, Cancha, Castillejo y La Pesga. Se trata de un enclave montañoso con alturas medias y pendientes pronunciadas.



Propuesta de ordenación

Suelo urbano

Suelo Urbano

Actuaciones en suelo urbano

Suelo rústico

SR Genérico

SRP Natural

SRP Paisajístico

SRP Productivo

Red Natura 2000

ZEC "Ríos Alagón y Jerte" (ES4320071)

ZEC "Sierras de Risco Viejo" (ES4320047)

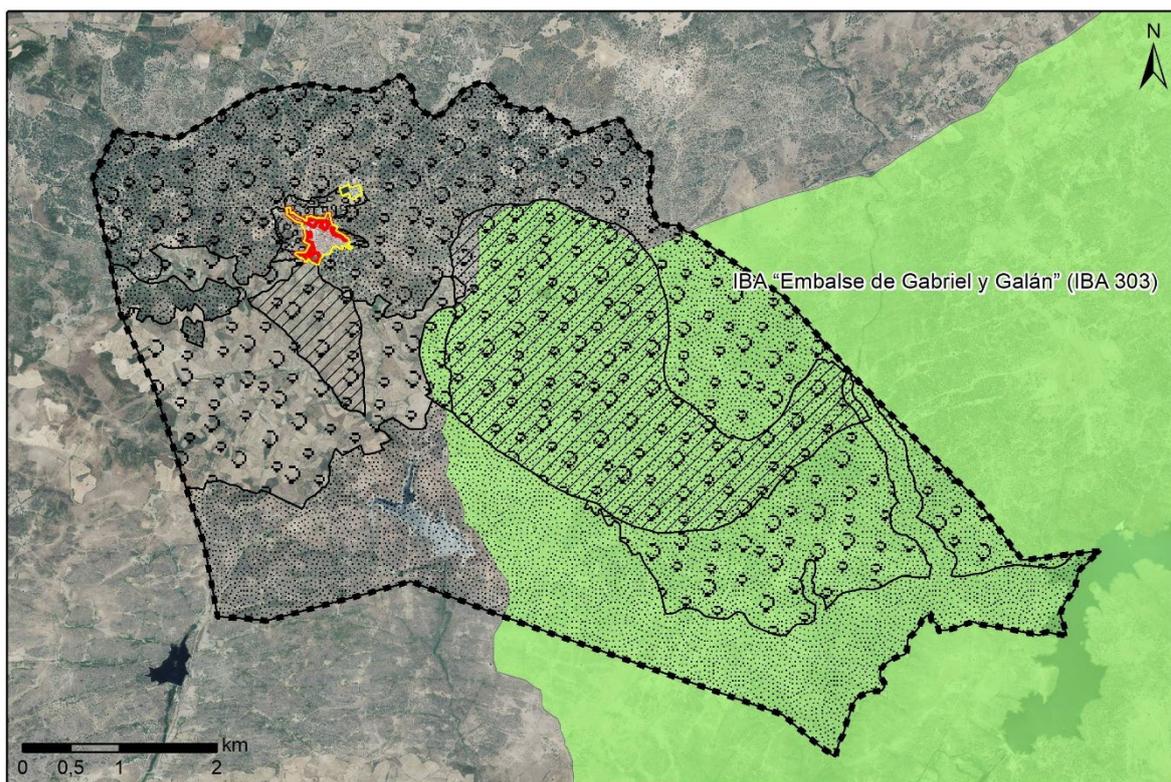
Red Natura 2000 de Aceituna. Fuente: elaboración propia

Áreas Importantes para la conservación de las Aves

Las Áreas Importantes para la Conservación de las Aves (IBA – Important Bird Areas) constituyen un programa internacional impulsado por BirdLife International, orientado a la identificación, protección y gestión de los espacios esenciales para la conservación de la avifauna a escala global.

En el caso del término municipal de Aceituna, la zona oriental del municipio, limitada inicialmente hasta el arroyo del Bronco, se integraba en la IBA "Embalse de Gabriel y Galán" (IBA 303). No obstante, en 2011 este ámbito fue ampliado debido a la relevancia ecológica y ornitológica de las dehesas locales, pasando a ocupar aproximadamente la mitad del término municipal. La superficie total de esta Área es de 561,77 km², de los cuales 22 km² corresponden al municipio de Aceituna.

Cabe señalar que la provincia de Cáceres es una de las más relevantes en el contexto nacional en cuanto a número y extensión de IBAs, concentrando una elevada diversidad de hábitats y especies de interés ornitológico dentro de la Península Ibérica.



Propuesta de ordenación

Áreas Importantes para la Conservación de las Aves

Suelo urbano

Suelo Urbano

Actuaciones en suelo urbano

Suelo rústico

SR Genérico

SRP Natural

SRP Paisajístico

SRP Productivo

Localización de IBAs en Aceituna. Fuente: elaboración propia

Hábitats de interés Comunitario

La Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, establece la identificación de los Hábitats de Interés Comunitario (HIC), entendidos como aquellos espacios naturales o seminaturales, terrestres o acuáticos, considerados esenciales para la conservación de la biodiversidad europea.

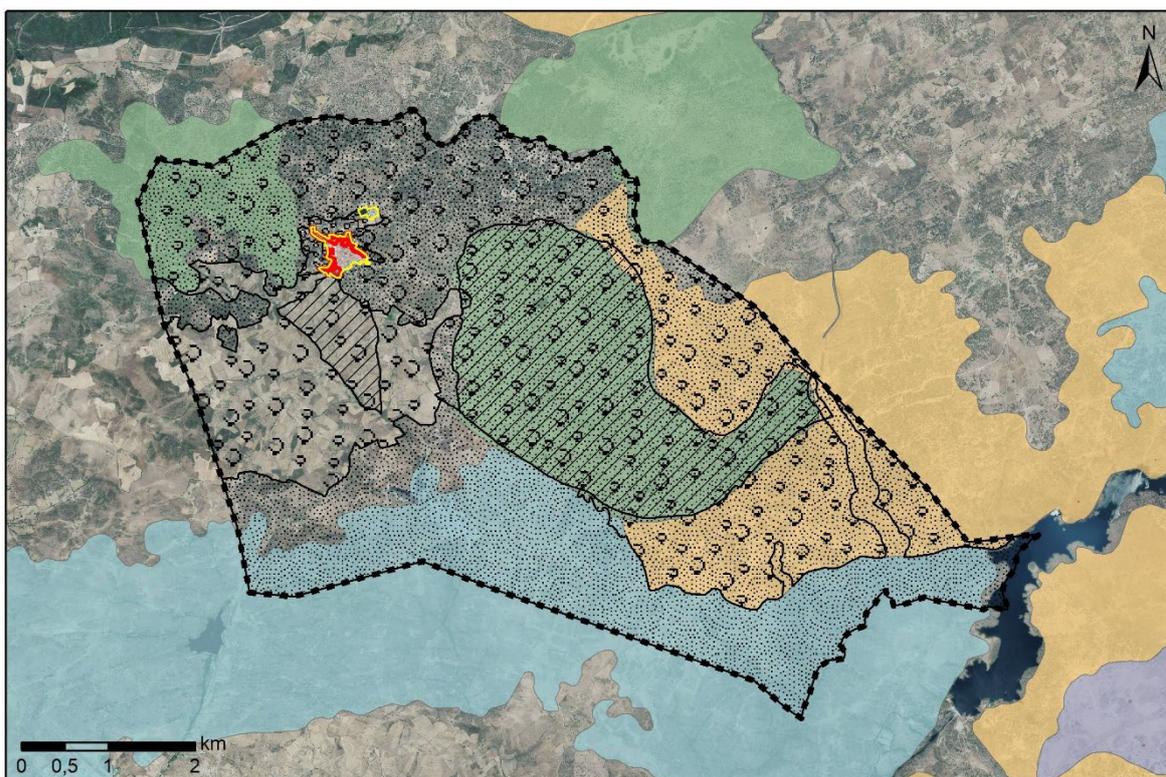
En el ámbito nacional, España cuenta con el Atlas Nacional de Hábitats Naturales y Seminaturales, una herramienta de referencia que recoge de forma detallada la distribución y características de los hábitats existentes, independientemente de su inclusión o no en la Directiva Hábitats. Los datos del inventario europeo se remontan al año 1997, mientras que los correspondientes al Atlas Nacional datan de 2005.

En el término municipal de Aceituna, todos los hábitats identificados en el Atlas Nacional se encuentran incluidos en la Directiva 92/43/CEE, destacando los siguientes tipos:

- Robledales galaico-portugueses con *Quercus robur* y *Quercus pyrenaica* (9230): Bosques dominados por especies de roble, característicos del ámbito atlántico y subatlántico occidental.

En Aceituna se localizan melojares acidófilos lusitano-durienses en el centro, sur y noroeste del municipio, con una superficie estimada de 1.836,18 ha.

- Dehesas perennifolias de Quercus spp. (6310): Formaciones arboladas abiertas, representativas del paisaje mediterráneo, con usos agrosilvopastorales y alto valor ecológico, cultural y económico. En el término municipal se identifican encinares acidófilos luso-extremadurenses con peral silvestre (*Pyrus bourgaeana*), ocupando 726 ha.
- Brezales oromediterráneos endémicos con aliaga (4090): Matorrales adaptados a zonas montañosas secas, que pueden extenderse a cotas inferiores por degradación del bosque original. En Aceituna se observan escobonales blancos con cantueso en el sur y noreste, con una superficie aproximada de 1.566,22 ha, así como piornales con escoba blanca toledano-taganos en el centro y noroeste, ocupando 1.019,75 ha.



Propuesta de ordenación

Suelo urbano

- Suelo Urbano
- Actuaciones en suelo urbano

Suelo rústico

- SR Genérico
- SRP Natural
- SRP Paisajístico
- SRP Productivo

Habitats de Interés Comunitario

- 9230
- 4090
- 6310

Localización de HICs en Aceituna. Fuente: elaboración propia

Indicar que en 2020 se llevó a cabo una actualización de la cartografía del hábitat de dehesas perennifolias de Quercus spp. de Extremadura (6310), evaluando también su estado de conservación. Este estudio pormenorizado, identifica una mayor extensión de este hábitat dentro del término municipal, con terrenos situados al este del casco urbano que presentan un inadecuado o

mal estado de conservación, y terrenos en el entorno del arroyo del Bronco al este del municipio con un estado de conservación favorable los más cercanos al embalse de Valdeobispo y malo el resto.

En conjunto, estos hábitats reflejan la diversidad ecológica del municipio y su relevancia dentro del marco de la Red Natura 2000, contribuyendo a la conservación de los ecosistemas mediterráneos tradicionales de Extremadura.



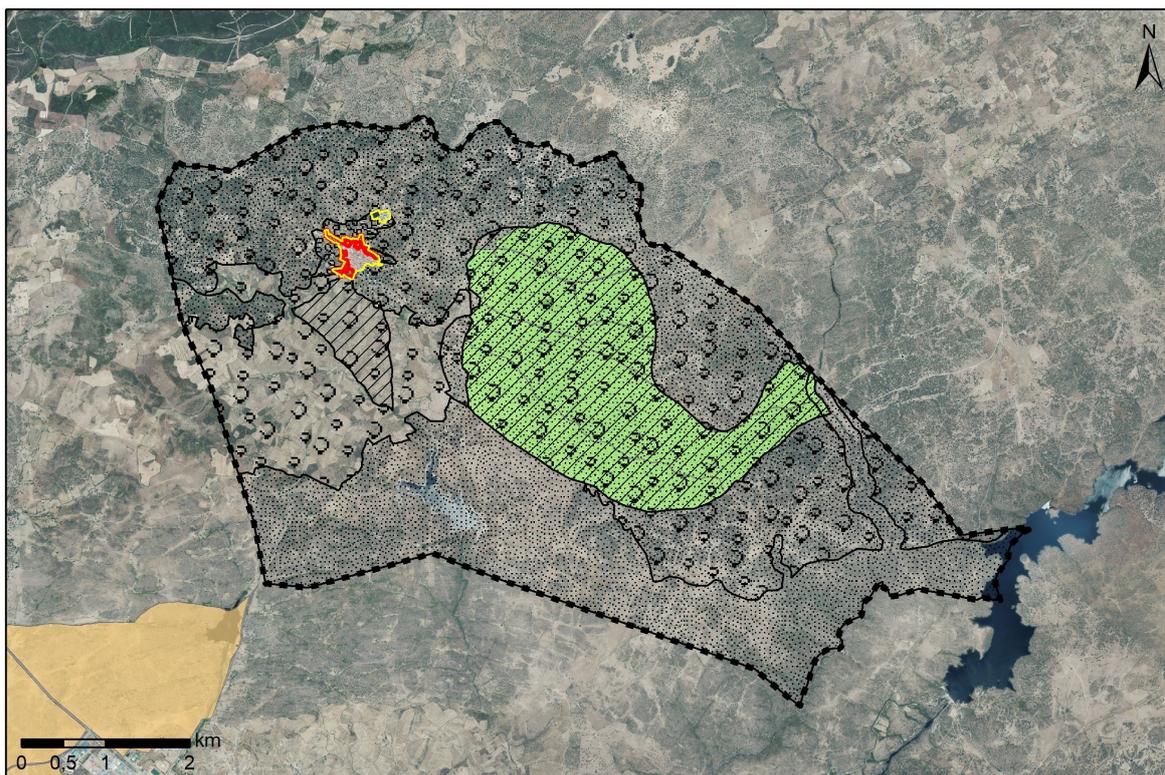
Melojar acidófilo situado al norte del núcleo urbano de aceituna. Fuente: visita de campo. Octubre 2025

Red de Espacios Naturales Protegidos de Extremadura (RENPEX)

La Red de Espacios Naturales Protegidos de Extremadura (RENPEX) tiene por objeto la protección y gestión de las áreas naturales más valiosas de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en aplicación de la Ley 8/1998, de 26 de junio, de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Naturales de Extremadura.

La Dehesa Boyal de Aceituna forma parte de los Espacios Naturales Protegidos de Extremadura y fue declarada Parque Periurbano de Conservación y Ocio por el Decreto 14/2017, de 14 de febrero. Se trata de una de las pocas dehesas de roble melojo de Extremadura, con una extensión de 776 ha y una densidad de más de 30 pies por hectárea, donde también predominan otras especies como la encina, el alcornoque, el majuelo, la retama, la jara, el tomillo o el cantueso.

El Parque Periurbano cuenta con diferentes recursos para el uso recreativo (centro de interpretación del robledal, rutas senderistas, mirador turístico, merenderos, etc.), compatibles con la conservación de los valores naturales de la dehesa. Además, este espacio es un Monte de Utilidad Pública.



Propuesta de ordenación

Suelo urbano

Suelo Urbano

Actuaciones en suelo urbano

Suelo rústico

SR Genérico

SRP Natural

SRP Paisajístico

SRP Productivo

Espacios Naturales Protegidos

Dehesa Boyal de Aceituna

Dehesa Boyal de Montehermoso

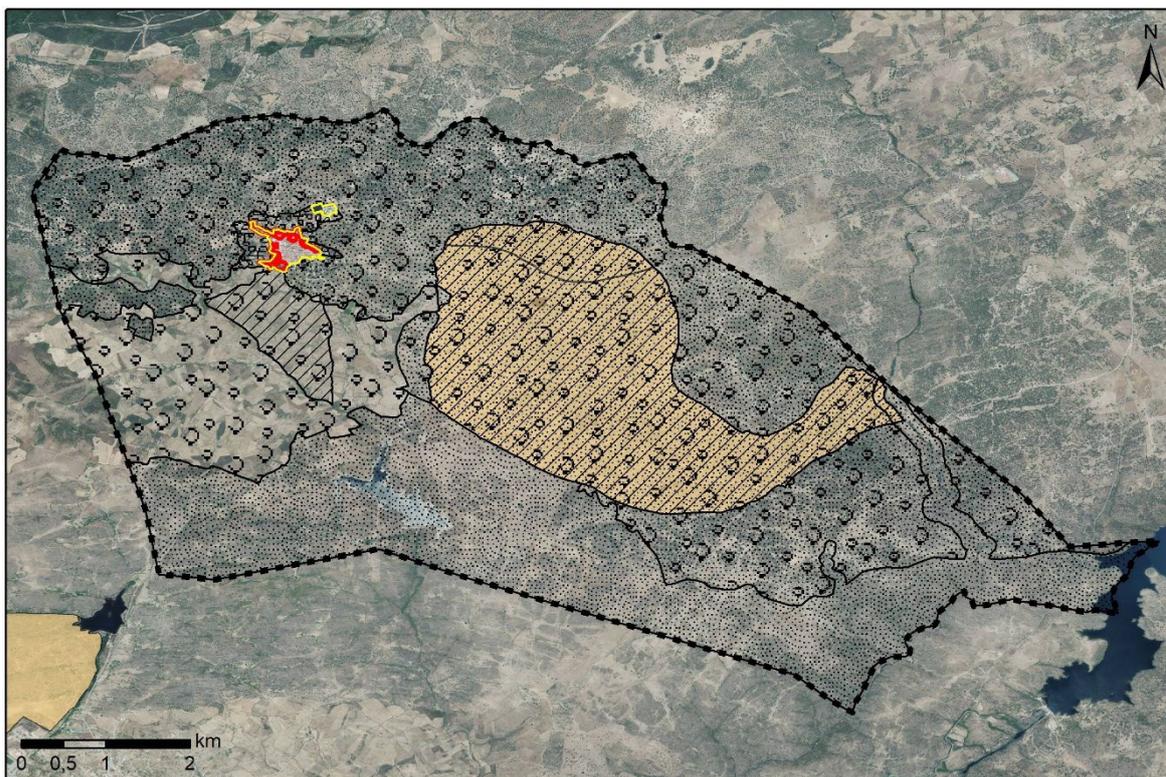
Localización de los Espacios Naturales Protegidos de Extremadura en Aceituna. Fuente: elaboración propia a partir de información IDEEX

Montes de Utilidad Pública (MUP) y Montes Comunales

Los Montes de Utilidad Pública (MUP) son espacios forestales que, por sus valores ambientales, sociales o económicos, están sometidos a un régimen especial de protección y gestión, garantizando la conservación de sus recursos naturales y su función como generadores de servicios ecosistémicos en beneficio del interés general.

A su vez, los Montes Comunales representan una figura tradicional de propiedad colectiva, donde los terrenos pertenecen al conjunto de los vecinos de una entidad local y se gestionan de manera que aseguren su aprovechamiento sostenible y su valor ambiental y social.

En este contexto, la Dehesa Boyal de Aceituna, ubicada en el centro del término municipal, está catalogada como Monte de Utilidad Pública (Dehesa Boyal y Hondo de Valdelacanal 103-CC) y también como Monte Comunal (Dehesa Boyal 100051), ambos de propiedad y gestión municipal. Este espacio cuenta con una superficie de 780,52 hectáreas.



Propuesta de ordenación

Suelo urbano

 Suelo Urbano

 Actuaciones en suelo urbano

Suelo rústico

 SR Genérico

 SRP Natural

 SRP Paisajístico

 SRP Productivo

Montes

 Montes Comunales y de Utilidad Pública

Localización de los Montes Comunales y de Utilidad Pública en Aceituna. Fuente: elaboración propia a partir de información IDEEX



Cartel identificativo del MUP nº 103. Fuente: visita de campo. Octubre 2025



Vista de la Dehesa Boyal. Fuente: visita de campo. Octubre 2025



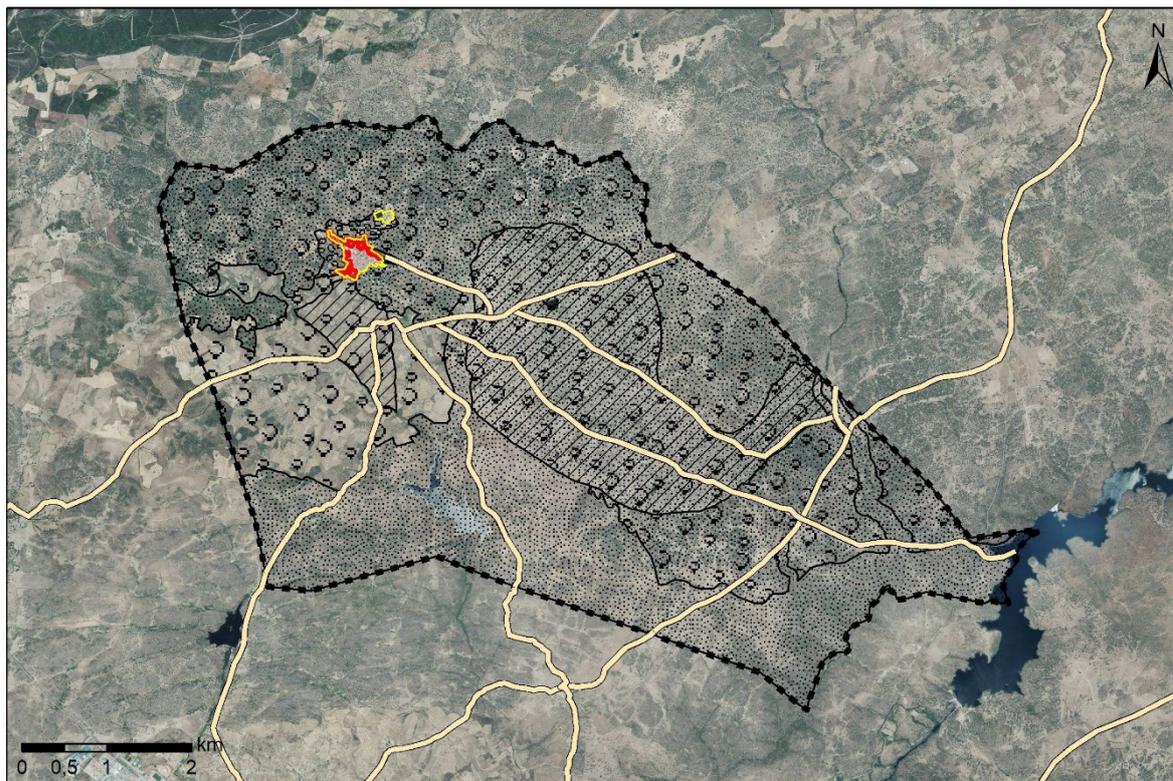
Mirador turístico "Dehesa del Robledal". Fuente: visita de campo. Octubre 2025

Vías pecuarias

En Aceituna existe una importante red de vías pecuarias situadas principalmente al sur del núcleo urbano. Estas vías se distribuyen en dos grandes ejes: dos vías atraviesan el municipio de suroeste a noreste y cuatro de sureste a noroeste. A continuación se detallan:

- Colada de la Puento o Cordel de Peribáñez (6.100 m): Atraviesa el municipio de este a oeste, conectando la Dehesa Boyal con Coria, donde se une a la Cañada Real de Ahijaderos.
- Colada del Lugar de Zancas o Cañada de la Puente (3.900 m): Une la Colada de la Puento o Cordel de Peribáñez con Montehermoso, pasando entre los embalses de San Marcos y Montehermoso.
- Colada del Camino Hondo (3.300 m): Conecta la Colada de la Puento o Cordel de Peribáñez con el Cordel del Camino Real de Plasencia a Montehermoso, pasando junto al embalse de San Marcos.
- Colada de Valtravieso (7.800 m): Une la Colada de la Puento o Cordel de Peribáñez con el embalse de Valdeobispo.
- Colada de los Linares o Camino de Valdecanal (6.800 m): Conecta el núcleo urbano de Aceituna con la Colada denominada "El Cordel".
- Colada de "Abrevaderos de la Ribera" (1.100 m): Pequeño tramo situado en la ribera del Bronco, entre la Colada de los Linares o Camino de Valdecanal y la Colada denominada "El Cordel".
- Colada denominada "El Cordel" (3.500 m): Atraviesa el municipio de suroeste a noreste, cerca del río Alagón, conectando Morcillo con Montehermoso y Santibáñez el Bajo, donde se denomina Cordel de Rebollares.

Asimismo, se encuentran catalogados lugares asociados a las vías pecuarias, como el Abrevadero de la Laguna Grande.



Propuesta de ordenación

Suelo urbano

Suelo Urbano

Actuaciones en suelo urbano

Suelo rústico

SR Genérico

SRP Natural

SRP Paisajístico

SRP Productivo

Red de Vías Pecuarias

Vías Pecuarias

Red de Vías Pecuarias de Aceituna. Fuente: elaboración propia a partir de IDEEX

Las vías pecuarias de Aceituna funcionan como ejes estructurantes de la Dehesa Boyal, siendo especialmente relevante la Colada de los Linares o Camino de Valdecanal, al ser la única vía que conecta directamente el núcleo urbano con este espacio natural.

Humadales y Turberas

Los humadales y turberas, aunque ocupan una proporción reducida de la superficie terrestre, constituyen ecosistemas de gran valor por los múltiples servicios ecosistémicos que prestan. Entre estos destacan la regulación hídrica, que contribuye a prevenir inundaciones y sequías, y la filtración de contaminantes. Las turberas, en particular, almacenan aproximadamente el 30% del carbono terrestre, desempeñando un papel clave en la mitigación del cambio climático. Su conservación no solo contribuye a reducir los efectos del cambio climático mediante la fijación de carbono, sino que también protege la biodiversidad asociada, mejora la calidad del agua y disminuye el riesgo de erosión del suelo.

La Política Agrícola Común (PAC 2023-2027) reconoce la importancia de estos ecosistemas en las Buenas Condiciones Agrarias y Medioambientales (BCAM2), incorporando la protección de humedales y turberas como una medida esencial para la sostenibilidad ambiental y climática, y destacando su valor multifuncional en el paisaje agrario. Para su identificación, las BCAM2 utilizan como referencia las superficies catalogadas como humedales y turberas en el Sistema de Información Geográfica de Parcelas Agrícolas (SIGPAC).

En el municipio de Aceituna, cinco lagunas de la Dehesa Boyal están incluidas en la cartografía de la BCAM2: Laguna Nueva, Laguna del Manzano, Laguna de San Pedro, Laguna de los Rosales y El Chabarcón. Asimismo, el embalse de Valdeobispo forma parte de los humedales y turberas protegidos.

Además de los elementos incluidos en la BCAM2, existen otras lagunas dispersas en el municipio, como Laguna Grande, Laguna Chica, Laguna Maruguero, Laguna de los Tejares, Laguna de Piedra Escachá y Laguna del Pozo Cubito, así como el embalse de San Marcos, que también integran la infraestructura verde municipal y contribuyen a la conectividad ecológica y a la conservación de los ecosistemas acuáticos locales.



Laguna Grande. Fuente: visita de campo. Octubre 2025

Zonas verdes municipales

Las zonas verdes del núcleo urbano, como plazas arboladas, jardines o parques, forman parte de la infraestructura verde, al introducir elementos naturales dentro del tejido urbano que favorecen la convivencia, el encuentro y el descanso, contribuyendo así a mejorar la calidad de vida de los habitantes.

En el municipio de Aceituna, la mayoría de las zonas verdes arboladas se sitúan en ubicaciones periféricas, como el parque junto a las piscinas municipales y la zona verde de la UA-1, lo que limita

su influencia directa sobre la calidad de vida urbana. En contraste, el Parque del Tamborilero (Plaza del Parque) constituye el único espacio arbolado integrado en el interior de la trama urbana, ofreciendo un punto de encuentro y recreo para la población. Además, el núcleo urbano dispone de algunas calles arboladas, que contribuyen de manera complementaria a la estructura verde del municipio.



Localización de Zonas Verdes Urbanas. Fuente: memoria del Avance del Plan General Municipal



Zona Verde situada junto a la UA-1. Fuente: visita de campo. Octubre 2025



Zona Verde situada junto a las instalaciones deportivas. Fuente: visita de campo. Octubre 2025



Plaza del Tamborilero. Fuente: visita de campo. Octubre 2025

4.6.1.2. Espacios y elementos culturales

La Estrategia Nacional de Infraestructura Verde y de la Conectividad y Restauración Ecológicas (ENIVCRE), en vigor desde el 14 de julio de 2021 mediante la Orden PCM/735/2021, de 9 de julio, reconoce la importancia de los elementos culturales en la planificación territorial. Aunque su objetivo principal es la conservación de la biodiversidad y la funcionalidad de los ecosistemas, la estrategia entiende que estos aspectos están estrechamente ligados a la identidad, la historia y las prácticas humanas. Por ello, considera el patrimonio histórico-cultural como un componente esencial dentro de la planificación sostenible.

La integración de la infraestructura verde con la conservación del patrimonio implica que los corredores ecológicos y demás actuaciones tengan en cuenta los valores históricos y culturales del territorio, incluyendo sitios arqueológicos, monumentos, paisajes culturales y otros elementos que forman parte de la identidad local. Así, se busca vincular el patrimonio natural con el cultural, fomentando una planificación que combine la conservación ecológica con la preservación histórica y las necesidades sociales.

En el caso del municipio de Aceituna, el análisis del patrimonio cultural distingue tres tipos de elementos: patrimonio arqueológico, patrimonio arquitectónico y paisajes culturales. Siguiendo lo establecido en la Ley 2/1999, de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura (LPHCE), y dado que Aceituna no cuenta con un Catálogo propio, se consideran para integrar en la infraestructura verde los siguientes bienes:

- Bienes de Interés Cultural (BIC).
- Bienes incluidos en el Inventario de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura.

- Otros bienes y elementos inventariados por la Consejería de Cultura, no incluidos en el Inventario, incluyendo el Inventario de Arquitectura Vernácula.

Patrimonio arqueológico

Los yacimientos arqueológicos constituyen un testimonio fundamental de la actividad humana pasada, permitiendo obtener información sobre las sociedades y culturas que habitaron el territorio. Por ello, representan un pilar esencial del Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura.

En el municipio de Aceituna se localizan distintos bienes de naturaleza arqueológica, la mayoría situados en el entorno de la Dehesa Boyal. A continuación, se detallan los bienes existentes según las categorías establecidas en el Título I de la Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura.

Bienes de Interés Cultural de Naturaleza Arqueológica

De acuerdo con los artículos 7 y siguientes de la Ley 2/1999, en Aceituna se han catalogado los siguientes Bienes de Interés Cultural de naturaleza arqueológica, incoados o declarados de forma individual:

- Cruz del Agua (Referencia carta arqueológica de Extremadura: YAC112969)
- Arroyo Castaño (Referencia carta arqueológica de Extremadura: YAC112907)

Inventario de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura

Según lo establecido en los artículos 18 y siguientes de la Ley 2/1999, en el término municipal de Aceituna no existen bienes de naturaleza arqueológica incluidos en el Inventario de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura.

Otros bienes de naturaleza arqueológica inventariados por la Consejería de Cultura

Atendiendo al artículo 21 de la Ley 2/1999, se han inventariado los siguientes bienes arqueológicos, no incluidos en el Inventario, por su interés artístico y arqueológico:

- Olivar Oscuro (Referencia carta arqueológica de Extremadura: YAC112906)
- Laguna del Manzanu (Referencia carta arqueológica de Extremadura: YAC117292)
- Canchal del Acibuche (Referencia carta arqueológica de Extremadura: YAC117291)
- Huerta de San Pedro (Referencia carta arqueológica de Extremadura: YAC112685)
- Navalaguija (Referencia carta arqueológica de Extremadura: YAC117316)
- Covacha del Arroyo. La Diana (Referencia carta arqueológica de Extremadura: YAC117832)

Patrimonio arquitectónico

El patrimonio arquitectónico constituye un elemento fundamental que trasciende su valor estético, actuando como un testimonio tangible de la historia e identidad de cada lugar. Este patrimonio enriquece el tejido urbano y aporta valor cultural, integrándose además en el paisaje como reflejo del vínculo entre sociedad y entorno. Lejos de ser elementos aislados, las edificaciones pueden funcionar como nodos o hitos dentro de la red de corredores ecológicos de la infraestructura verde, conectando espacios naturales con la identidad cultural del municipio.

En Aceituna, junto a las edificaciones de mayor valor arquitectónico e identitario, destaca especialmente la arquitectura vernácula, ligada históricamente al entorno natural y a la relación del

hombre con su paisaje. Este tipo de patrimonio ha generado correlatos paisajísticos de valor cultural evidente, con tipologías constructivas características de la identidad extremeña. Por ello, la mayoría de los bienes arquitectónicos inventariados en el municipio pertenecen al Inventario de Arquitectura Vernácula.

A continuación, se detallan los bienes arquitectónicos existentes según las categorías definidas en el Título I de la Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura.

Bienes incluidos en el Inventario de Arquitectura Vernácula

Atendiendo al artículo 21 de la Ley 2/1999, se han inventariado los siguientes bienes de arquitectura vernácula, no incluidos en el Inventario de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura:

- Vivienda de pequeños propietarios (Calle del Regato, 45)
- Vivienda de pequeños propietarios 2 (Calle la Pera, 1)
- Vivienda de pequeños propietarios 3 (Travesía General Mola, 4)
- Vivienda de medianos propietarios (Calle General Mola, 1)
- Ermita del Cristo (Al final de la Calle del Cristo)

Asimismo, el municipio cuenta con la Ermita Divina Pastora, situada en la Dehesa Boyal, con un destacado valor cultural vinculado al medio natural, aunque no se encuentra inventariada.



Ermita del Cristo. Fuente: visita de campo. Octubre 2025

Bienes de Interés Cultural (BIC)

Según los artículos 7 y siguientes de la Ley 2/1999, en Aceituna no existen Bienes de Interés Cultural declarados o incoados.

Inventario de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura

De acuerdo con los artículos 18 y siguientes de la Ley 2/1999, los siguientes bienes de naturaleza arquitectónica se encuentran incluidos en el Inventario de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura:

- Iglesia Parroquial de Santa Marina (Calle de la Iglesia, 31)

Paisajes culturales

La Estrategia Nacional de Infraestructura Verde y de Conectividad y Restauración Ecológica (ENIVCRE) también reconoce la importancia de los paisajes culturales, promoviendo la conservación y recuperación de sus valores históricos y culturales en el diseño de la infraestructura verde.

En el término municipal de Aceituna destacan dos paisajes culturales principales: uno vinculado a la explotación del medio natural, conformado por los sistemas agroforestales tradicionales de la dehesa, y otro relacionado con la interrelación entre el núcleo urbano y su entorno.

Dehesa: paisaje cultural agroforestal

La dehesa constituye un paisaje cultural emblemático en Aceituna, reflejando un modelo de coexistencia entre el ser humano y la naturaleza. Este paisaje es fruto de prácticas tradicionales de uso del suelo que han contribuido a mantener la biodiversidad y los valores naturales del entorno.

Destaca especialmente la Dehesa Boyal, una de las pocas dehesas de roble melojo existentes en Extremadura, reconocida por la RENPEX. Este espacio combina valores naturales y culturales y posee una larga tradición de uso comunal.



Aprovechamiento ganadero extensivo en la Dehesa Boyal. Fuente: visita de campo. Octubre 2025

Núcleo urbano y paisaje cultural

El segundo paisaje cultural relevante se articula en torno a la Iglesia de Santa Marina y su campanario, que actúan como hitos visuales y referenciales en el territorio. El núcleo urbano de Aceituna, situado en una zona elevada, queda parcialmente oculto tras la iglesia, la cual emerge del paisaje agrícola dominado por olivares al sur del núcleo, especialmente en el entorno de la carretera CC-161 que da acceso al municipio.

La iglesia, su campanario, la ubicación topográfica del núcleo y el entorno natural circundante constituyen los elementos estructurales de este paisaje, dotándolo de singularidad y carácter identitario.



Campanario de la iglesia de Santa Marina. Fuente: visita de campo. Octubre 2025



Entorno del campanario de la iglesia de Santa Marina. Fuente: visita de campo. Octubre 2025

Red de caminos públicos y senderos

Extremadura cuenta con un Catálogo de Caminos Públicos, que identifica y describe los caminos rurales de titularidad pública en la región, favoreciendo su puesta en valor y su integración en una red funcional de movilidad y conexión territorial.

En el término municipal de Aceituna, los caminos propuestos para este catálogo se estructuran de manera radial, tomando como centro el núcleo urbano. Algunos de estos caminos coinciden con vías pecuarias, reforzando su papel como ejes de conexión dentro de la infraestructura verde, enlazando el núcleo urbano con el entorno natural.

Muchos de estos caminos están delimitados en algunos de sus tramos por muros de piedra seca que delimitan las parcelas rústicas, y que, en líneas generales se encuentran en un adecuado estado.

Los caminos que parten del núcleo de Aceituna y que posteriormente se ramifican son:

- Camino Santa Cruz
- Camino del Cementerio (Camino Llano del Pinto)
- Camino Garamatas
- Calleja Linares
- Colada de los Linares
- Camino Peribáñez
- Calleja
- Camino Churrinillo
- Camino Pozuelo

- Camino de Villanueva



Ejemplos de muros de piedra seca que delimitan las parcelas rústicas. Fuente: visita de campo. Octubre 2025

Destaca especialmente el Camino Mozárabe de las Hurdes, homologado como GR-213, que conecta las localidades de Galisteo y Riomalo de Abajo a lo largo de cinco etapas, con una extensión total de 112 km. La etapa II, que va de Montehermoso a El Bronco, atraviesa el núcleo urbano de Aceituna.

Esta ruta tradicional tiene su origen en la Edad Media, cuando los mozárabes se desplazaron hacia el norte en busca de seguridad. Durante la Reconquista, el camino se consolidó como vía clave para la repoblación de la región y como ruta de peregrinación, ofreciendo además una alternativa más segura a las principales calzadas romanas, como la Vía de la Plata.

4.6.2. Potenciales afecciones

Como se expuso con anterioridad, la propuesta del Plan General Municipal tiene entre sus objetivos principales el establecimiento de un modelo de ordenación en el que la infraestructura verde actúa como elemento vertebrador.

De este modo, la propuesta parte de la red funcional municipal y supramunicipal de infraestructura verde existente, de modo que la propuesta recogida por el Plan General Municipal articule el fortaleciendo de las conexiones ecológicas de los ecosistemas presentes en el municipio. De este modo, la incorporación de la infraestructura verde en el planeamiento urbanístico, teniendo en cuenta la naturaleza multifuncional y multiescalar de la misma, permitirá conservar los ecosistemas, abordar las amenazas de la biodiversidad y combatir los efectos del cambio climático.

Destaca la actuación directa sobre la trama urbana y su entorno inmediato que propone el Plan General Municipal, de modo que la propuesta se centra en integrar y, en el caso de ser necesario, reordenar estos espacios completando la trama urbana y manteniendo el núcleo urbano compacto,

a excepción del área dotacional existente junto al cementerio, que se clasifica como suelo urbano pero que está ubicada fuera del núcleo.

En este sentido, la propuesta se centra en,

- Completar la trama urbana en la zona oeste del núcleo urbano integrando la Unidad de Actuación UA-1 ya ejecutada
- Completar la trama urbana en la zona este del núcleo urbano
- Consolidar el crecimiento del municipio al norte del núcleo urbano
- Reconfigurar el entorno del campanario de la Iglesia de Santa Marina
- Reordenar el vacío urbano existente entre la avenida de Extremadura y la calle María Reina
- Proteger el paisaje cultural de la Iglesia de Santa Marina y su campanario
- Mejorar la vinculación del arroyo del Castaño con la trama urbana

Con todas estas acciones, se logra un crecimiento contenido pero suficiente para que cumpla con el modelo de desarrollo que requiere el municipio, al tiempo que logra la integración y vinculación de los bordes urbanos con el medio natural.

Todas estas actuaciones, puntuales o de escasa entidad territorial, permiten proteger los espacios de alto valor del medio natural y patrimonial que se integran en la infraestructura verde de Aceituna.

Por todo ello, se considera que el conjunto de actuaciones propuestas por el Avance del Plan General Municipal establece un modelo que preserva y potencia los espacios de alto valor del municipio, y en donde destacan la Red Natura 2000, las Áreas Importantes para la Conservación de las Aves (IBA), los Hábitats de Interés Comunitario (HIC), la Red de Espacios Naturales Protegidos de Extremadura (RENPEX), los humedales y los suelos forestales, incluyendo los Montes de Utilidad Pública (MUP) y los Comunales, que son fundamentales para la conservación de los ecosistemas y la biodiversidad.

4.7. VEGETACIÓN Y USOS DEL SUELO

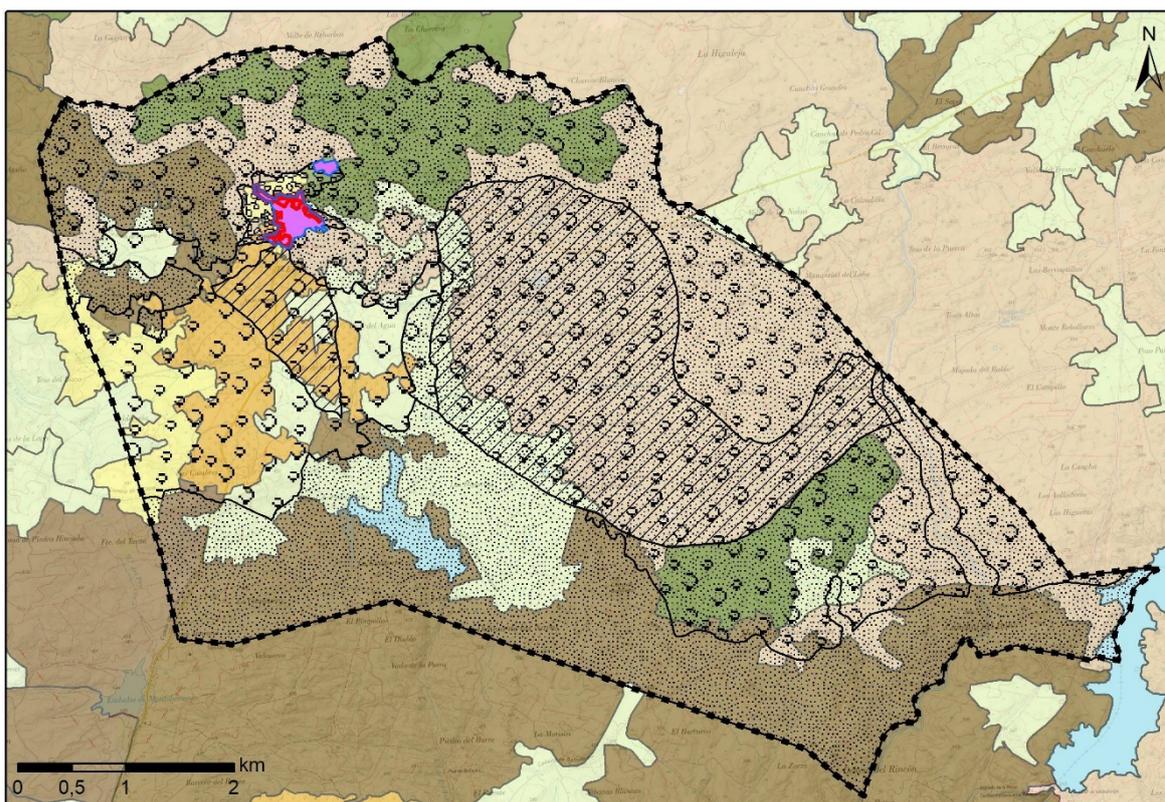
4.7.1. Unidades de vegetación y usos del suelo presentes en el municipio

Para la identificación de estos usos se han tomado como referencia los datos del proyecto europeo CORINE Land Cover (CLC) 2018. La ocupación de los suelos son los siguientes:

Código CLC	Uso del suelo	% ocupación
Aprovechamientos agrícolas		
223	Olivares	6,04
242	Mosaico de cultivos	0,41
243	Terrenos principalmente agrícolas con espacios significativos de vegetación natural	2,60
Aprovechamientos agroforestales		
244	Sistemas agroforestales	37,92
Terrenos forestales		
311	Bosques de frondosas	12,03
321	Pastizales naturales	15,80

323	Terrenos de matorral escasamente arbolado	21,00
324	Matorral boscoso de transición	2,64
Otros usos		
512	Láminas de agua	1,23
111	Terrenos urbanizados	0,33

Por lo tanto, los principales usos del suelo en el término municipal de Aceituna son los usos agroforestales y ganaderos y, en mucha menor medida, los usos agrícolas.



Propuesta de ordenación

Suelo urbano

- Suelo Urbano
- Actuaciones en suelo urbano

Suelo rústico

- SR Genérico
- SRP Natural
- SRP Paisajístico
- SRP Productivo

Principales usos del suelo

- Terrenos urbanizados
- Olivares
- Mosaico de cultivos
- Pastizales
- Bosques de frondosas
- Sistemas agroforestales
- Terrenos de matorral escasamente y matorral boscosa de transición
- Láminas de agua

Principales unidades de vegetación y usos del suelo de Aceituna. Fuente: elaboración propia a partir de CLC18

A continuación se describen las principales unidades:

Usos agroforestales y ganaderos

Son los usos de mayor extensión dentro del municipio de Aceituna, con un paisaje característico de dehesas que se extiende en toda la mitad noreste del término municipal. Las dehesas son formaciones arboladas con un fcc > 5% (fracción de cabida cubierta) pobladas habitualmente de árboles con aptitudes ganaderas, en las que, aunque el uso principal sea el ganadero, aparece un doble uso agrícola y forestal.

A pesar de la homogeneidad aparente que otorgan las formaciones adehesadas, éstas presentan una cierta heterogeneidad en relación a la especie arbórea dominante (roble melojo, alcornoque, encina), a su grado de cobertura, y a las características del sotobosque (pastizal, matorral).

Según los datos del Observatorio Dehesa y Montado, el municipio de Aceituna cuenta con formaciones adehesadas con un fcc entre el 20% y 60% de roble melojo y, en menor medida, encina. La mayoría de las formaciones adehesadas se encuentran en explotación de Dehesa Ibérica y algunas con aprovechamiento en régimen colectivo.

Bosques de frondosas

Se corresponden con masas arbolada de monte alto y monte bajo dominadas por el melojar. La estructura típica del melojar es la de un bosque dominado casi en exclusiva por *Quercus pyrenaica* en el estrato arbóreo. No obstante, en las zonas de ecotono con otros bosques de quercíneas el roble melojo puede aparecer mezclado con encinas (*Quercus ilex subsp. ballota*), alcornoques (*Quercus suber*) o quejigos (*Quercus faginea subsp. broteroi*), llegando incluso a formar bosques mixtos.

En el subvuelo del melojar vegetan otros arbolillos caducifolios como el arce de Montpellier (*Acer monspessulanum*), y diversas especies de mostajos como *Sorbus torminalis*, *S. latifolia*, *S. aucuparia* y de manera testimonial *S. domestica*. Junto a estos pueden aparecer otros nanofanerófitos planoperennifolios como madroños (*Arbutus unedo*), durillos (*Viburnum tinus*) o en menor medida acebos (*Ilex aquifolium*).

En general, estos bosques presentan un estrato arbustivo pobre, siendo en claros y orlas del bosque donde arbustos y matas se hacen más abundantes. En el estrato herbáceo dominan los biotipos hemicriptofíticos (yemas de renuevo a ras del sustrato) y geófitos (yemas bajo tierra), siendo muy puntual la presencia de terófitos o herbáceas anuales que pasan la estación desfavorable en forma de semilla.

Muchos de los bosques de roble melojo se han transformado en montes bajos a causa de los incendios, la tala y la producción de leña. Todos estos elementos, han modificado la estructura del robledal primigenio, convirtiéndolo, en no pocas ocasiones, en un monte de estructura uniforme dominado por rebrotes de cepa o raíz, en el que no se reconocen con facilidad los estratos comentados anteriormente.

La orla arbustiva más típica de estas formaciones de robles la conforman los escobonales; matorrales dominados por diversas especies de leguminosas, principalmente, de los géneros *Genista* y *Cytisus* (*Genista florida*, *Cytisus striatus*, *C. scoparius*) que dominan en las cotas altitudinales medias y bajas sobre suelos con cierto desarrollo.

En el estrato herbáceo vegetan un buen número de especies entre las que destacan *Luzula forsteri*, *L. campestris*, *Geum sylvaticum* o *Centaurea triunfetii*, apareciendo de manera muy abundante *Pteridium aquilinum* y *Festuca elegans*.

Terrenos de matorral

Constituidos fundamentalmente por escobonales blancos con cantueso y piornales con escoba blanca. Se trata de matorrales adaptados a zonas montañosas secas, que pueden extenderse a cotas inferiores por degradación del bosque original. En Aceituna se presentan una amplia distribución, estando más presentes en terrenos situados al sur y noroeste del término municipal.

Usos agrícolas

Los usos agrícolas existentes en el municipio de Aceituna son de secano, y se concentran principalmente al sur del núcleo urbano, en el entorno de la carretera que une Aceituna con Montehermoso, y en el borde oeste del núcleo. Entre estos usos del suelo predominan los olivares, aunque el sur del núcleo urbano se caracteriza por un mosaico de olivares con una combinación de cultivos y frutales.

Masas de agua

También hay que señalar la existencia de superficies de agua dispersas por el territorio municipal de Aceituna, donde destacan los embalses de San Marcos y Valdeobispo, así como las láminas de agua distribuidas por la dehesa.

Terrenos urbanizados

El uso predominante dentro del suelo urbano es el residencial, compuesto casi en su totalidad por vivienda unifamiliar en edificación principal o única, ya que apenas existen parcelas construidas con división horizontal. El uso residencial se complementa con usos auxiliares como cobertizos, almacenes, garajes o bodegas, que se sitúan mayoritariamente en planta baja o en edificación independiente.

En cuanto a las edificaciones dedicadas al completo a usos de garajes y almacenes e industriales se concentran en una mayor proporción al sur del núcleo urbano, destacando su presencia en el entorno de la Iglesia de Santa Marina.

4.7.2. Presencia de flora catalogada

Para la elaboración de este apartado se ha consultado el Inventario Español de Especies Terrestres (IEET) del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITERD), en su versión correspondiente al año 2015, para las cuadrículas UTM de 10x10 km 29TQE24 y 29TQE34, así como el "Catálogo Regional de Especies Vegetales Amenazadas de Extremadura, actualizado con la Lista Roja de la Flora Vasculare Española 2008".

De manera complementaria, se han revisado también las publicaciones "Especies Protegidas de Extremadura: Flora" (Vázquez *et al.*, 2005) y la "Guía de Orquídeas de Extremadura" (Mateos *et al.*, 2006).

4.7.2.1. Normativa y estados de protección

- Anexos de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.
 - Anexo II: Especies animales y vegetales de interés comunitario para cuya conservación es necesario designar zonas especiales de conservación. (II).
 - Anexo V: Especies animales y vegetales de interés comunitario que requieren una protección estricta. (V).
 - Anexo VI: Especies animales y vegetales de interés comunitario cuya recogida en la naturaleza y cuya explotación pueden ser objeto de medidas de gestión. (VI).

- Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial (LESRPE) y Catálogo Español de Especies Amenazadas (CEEA), desarrollados por el Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, así como por sus modificaciones. El catálogo clasifica las especies en las Categorías de amenaza incluidas a continuación junto a las abreviaturas utilizadas:
 - En Peligro de Extinción: especie cuya supervivencia es poco probable si los factores causales de su actual situación siguen actuando. (PE)
 - Vulnerable: especie que corre el riesgo de pasar a la categoría anterior en un futuro inmediato si los factores adversos que actúan sobre ella no son corregidos. (VU)
 - Las especies incluidas en el Listado (L) son aquellas especies merecedoras de atención o protección que no se incluyen en las categorías anteriores.
- Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Extremadura (CAT.EXT.), regulado por Decreto 37/2001, de 6 de marzo y modificado por Decreto 78 /2018, de 5 de junio. Se organiza en las siguientes categorías:
 - Especies en peligro de extinción (PE)
 - Especies sensibles a la alteración de su hábitat (SAH)
 - Especies vulnerables (VU)
 - Especies de interés especial (IE)
 - Especies extinguidas (EX)

4.7.2.2. Catálogo florístico

El presente catálogo florístico se ha elaborado principalmente a partir de las fuentes de datos previamente citadas.

Especies incluidas en el Catálogo Regional de Especies Vegetales Amenazadas de Extremadura

Tabla 1. Especies de flora catalogadas o amenazadas. Fuente. Catálogo regional de especies vegetales amenazadas de Extremadura

Nombre científico	Nombre común	CUTM10x10	Ley 42/2007	CEEA/LESRPE	CAT.EXT
<i>Sorbus torminalis</i>	Acerolillo, mostajo	29TQE24, 29TQE34			VU
<i>Ruscus aculeatus</i>	Rusco	29TQE24, 29TQE34	VI		IE
<i>Scrophularia reuteri</i>	Scrofularia	29TQE24			IE

Otras especies singulares

Existen en el ámbito de estudio una serie de especies que, aunque no se encuentran catalogadas, se han considerado de interés y se han recogido en la siguiente tabla.

Tabla 2. Otras especies singulares. Fuente. Guía de orquídeas de Extremadura.

Nombre científico	Nombre común	CUTM10x10
<i>Orchis coriophora</i> L.	Abellera olorosa	29TQE24
<i>Orchis champagneuxii</i>	Satirón hembra o serapio hembra de hojas estrechas	29TQE24

Nombre científico	Nombre común	CUTM10x10
<i>Serapias cordigera</i>	Gallos acorazonados, serapias en corazón	29TQE24
<i>Serapias lingua</i>	Gallos	29TQE24, 29TQE34
<i>Serapias vomeracea</i>	Serapias de labio alargado	29TQE24

4.7.3. Potenciales afecciones

El término municipal de Aceituna está ocupado principalmente por dehesas y sistemas agroforestales, especialmente en la mitad noreste, y por pastizales, matorral y vegetación esclerófila, en la zona sur y noroeste. Los usos agrícolas (olivares y cultivos) se concentran cerca del núcleo urbano y al sur.

Las parcelas más pequeñas se ubican junto al núcleo urbano para agricultura, mientras que las grandes corresponden a dehesas, muchas en régimen colectivo. La actividad principal en suelo rústico es ganadera y agrícola, con instalaciones autorizadas puntuales y dotaciones públicas como polideportivo, piscina, cementerio y EDAR. El uso minero actual es inexistente.

En cuanto a la presencia de especies de flora catalogadas, como ya se ha indicado, los terrenos destinados a nuevos desarrollos presentan ya una moderada antropización, ya que se encuentran ocupados fundamentalmente por olivares o áreas de pasto y frutales, y en donde la presencia de vegetación autóctona es muy reducida.

Dado que la propuesta recogida por el Plan General Municipal se fundamenta en la compleción y transformación de la trama urbana existente, evitando una expansión innecesaria del núcleo urbano, las principales afecciones se producirán en estos suelos periurbanos en los que se contemplan las actuaciones y la mejora de la integración de los bordes del núcleo urbano con su entorno rústico.

Se analizan a continuación las potenciales afecciones que se generarán con las diferentes actuaciones propuestas por el Plan General Municipal:

- Sector U1 - Borde este: se trata de un sector de 6.342,30 m² con el que se completa la trama urbana prolongando la calle del Pozo hasta conectar con la travesía del Cristo y mejorando el borde este del núcleo urbano y la vinculación con el arroyo del Castaño.

La ocupación de estos suelos afectará a terrenos ocupados por algunos pies de olivo, ejemplares aislados de *Quercus pyrenaica* y terrenos semi-ruderales con presencia de pastizales, pequeñas huertas y algunas edificaciones.



Categorías de suelo

 Suelo rústico genérico

 Suelo rústico protegido

Sector

 Sector U1

Localización del Sector U1 - Borde este



Vista del Sector U1 (1)



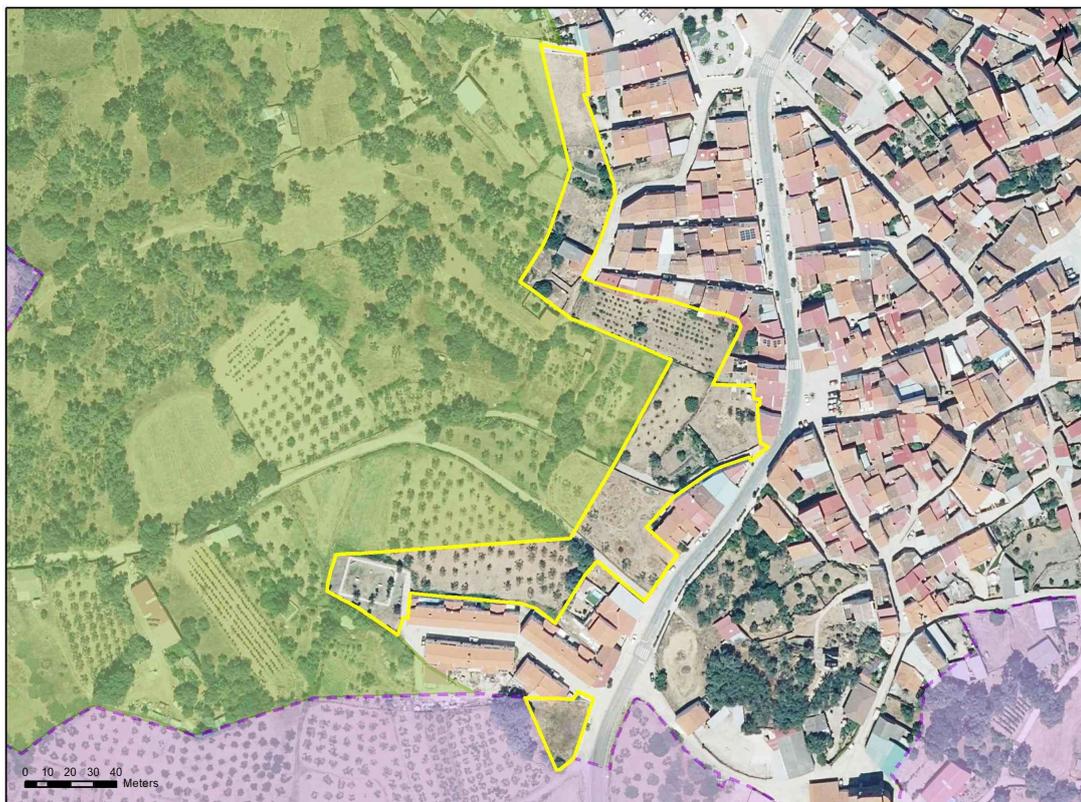
Vista del Sector U1 (II)



Vista del Sector U1 (III)

- Sector U2 - Borde oeste: se trata de un sector discontinuo de 10.614,84 m² con el que se completa la trama urbana mejorando el borde oeste del núcleo urbano, integrando la unidad de actuación UA-1 y su zona verde en la trama urbana y conectando la travesía del Robledal con la calle Rosales dando salida a la calle del Parque. Dada la conexión del sector con la carretera, se contempla la posibilidad de incorporar una zona específica de uso industrial.

La compleción e integración de este borde oeste afectará fundamentalmente a pies de olivo y pastizales. La presencia de ejemplares de vegetación arbórea climática (encina/roble melojo) es puntual.



Categorías de suelo

 Suelo rústico genérico

 Suelo rústico protegido

Sector

 Sector U2

Localización del Sector U2 - Borde oeste



Vista del Sector U2 (I)



Vista del Sector U2 (II)



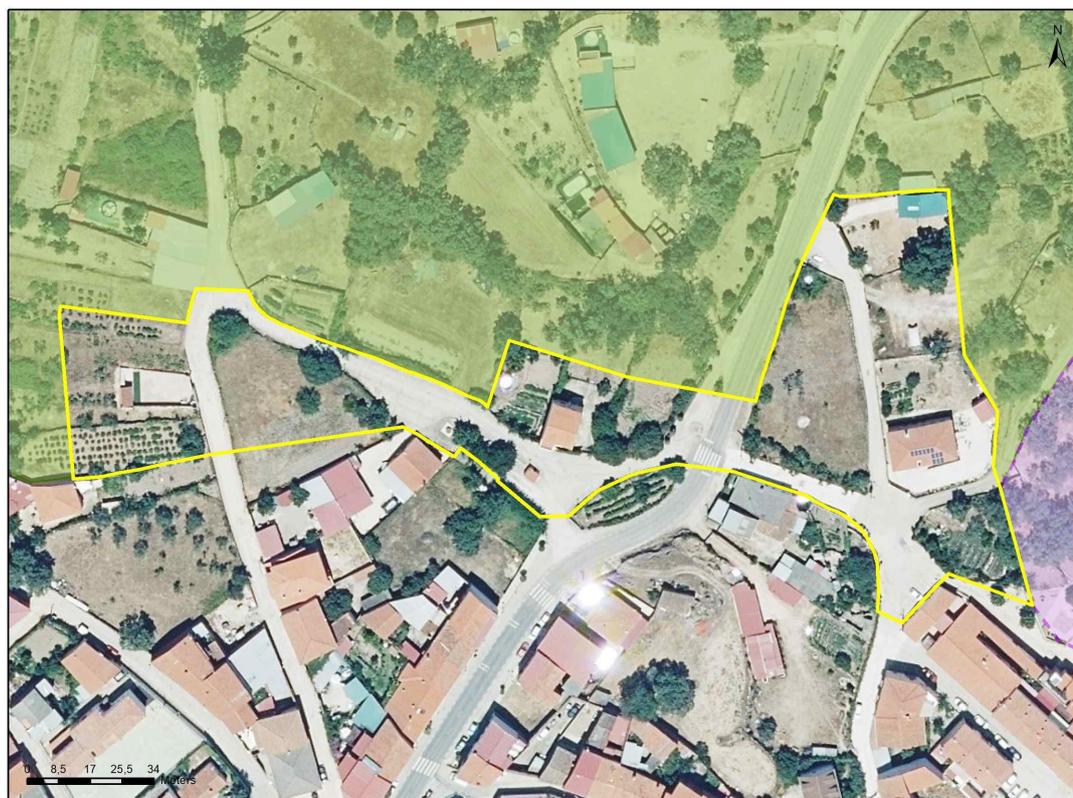
Vista del Sector U2 (III)



Vista del Sector U2 (IV)

- Sector U3 - Borde norte: se trata de un sector de 10.995,77 m² con el que pretende completarse este borde urbano, resolviendo la conexión del arroyo del Castaño con el núcleo urbano, al tiempo que regulariza las construcciones existentes no legalizadas.

Desde el punto de vista de la vegetación presente, se trata de un ámbito antropizado, con presencia de frutales y pastizales, con presencia de ejemplares de *Opuntia ficus-indica* (chumbera), *Cydonia oblonga* (membrillo), *Rubus sp* (zarzamoras), *Vitis sp* (viñas) entre otros. La presencia de ejemplares de *Quercus pyrenaica* es aislada.



Categorías de suelo

 Suelo rústico genérico

 Suelo rústico protegido

Sector

 Sector U3

Localización del Sector U3 - Borde norte



Vista del Sector U3 (I)



Vista del Sector U3 (II)



Vista del Sector U3 (III)

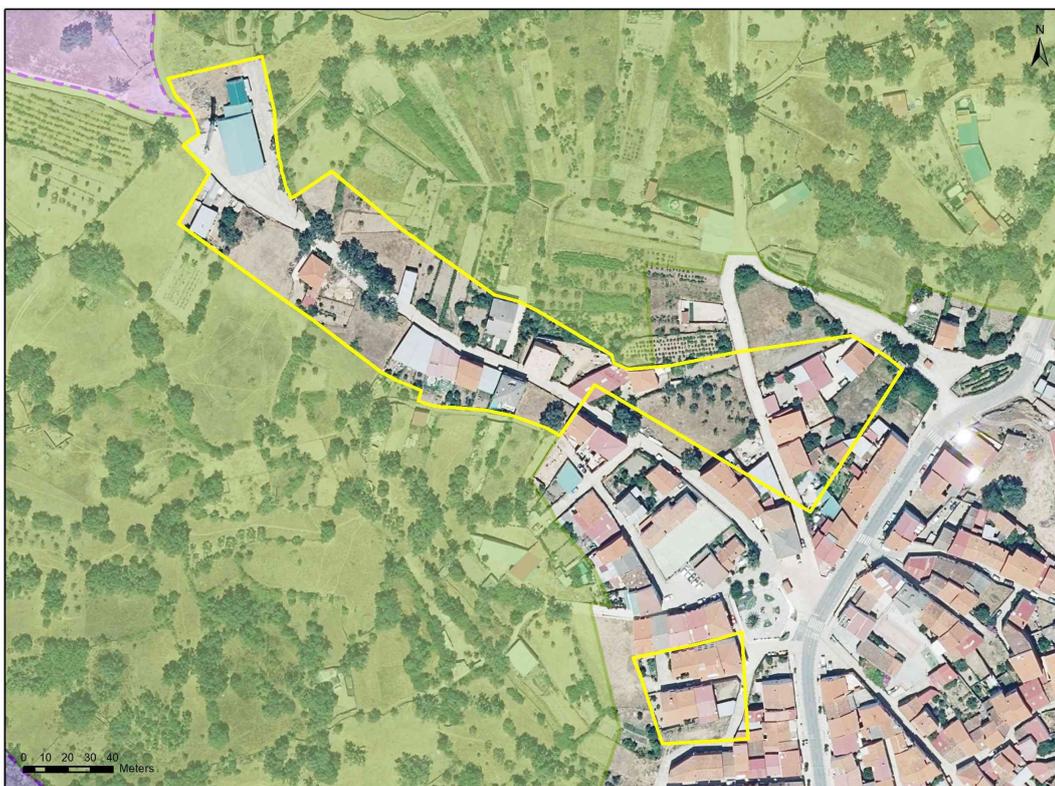


Vista del Sector U3 (IV)

- Sector U4 - Unidad de Actuación UA-2: se trata de un sector discontinuo de 19.671,66 m² clasificado como suelo urbano no consolidado por la Modificación Puntual M-003 del PDSU compuesto por terrenos que cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 6.2 de la LOTUS, aunque las previsiones de la Modificación Puntual M-003 están en proceso de

cumplimiento, estando pendientes las cesiones generadas por la atribución a los terrenos de un aprovechamiento objetivo superior al preexistente.

Desde el punto de vista de la vegetación y usos del suelo presentes, se trata de un ámbito urbanizado parcialmente, y en donde las parcelas vacantes se encuentran ocupadas fundamentalmente por pastizales, acompañados de pies de *Quercus pyrenaica*, *Ficus carica*, *Rubus sp* y *Vitis sp*.



Categorías de suelo

-  Suelo rústico genérico
-  Suelo rústico protegido

Sector

-  Sector U4

Localización del Sector U4 – Unidad de Actuación UA-2



Vista del Sector U4 (I)



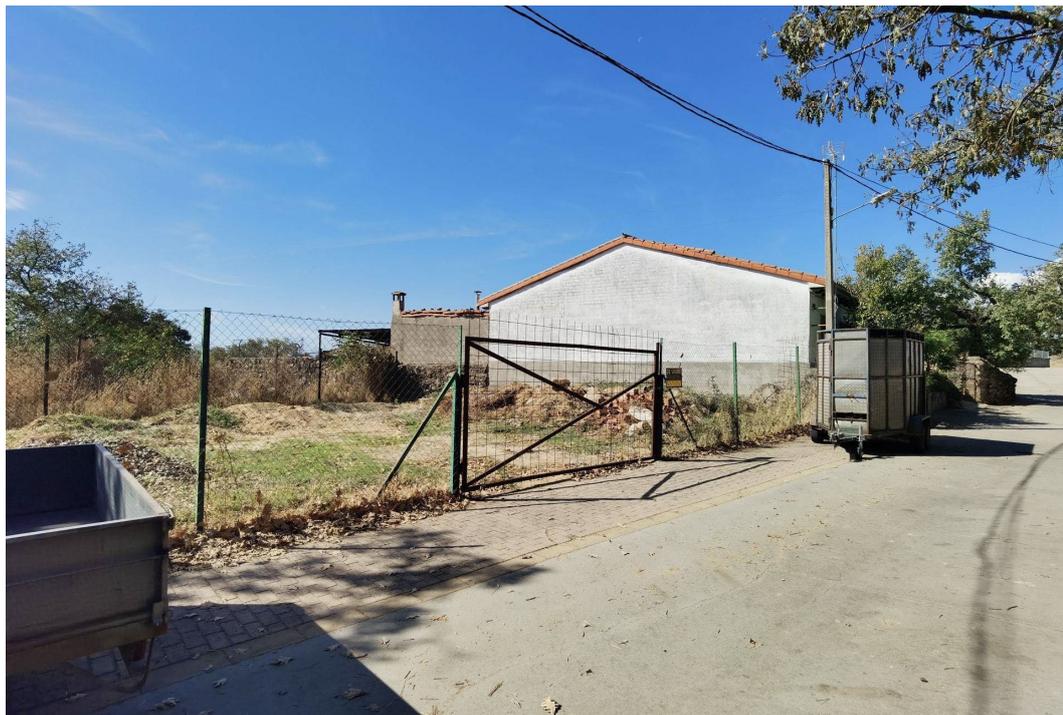
Vista del Sector U4 (II)



Vista del Sector U4 (III)



Vista del Sector U4 (IV)



Vista del Sector U4 (V)



Vista del Sector U4 (VI)

- Sector R1 - Vacío urbano entre avenida Extremadura y calle Maria Reina: se trata de un sector de 4.222,48 m² ya incluido en el suelo urbano delimitado por el PDSU que forma parte de una manzana de grandes dimensiones donde se preveía la apertura de una calle sobre cuyo trazado se ha construido una vivienda y donde existen parcelas interiores que no pueden alcanzar la condición de solar sin llevar a cabo una reordenación del ámbito. Además, la reforma interior de este sector permite aumentar el aprovechamiento de este suelo ya transformado.

Se trata de un sector ruderal profundamente transformado, con presencia de edificaciones y ejemplares arbóreos aislados de naturaleza no autóctona.



Categorías de suelo

 Suelo rústico genérico

 Suelo rústico protegido

Sector

 Sector R1

Localización del Sector SR-1



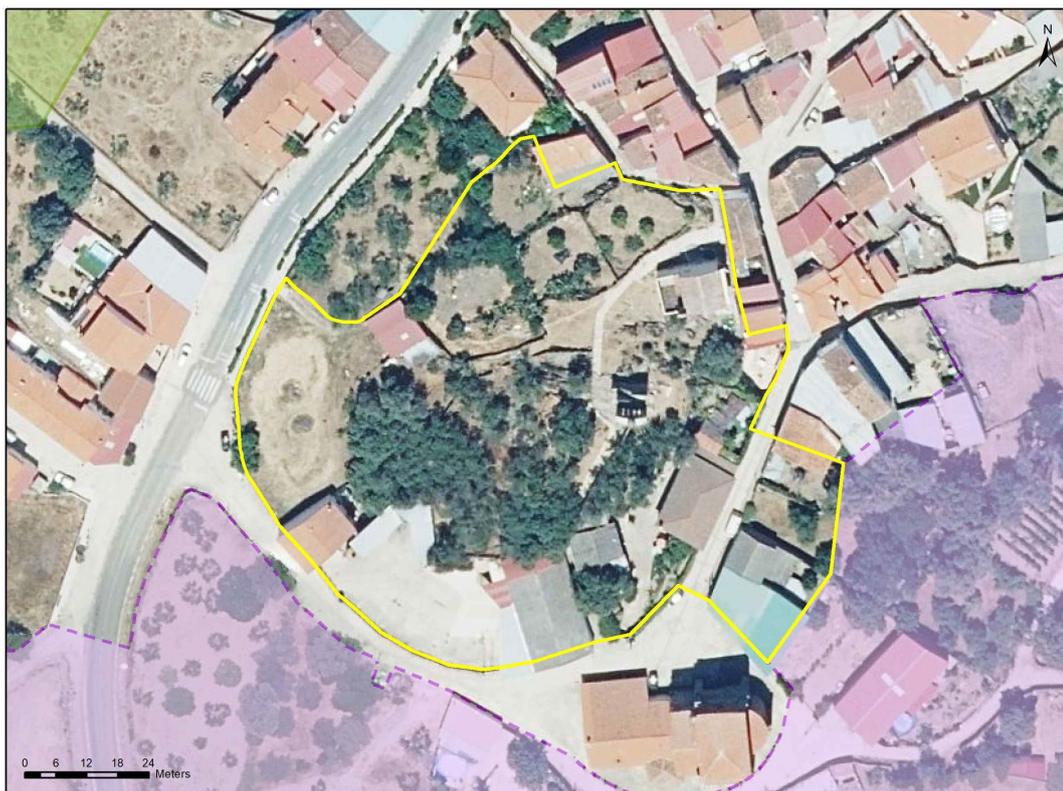
Vista del Sector SR-1 (I)



Vista del Sector SR-1 (II)

- Sector R2 – Campanario: se trata de un sector de 8.048,10 m². La reforma interior de este sector permite poner en valor del campanario y su entorno, mejorar e incrementar los accesos al mismo, definir una zona verde en torno al campanario y reordenar los suelos que configuran este vacío urbano donde existen parcelas interiores sin posibilidad de alcanzar la condición de solar.

De todos los sectores propuestos por el Plan General Municipal, este es el que presenta un mayor valor ambiental, tanto por la presencia del citado campanario como por la masa arbolada presente en el interior del mismo, dominada fundamentalmente por ejemplares de *Quercus pyrenaica*.



Categorías de suelo

 Suelo rústico genérico

 Suelo rústico protegido

Sector

 Sector R2

Localización del Sector SR-2



Vista del Sector SR-2 (I)



Vista del Sector SR-2 (II)



Vista del Sector SR-2 (III)



Vista del Sector SR-2 (IV)

4.8. FAUNA

Para el análisis de la fauna existente en el municipio de Aceituna se ha elaborado un inventario con las especies existentes tanto en dicho término municipal como en su entorno próximo, con indicaciones sobre su grado de conservación y legislación de aplicación para su protección. Con ello se trata de definir la riqueza faunística del territorio y el valor de las especies existentes.

La recopilación de datos se ha basado principalmente en el Inventario Español de Especies Terrestres (IEET) del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITERD), en su versión correspondiente al año 2015. Asimismo, se ha incorporado información procedente de la Junta de Extremadura relativa a la distribución de especies de vertebrados, accesible a través de la Infraestructura de Datos Espaciales de Extremadura (IDEEEX). El análisis de presencia de especies se ha realizado en referencia a las cuadrículas UTM de 10x10 km 29TQE24 y 29TQE34, seleccionadas por su representatividad espacial dentro del área de estudio.

4.8.1. Normativa y estados de protección

- Anejos de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad. Traspone las Directivas Europeas Aves (2009/147/CE) y Hábitats (92/43/CEE).
 - Anejo II: Especies animales y vegetales de interés comunitario para cuya conservación es necesario designar zonas especiales de conservación. (II).
 - Anejo IV: Especies que serán objeto de medidas de conservación especiales en cuanto a su hábitat, con el fin de asegurar su supervivencia y su reproducción en su área de distribución. (IV).
 - Anejo V: Especies animales y vegetales de interés comunitario que requieren una protección estricta. (V).
 - Anejo VI: Especies animales y vegetales de interés comunitario cuya recogida en la naturaleza y cuya explotación pueden ser objeto de medidas de gestión. (VI).

- Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial (LESRPE) y Catálogo Español de Especies Amenazadas (CEEA), desarrollados por el Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, así como por sus modificaciones. El catálogo clasifica las especies en las Categorías de amenaza incluidas a continuación junto a las abreviaturas utilizadas:
 - En Peligro de Extinción: especie cuya supervivencia es poco probable si los factores causales de su actual situación siguen actuando. (PE)
 - Vulnerable: especie que corre el riesgo de pasar a la categoría anterior en un futuro inmediato si los factores adversos que actúan sobre ella no son corregidos. (VU)
 - Las especies incluidas en el Listado (L) son aquellas especies merecedoras de atención o protección que no se incluyen en las categorías anteriores.
- Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Extremadura (CAT.EXT.), regulado por Decreto 37/2001, de 6 de marzo y modificado por Decreto 78 /2018, de 5 de junio. Se organiza en las siguientes categorías:
 - Especies en peligro de extinción (PE)
 - Especies sensibles a la alteración de su hábitat (SAH)
 - Especies vulnerables (VU)
 - Especies de interés especial (IE)
 - Especies extinguidas (EX)

4.8.2. Catálogo faunístico

El presente catálogo faunístico incorpora, para cada grupo taxonómico, el listado de especies registradas en el área de estudio, elaborado principalmente a partir de las fuentes de datos previamente citadas. En la relación sistemática de las especies identificadas como presentes en el ámbito de análisis, debe considerarse que, aunque muchas de ellas no se reproducen específicamente en la zona, esta puede desempeñar funciones ecológicas relevantes como zona de paso, migración o invernada.

4.8.2.1. Anfibios

Tabla 3. Especies de anfibios catalogadas o amenazadas. Fuente. IEET e IDEEX

Nombre científico	Nombre común	CUTM10x10	Ley 42/2007	CEEA/LESRPE	CAT.EXT
<i>Bufo bufo</i>	Sapo común	29TQE24, 29TQE34			
<i>Epidalea calamita</i> (antes <i>Bufo calamita</i>)	Sapo corredor	29TQE24, 29TQE34	V	L	IE
<i>Discoglossus galganoi</i>	Sapillo pintojo ibérico	29TQE24	II, IV, V	L	VU
<i>Hyla arborea</i>	Ranita de San Antón	29TQE34	V	L	
<i>Hyla meridionalis</i>	Ranita meridional	29TQE24	V	L	IE
<i>Pelobates cultripes</i>	Sapo de espuelas	29TQE34	V	L	IE
<i>Pelophylax perezi</i> (antes <i>Rana perezi</i>)	Rana común	29TQE24, 29TQE34	VI		
<i>Pleurodeles waltl</i>	Gallipato	29TQE34		L	IE
<i>Lissotriton boscai</i> (antes <i>Triturus boscai</i>)	Tritón ibérico	29TQE24		L	SAH

Nombre científico	Nombre común	CUTM10x10	Ley 42/2007	CEEA/LESRPE	CAT.EXT
<i>Triturus pygmaeus</i>	Tritón pigmeo	29TQE24, 29TQE34		L	IE

4.8.2.2. Aves

Tabla 4. Especies de aves catalogadas o amenazadas. Fuente. IEET e IDEEX

Nombre científico	Nombre común	CUTM10x10	Ley 42/2007	CEEA/LESRPE	CAT.EXT
<i>Aegithalos caudatus</i>	Mito	29TQE24, 29TQE34		L	IE
<i>Aegypius monachus</i>	Buitre negro	29TQE24	IV	VU	SAH
<i>Alauda arvensis</i>	Alondra común	29TQE24			IE
<i>Alcedo atthis</i>	Martín pescador	29TQE24, 29TQE34	IV	L	IE
<i>Alectoris rufa</i>	Perdiz roja	29TQE24, 29TQE34			
<i>Anas platyrhynchos</i>	Ánade real	29TQE24, 29TQE34			
<i>Mareca strepera</i> (antes <i>Anas strepera</i>)	Ánade friso	29TQE24			
<i>Apus apus</i>	Vencejo común	29TQE24, 29TQE34		L	IE
<i>Apus melba</i>	Vencejo real	29TQE34		L	VU
<i>Ardea cinerea</i>	Garza real	29TQE24		L	IE
<i>Asio otus</i>	Búho chico	29TQE24, 29TQE34		L	VU
<i>Athene noctua</i>	Mochuelo común	29TQE24, 29TQE34		L	IE
<i>Bubo bubo</i>	Búho real	29TQE34	IV	L	IE
<i>Bubulcus ibis</i>	Garcilla bueyera	29TQE24		L	IE
<i>Burhinus oedicnemus</i>	Alcaraván común	29TQE34	IV	L	VU
<i>Buteo buteo</i>	Ratonero común o busardo ratonero	29TQE24, 29TQE34		L	IE
<i>Caprimulgus europaeus</i>	Chotacabras europeo	29TQE34	IV	L	IE
<i>Caprimulgus ruficollis</i>	Chotacabras pardo o cuellirrojo	29TQE24, 29TQE34		L	IE
<i>Linaria cannabina</i> (antes <i>Carduelis cannabina</i>)	Pardillo común	29TQE24, 29TQE34			
<i>Carduelis carduelis</i>	Jilguero europeo	29TQE24, 29TQE34			
<i>Chloris chloris</i> (antes <i>Carduelis chloris</i>)	Verderón común	29TQE24, 29TQE34			
<i>Cecropis daurica</i> (antes <i>Hirundo daurica</i>)	Golondrina daúrica	29TQE24, 29TQE34		L	IE
<i>Cercotrichas galactotes</i>	Alzacola rojizo	29TQE24		VU	VU

Nombre científico	Nombre común	CUTM10x10	Ley 42/2007	CEEA/LESRPE	CAT.EXT
<i>Certhia brachydactyla</i>	Agateador común	29TQE24, 29TQE34		L	IE
<i>Cettia cetti</i>	Cetia ruiseñor	29TQE24, 29TQE34		L	IE
<i>Charadrius dubius</i>	Chorlitejo chico	29TQE24, 29TQE34		L	IE
<i>Ciconia ciconia</i>	Cigüeña blanca	29TQE24, 29TQE34	IV	L	IE
<i>Ciconia nigra</i>	Cigüeña negra	29TQE24, 29TQE34	IV	VU	PE
<i>Circaetus gallicus</i>	Culebrera europea	29TQE24, 29TQE34	IV	L	IE
<i>Cisticola juncidis</i>	Cistícola buitrón	29TQE24, 29TQE34		L	IE
<i>Clamator glandarius</i>	Críalo europeo	29TQE24		L	IE
<i>Columba livia/domestica</i>	Paloma bravía	29TQE24, 29TQE34			
<i>Columba palumbus</i>	Paloma torcaz	29TQE24, 29TQE34			
<i>Coracias garrulus</i>	Carraca europea	29TQE34	IV	L	VU
<i>Corvus corax</i>	Cuervo común	29TQE24, 29TQE34			
<i>Corvus corone</i>	Corneja negra	29TQE24			
<i>Corvus monedula</i>	Grajilla occidental	29TQE34			
<i>Coturnix coturnix</i>	Codorniz común	29TQE24, 29TQE34			
<i>Cuculus canorus</i>	Cuco	29TQE24, 29TQE34		L	IE
<i>Cyanopica cyana</i>	Rabilargo	29TQE24, 29TQE34		L	
<i>Delichon urbicum</i>	Avión común	29TQE24, 29TQE34		L	IE
<i>Dendrocopos major</i>	Pico picapinos	29TQE24, 29TQE34		L	IE
<i>Dendrocopos minor</i>	Pico menor	29TQE24		L	VU
<i>Egretta garzetta</i>	Garceta común	29TQE24	IV	L	IE
<i>Emberiza calandra</i> (también <i>Miliaria calandra</i>)	Escribano triguero	29TQE24, 29TQE34			IE
<i>Emberiza cia</i>	Escribano montesino	29TQE34		L	IE
<i>Emberiza cirulus</i>	Escribano soteño)	29TQE24, 29TQE34		L	IE
<i>Erithacus rubecula</i>	Petirrojo	29TQE34		L	IE
<i>Falco tinnunculus</i>	Cernícalo común	29TQE24, 29TQE34		L	IE

Nombre científico	Nombre común	CUTM10x10	Ley 42/2007	CEEA/LESRPE	CAT.EXT
<i>Fringilla coelebs</i>	Pinzón vulgar	29TQE24, 29TQE34			IE
<i>Fulica atra</i>	Focha común	29TQE34			
<i>Galerida cristata</i>	Cogujada común	29TQE24, 29TQE34		L	IE
<i>Galerida theklae</i>	Cogujada montesina)	29TQE24, 29TQE34	IV	L	IE
<i>Gallinula chloropus</i>	Gallineta común o polla de agua	29TQE24			
<i>Garrulus glandarius</i>	Arrendajo euroasiático	29TQE34			IE
<i>Gyps fulvus</i>	Buitre común	29TQE24	IV	L	IE
<i>Aquila pennata</i> (antes <i>Hieraetus pennatus</i>)	Águila calzada	29TQE24, 29TQE34	IV	L	IE
<i>Hippolais polyglotta</i>	Zarcero común	29TQE24, 29TQE34		L	IE
<i>Hirundo rustica</i>	Golondrina común	29TQE24, 29TQE34		L	IE
<i>Lanius excubitor</i>	Alcaudón norteño	29TQE24, 29TQE34			
<i>Lanius senator</i>	Alcaudón común	29TQE24, 29TQE34		L	IE
<i>Lullula arborea</i>	Alondra totovía	29TQE24, 29TQE34	IV	L	IE
<i>Luscinia megarhynchos</i>	Ruiseñor común	29TQE24, 29TQE34		L	IE
<i>Merops apiaster</i>	Abejaruco común	29TQE24, 29TQE34		L	IE
<i>Milvus migrans</i>	Milano negro	29TQE24, 29TQE34	IV	L	IE
<i>Milvus milvus</i>	Milano real	29TQE24, 29TQE34	IV	PE	PE
<i>Monticola solitarius</i>	Roquero solitario	29TQE34		L	IE
<i>Motacilla alba</i>	Lavandera blanca	29TQE24, 29TQE34		L	IE
<i>Motacilla cinerea</i>	Lavandera cascadeña	29TQE24, 29TQE34		L	IE
<i>Muscicapa striata</i>	Papamoscas gris	29TQE24, 29TQE34		L	IE
<i>Neophron percnopterus</i>	Alimoche común	29TQE24, 29TQE34	IV	VU	VU
<i>Oenanthe hispanica</i>	Collalba rubia	29TQE24, 29TQE34		L	IE
<i>Oriolus oriolus</i>	Oropéndola	29TQE24, 29TQE34		L	IE
<i>Otus scops</i>	Autillo europeo	29TQE24, 29TQE34		L	IE

Nombre científico	Nombre común	CUTM10x10	Ley 42/2007	CEEA/LESRPE	CAT.EXT
<i>Cyanistes caeruleus</i> (antes <i>Parus caeruleus</i>)	Herrerillo común	29TQE24, 29TQE34		L	IE
<i>Lophophanes cristatus</i> (antes <i>Parus cristatus</i>)	Herrerillo capuchino	29TQE34		L	IE
<i>Parus major</i>	Carbonero común	29TQE24, 29TQE34		L	IE
<i>Passer domesticus</i>	Gorrión común	29TQE24, 29TQE34			
<i>Passer hispaniolensis</i>	Gorrión moruno	29TQE24, 29TQE34			
<i>Passer montanus</i>	Gorrión molinero	29TQE34			IE
<i>Petronia petronia</i>	Gorrión chillón	29TQE24, 29TQE34		L	IE
<i>Pica pica</i>	Urraca	29TQE24, 29TQE34			
<i>Podiceps cristatus</i>	Somormujo lavanco	29TQE24, 29TQE34		L	IE
<i>Ptyonoprogne rupestris</i>	Avión roquero	29TQE24, 29TQE34		L	IE
<i>Riparia riparia</i>	Avión zapador	29TQE34		L	SAH
<i>Saxicola torquata</i>	Tarabilla común	29TQE24, 29TQE34		L	IE
<i>Serinus serinus</i>	Serín verdecillo	29TQE24, 29TQE34			
<i>Sitta europaea</i>	Trepador azul	29TQE34		L	IE
<i>Streptopelia decaocto</i>	Tórtola turca	29TQE24			
<i>Streptopelia turtur</i>	Tórtola europea	29TQE24, 29TQE34			
<i>Strix aluco</i>	Cárabo común	29TQE24, 29TQE34		L	IE
<i>Sturnus unicolor</i>	Estornino negro	29TQE24, 29TQE34			
<i>Sylvia atricapilla</i>	Curruca capirotada	29TQE24, 29TQE34		L	IE
<i>Sylvia cantillans</i>	Curruca carrasqueña	29TQE24, 29TQE34		L	IE
<i>Sylvia conspicillata</i>	Curruca tomillera	29TQE24		L	IE
<i>Sylvia hortensis</i>	Curruca mirlona	29TQE24		L	IE
<i>Sylvia melanocephala</i>	Curruca cabecinegra	29TQE24, 29TQE34		L	IE
<i>Sylvia undata</i>	Curruca rabilarga	29TQE24, 29TQE34	IV	L	IE
<i>Tachybaptus ruficollis</i>	Zampullín común	29TQE24, 29TQE34		L	IE
<i>Troglodytes troglodytes</i>	Chochín	29TQE24, 29TQE34		L	IE

Nombre científico	Nombre común	CUTM10x10	Ley 42/2007	CEEAL/LESRPE	CAT.EXT
<i>Turdus merula</i>	Mirlo común	29TQE24, 29TQE34			IE
<i>Turdus viscivorus</i>	Zorzal charlo	29TQE24, 29TQE34			
<i>Tyto alba</i>	Lechuza común	29TQE24, 29TQE34		L	IE
<i>Upupa epops</i>	Abubilla	29TQE24, 29TQE34		L	IE

4.8.2.3. Invertebrados

Tabla 5. Especies de invertebrados catalogadas o amenazadas. Fuente. IEET e IDEEX

Nombre científico	Nombre común	CUTM10x10	Ley 42/2007	CEEAL/LESRPE	CAT.EXT
<i>Lucanus cervus</i>	Ciervo volante	29TQE24	II	L	VU

4.8.2.4. Mamíferos

Tabla 6. Especies de mamíferos catalogadas o amenazadas. Fuente. IEET e IDEEX

Nombre científico	Nombre común	CUTM10x10	Ley 42/2007	CEEAL/LESRPE	CAT.EXT
<i>Apodemus sylvaticus</i>	Ratón de campo	29TQE24, 29TQE34			
<i>Arvicola sapidus</i>	Rata de agua	29TQE24			
<i>Cervus elaphus</i>	Ciervo	29TQE24			
<i>Crocidura russula</i>	Musaraña gris	29TQE24, 29TQE34			IE
<i>Eliomys quercinus</i>	Lirón careto	29TQE24, 29TQE34			
<i>Eptesicus serotinus</i>	Murciélago hortelano	29TQE34		L	IE
<i>Erinaceus europaeus</i>	Erizo europeo	29TQE24, 29TQE34			IE
<i>Genetta genetta</i>	Gineta	29TQE24, 29TQE34	VI		IE
<i>Herpestes ichneumon</i>	Meloncillo	29TQE24, 29TQE34	VI		
<i>Lepus granatensis</i>	Liebre ibérica	29TQE24, 29TQE34			
<i>Lutra lutra</i>	Nutria europea o paleártica	29TQE24, 29TQE34	II, IV, V	L	IE
<i>Martes foina</i>	Garduña	29TQE24, 29TQE34			IE
<i>Meles meles</i>	Tejón	29TQE24, 29TQE34			IE
<i>Microtus duodecimcostatus</i>	Topillo mediterráneo	29TQE24			
<i>Microtus lusitanicus</i>	Topillo lusitano	29TQE24			IE

Nombre científico	Nombre común	CUTM10x10	Ley 42/2007	CEEA/LESRPE	CAT.EXT
<i>Mus musculus</i>	Ratón común o doméstico	29TQE24, 29TQE34			
<i>Mus spretus</i>	Ratón moruno	29TQE24, 29TQE34			
<i>Mustela nivalis</i>	Comadreja	29TQE24			IE
<i>Mustela putorius</i>	Turón europeo	29TQE34	VI		IE
<i>Oryctolagus cuniculus</i>	Conejo común o europeo	29TQE24, 29TQE34			
<i>Pipistrellus kuhlii</i>	Murciélago de borde claro	29TQE24		L	IE
<i>Pipistrellus pipistrellus</i>	Murciélago común o enano	29TQE24, 29TQE34		L	IE
<i>Pipistrellus pygmaeus</i>	Murciélago de Cabrera	29TQE24, 29TQE34		L	IE
<i>Rattus norvegicus</i>	Rata gris o parda	29TQE24, 29TQE34			
<i>Sus scrofa</i>	Jabalí	29TQE24, 29TQE34			
<i>Tadarida teniotis</i>	Murciélago rabudo	29TQE24, 29TQE34		L	IE
<i>Talpa occidentalis</i>	Topo ibérico	29TQE24			IE
<i>Vulpes vulpes</i>	Zorro común o rojo	29TQE24, 29TQE34			

4.8.2.5. Peces

Tabla 7. Especies de peces catalogadas o amenazadas. Fuente. IEET e IDEEX

Nombre científico	Nombre común	CUTM10x10	Ley 42/2007	CEEA/LESRPE	CAT.EXT
<i>Luciobarbus bocagei</i> (antes <i>Barbus bocagei</i>)	Barbo común ibérico	29TQE34			
<i>Luciobarbus comizo</i> (antes <i>Barbus comizo</i>)	Barbo comizo	29TQE34	II, V		
<i>Pseudochondrostoma polylepis</i> (antes <i>Chondrostoma polylepis</i>)	Boga del Tajo	29TQE34	II		
<i>Cobitis vettonica</i>	Colmilleja del Alagón	29TQE24, 29TQE34			SAH
<i>Gambusia holbrooki</i>	Gambusia	29TQE24, 29TQE34			
<i>Lepomis gibbosus</i>	Percasol, pez sol	29TQE24, 29TQE34			
<i>Micropterus salmoides</i>	Perca americana	29TQE24, 29TQE34			
<i>Squalius alburnoides</i> (antes <i>Rutilus alburnoides</i>)	Calandino	29TQE24, 29TQE34	II		
<i>Squalius pyrenaicus</i>	Cacho	29TQE24, 29TQE34			

4.8.2.6. Reptiles

Tabla 8. Especies de reptiles catalogadas o amenazadas. Fuente. IEET e IDEEX

Nombre científico	Nombre común	CUTM10x10	Ley 42/2007	CEEA/LESRPE	CAT.EXT
<i>Acanthodactylus erythrurus</i>	Lagartija colirroja	29TQE24		L	IE
<i>Podarcis vaucheri</i> (antes <i>Podarcis hispanica</i>)	Lagartija andaluza	29TQE24, 29TQE34		L	
<i>Psammodromus algirus</i>	Lagartija colilarga	29TQE24, 29TQE34		L	IE
<i>Tarentola mauritanica</i>	Salamanquesa común	29TQE24		L	IE
<i>Psammodromus hispanicus</i>	Lagartija cenicienta	29TQE24		L	IE
<i>Natrix natrix</i>	Culebra de collar	29TQE34		L	IE
<i>Malpolon monspessulanus</i>	Culebra bastarda	29TQE24			IE

4.8.3. Potenciales afecciones sobre la fauna

A pesar de que la propuesta de desarrollo prevista por el Plan General Municipal es muy reducida y se circunscribe a los terrenos periurbanos, en donde ya existe una moderada antropización del territorio, es indudable que los crecimientos propuestos generarán sobre el entorno circundante una mayor presión, generando por tanto no solo molestias para la fauna sino también ocupación de los terrenos ocupados para nidificación, campeo o desplazamiento.

En este sentido, resultan especialmente relevantes las especies más sensibles, y por tanto de mayor interés, y que se corresponden con aquellas que están o pueden estar presentes en el territorio municipal y que presentan una mayor protección en virtud de su catalogación. En este sentido, a continuación, a modo de síntesis, se listan las especies con mayor catalogación que están presentes en las cuadrículas UTM 10x10 km en las que se engloba el municipio de Aceituna:

Anfibios

Discoglossus galganoi (Sapillo pintojo ibérico)

Lissotriton boscai (Tritón ibérico)

Aves

Aegypius monachus (Buitre negro)

Apus melba (Vencejo real)

Asio otus (Búho chico)

Burhinus oedicephalus (Alcaraván común)

Cercotrichas galactotes (Alzacola rojizo)

Ciconia nigra (Cigüeña negra)

Coracias garrulus (Carraca)

Dendrocopos minor (Pico menor)

Milvus milvus (Milano real)

Neophron percnopterus (Alimoche común)

Riparia riparia (Avión zapador)

Invertebrados

Lucanus cervus (Ciervo volante)

Peces

Cobitis vettonica (Colmilleja del Alagón)

El Estudio Ambiental Estratégico llevará a cabo una valoración de las afecciones que los nuevos desarrollos previstos por el Plan General Municipal generarán sobre estas especies teniendo en cuenta su fenología, etología y distribución.

4.9. PAISAJE

4.9.1. Unidades de paisaje

De acuerdo con el Convenio Europeo del Paisaje (CEP), elaborado por el Consejo de Europa y aprobado en el año 2000 en Florencia, el Paisaje se define como cualquier parte del territorio tal como la percibe la población, cuyo carácter sea el resultado de la acción y la interacción de factores naturales y/o humanos.

Para analizar el paisaje de Aceituna se ha tomado como referencia el Estudio y cartografía del paisaje en Extremadura de 2014.

En el municipio de Aceituna se identifican cuatro unidades de paisaje, cada una perteneciente a un tipo de paisaje, que se engloban en tres dominios de paisaje: los Piedemontes al oeste del núcleo urbano, los Llanos y Penillanuras al este del núcleo ocupando la gran mayoría del territorio municipal, y los Riveros y Valles fluviales encajados en el entorno del río Alagón al sureste.

El paisaje de Piedemontes presente en el municipio de Aceituna se corresponde con el tipo 16.Piedemontes del Sistema Central (Granitos) y a la unidad de paisaje 16.04 Piedemonte de la Sierra de Dios Padre. Este paisaje se percibe como una rampa de inclinación suave que tiende a una planicie según se aleja de la Sierra de Dios Padre y se desarrolla, litológicamente, sobre granitos y granodioritas. Además, las acumulaciones de depósitos aluviales procedentes de la erosión de las laderas de las sierras han propiciado un paisaje rural transformado, donde los habitantes de los diferentes núcleos existentes en el piedemonte han propiciado la transformación de este territorio para el aprovechamiento forestal, ganadero y, en menor medida, agrícola.

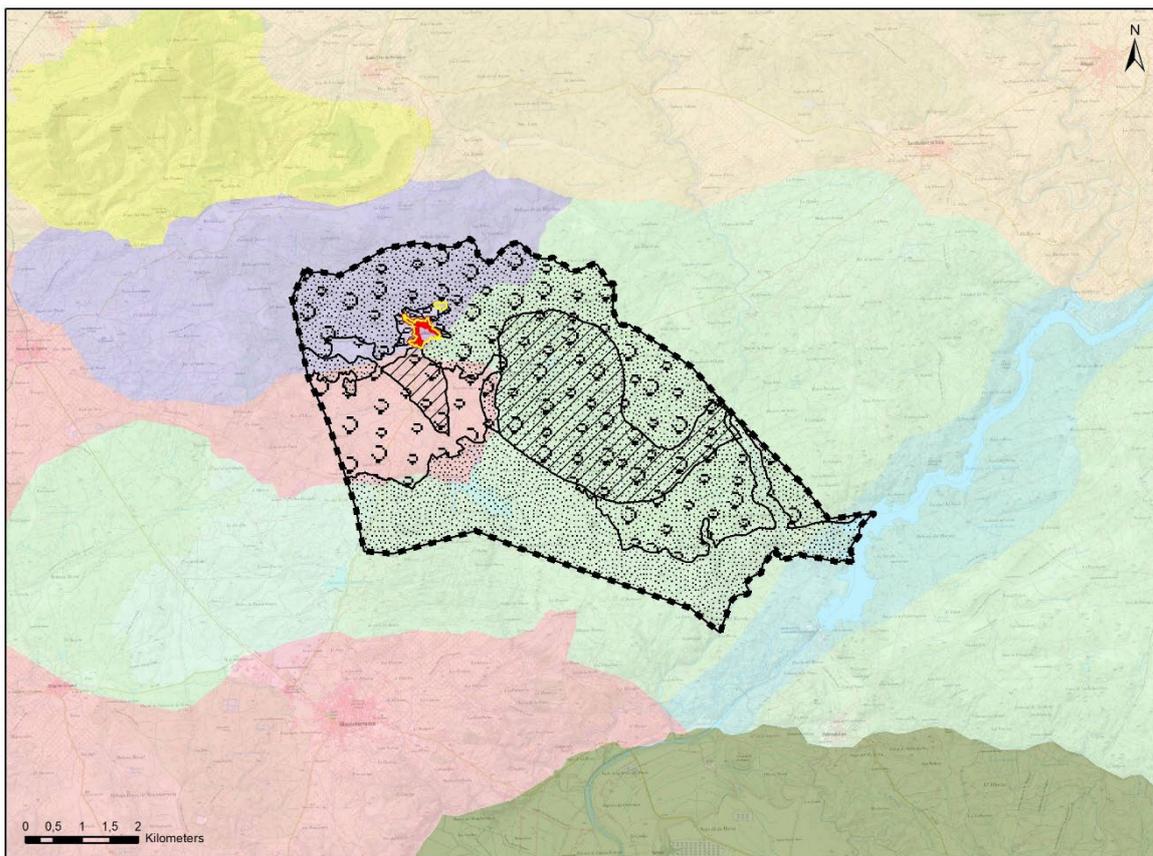
Por su parte, el paisaje de Llanos y Penillanuras cuenta con dos tipos de paisaje distintos dentro del municipio de Aceituna: 21.Penillanura Extremeña (Granitos) y 22. Penillanura Extremeña (Esquistos).

La penillanura granítica, ubicada al oeste del núcleo urbano ocupando la mayor parte de la superficie municipal, forma parte de la unidad de paisaje 21.02 Berrocales y Navas de Montehermoso. Este paisaje se percibe como una gran llanura ligeramente ondulada formada, fundamentalmente, por granitos y granodioritas con bolos graníticos formando berrocales. De esta manera, las propiedades de la penillanura granítica han propiciado que el aprovechamiento principal de estos terrenos sea la dehesa. Por último, señalar que en los berrocales predomina el matorral desarbolado y en las navas son frecuentes pastos y cultivos.

La penillanura de esquistos es el paisaje más ampliamente representado en la provincia de Cáceres, contando con 37 unidades de paisaje diferenciadas. La unidad 22.02 Penillanura agrícola al norte de las vegas del Alagón, incluye los terrenos de Aceituna situados al sur del núcleo urbano. Este paisaje también se percibe como una extensa planicie ondulada compuesta por esquistos, pizarras y grauvacas del denominado complejo esquisto-grauváquico. Además, las características de este tipo de paisaje comparten vegetación y una transformación agroganadera tradicional parecida a las

penillanuras graníticas, por lo que existen tanto penillanuras adeshadas, que son las predominantes, como penillanuras herbáceas cubiertas por pastos y cultivos herbáceos en secano, que son las correspondientes a la unidad de paisaje presente en Aceituna.

Por último, el paisaje de Riveros y Valles fluviales encajados presente en el municipio de Aceituna en el extremo este del término, se corresponde con el tipo 33.Riveros (Granitos) y la unidad de paisaje Riveros del Alagón en Valdeobispo. Esta unidad de paisaje se caracteriza por laderas de elevada rugosidad con abundancia de afloramientos rocosos y formaciones de berrocal y lanchar. Se trata de un conjunto formado por granitoides sobre un piso Mesomediterráneo subhúmedo destinado principalmente a dehesas donde la cubierta vegetal de bosque mediterráneo perennifolio marca el carácter forestal.



Propuesta de ordenación

Suelo urbano

- Suelo Urbano
- Actuaciones en suelo urbano

Suelo rústico

- SR Genérico
- SRP Natural
- SRP Paisajístico
- SRP Productivo

Tipos de paisaje

- Penillanura extremeña (Granitos)
- Piedemontes del Sistema Central (Granitos)
- Penillanura extremeña (Esquistos)
- Riveros (Granitos)
- Estribaciones del Sistema Central (Pizarras)
- Piedemontes del Sistema Central (Esquistos)
- Vegas de la cuenca del Tajo (Terrazas y llanuras aluviales)

Tipos de paisaje. Fuente: elaboración propia a partir de IDEEX

4.9.2. El paisaje urbano de Aceituna

El núcleo urbano de Aceituna se asienta en una zona elevada del municipio con alta visibilidad desde el acceso al núcleo por la carretera CC-161 desde Montehermoso, con la iglesia de Santa Marina y el campanario dominando el paisaje y marcando la entrada al núcleo. El casco antiguo del núcleo se sitúa a continuación de la iglesia, entre la carretera CC-161 y el arroyo del Castaño, y se compone de manzanas compactas sin apenas espacios libres privados, con formas irregulares y tamaños variables.

La integración y vinculación con el medio natural, en términos generales, es buena en el borde sur del núcleo urbano, mala en los bordes este y oeste, e irregular en el norte. El borde sur, donde apenas ha habido transformaciones, presenta una adecuada transición entre el casco antiguo y el medio natural, donde conviven viviendas con cobertizos y muros de piedra seca que delimitan las parcelas rústicas, y donde las calles tienen continuidad con los caminos rurales que conectan el núcleo urbano con la dehesa. Además, la Iglesia de Santa Marina y la Ermita del Cristo marcan el límite del núcleo al sur.

En el borde este existe una mala integración del núcleo urbano con el arroyo del Castaño, que es el principal problema de integración con el medio natural, la trama urbana está incompleta y existen algunos viarios sin continuidad (Calle del Pozo, Travesía Cristo y Calle el Guijarrillo).

Por su parte, el borde oeste también presenta una mala integración y transición entre el núcleo urbano y el medio natural, con una trama urbana incompleta y calles sin continuidad (Calle los Olivos, Travesía del Robledal y Travesía Rosales). Además, los nuevos desarrollos como la Unidad de Actuación UA-1 se han diseñado de espaldas al entorno natural y desvinculados del tejido urbano preexistente.

Por último, el borde norte es el que más cambios ha tenido en las últimas décadas, ampliándose el límite del suelo urbano para incorporar edificaciones construidas en suelo no urbanizable en torno a los caminos existentes, por lo que todavía hay bastantes parcelas sin edificar y el borde está poco definido. Además, en esta zona existen edificaciones fuera del límite del suelo urbano vigente.

Los bordes también son relevantes por su papel en la configuración del paisaje urbano, especialmente desde los accesos al núcleo urbano. En este sentido, destaca el acceso sur por la CC-161 con el paisaje de valor cultural vinculado a la Iglesia de Santa Marina y su campanario ya analizado en el apartado relativo al patrimonio cultural. En cuanto al resto de accesos, predominan los muros de piedra seca que delimitan las parcelas rústicas intercalados con edificaciones en el sur y el norte; mientras que a este y oeste los bordes no están bien resueltos y el paisaje urbano se compone, en gran medida, de medianeras, traseras de edificios o vallados y muros de materiales ajenos a los tradicionales y de mayor altura funcionando como barreras y generando espacios de borde residuales.



Fotografías de los bordes sur y oeste del núcleo urbano de Aceituna

Para terminar con los bordes, destacar las visuales desde la Iglesia de Santa Marina, cuya ubicación en una posición elevada y en el borde del núcleo permite observar el territorio circundante. Este paisaje de borde se ha mantenido prácticamente intacto ya que el núcleo no ha crecido hacia el sur, aunque los cobertizos de materiales modernos construidos junto a la iglesia suponen un impacto visual.



Fotografías de las vistas desde la Iglesia de Santa Marina

4.9.3. Potenciales afecciones sobre el paisaje

La propuesta del Plan General Municipal contempla una ordenación que responde a las características físicas y medioambientales del territorio, haciendo un uso racional del suelo. De este modo, la adopción de un modelo urbano compacto que evita la dispersión urbana minimiza las afecciones paisajísticas generadas por el modelo propuesto.

Al mismo tiempo, el Plan aboga por la conservación de la estructura urbana tradicional y de las tipologías edificatorias propias del entorno rural, lo que indudablemente contribuye a la conservación y protección del patrimonio paisajístico del municipio.

La propuesta es especialmente sensible a la interfaz urbano-forestal, con una clara apuesta por la mejora de la integración de los bordes urbanos en el paisaje natural asegurando una adecuada transición entre el medio urbano y el natural.

Finalmente, el establecimiento de la categoría de Suelo rústico protegido de valor paisajístico del municipio de Aceituna, en el que se engloban tanto la Dehesa Boyal como el entorno de la Iglesia de Santa Marina y su campanario, refleja la sensibilidad del modelo propuesto por el Plan General Municipal, apostando por un modelo de crecimiento sostenible en el que el patrimonio natural, cultural y paisajístico del municipio articulan y vertebran las actuaciones contempladas.

4.10. RIESGOS NATURALES Y TECNOLÓGICOS

El riesgo puede definirse como la posibilidad o probabilidad de que un suceso ocurra y pueda poner en peligro la vida o los bienes de las personas. Constituye un estado latente de peligro que, ante la presencia de un elemento desencadenante, puede derivar en un accidente o siniestro, generando daños materiales o personales.

4.10.1. Análisis de los riesgos

4.10.1.1. Riesgo de incendios

El cambio climático está aumentando de manera significativa el riesgo de incendios forestales. El incremento sostenido de las temperaturas, la prolongación de las sequías y la mayor frecuencia de olas de calor extremas deshidratan la vegetación, convirtiéndola en un combustible altamente inflamable. Estos incendios no solo comprometen la biodiversidad y los ecosistemas, sino que también representan una amenaza directa para la población.

Según el Decreto 260/2014, de 2 de diciembre, que regula la prevención de los incendios forestales en Extremadura, se establece una zonificación del territorio en función del riesgo potencial de incendios forestales, diferenciando entre:

- Zonas de Alto Riesgo o Protección Preferente: son aquellas áreas en las que la frecuencia o virulencia de los incendios forestales y la importancia de los valores amenazados hagan necesarias medidas especiales de protección contra los incendios.
- Zonas de Riesgo Medio: se corresponden con terrenos que tengan la consideración de monte y que no estén expresamente definidos como Zonas de Alto Riesgo.

En Aceituna, el sector norte y oeste del municipio, que abarca desde el límite del término municipal hasta las carreteras que unen el núcleo urbano con las localidades de Montehermoso y Santibáñez el Bajo, se encuentra incluido en la Zona de Alto Riesgo denominada "Sierra de Gata" (se corresponde con los polígonos catastrales 1 a 4 y 6 a 8). El resto del término municipal, casi en su totalidad, se halla en la Zona de Riesgo Medio.

A efectos de prevención, el Decreto 132/2022, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Plan de Lucha contra Incendios Forestales de Extremadura (Plan INFOEX), modificado por el Decreto 136/2024, de 29 de octubre, incluye a Aceituna en la zona de coordinación nº10 "Las Hurdes" (111.223,47 ha) en época de peligro alto, y en la zona "Sierra de Gata – Las Hurdes" (379.731,13 ha) en época de peligro bajo.

En las últimas décadas, los incendios acaecidos en Aceituna han afectado a una superficie total de 152,76 ha.

4.10.1.2. Riesgo de inundación

El cambio climático está modificando los patrones meteorológicos, provocando un aumento de las precipitaciones extremas y una mayor frecuencia e intensidad de las inundaciones, lo que puede tener consecuencias importantes para las personas y el medio ambiente.

En el municipio de Aceituna, la Evaluación Preliminar de Riesgo de Inundaciones (EPRI) realizada por la demarcación de la cuenca del Tajo no identifica ninguna zona con riesgo de inundación o Áreas con Riesgo Potencial Significativo de Inundación (ARPSI). El área más cercana, situada al sur, se corresponde con el río Alagón, a unos 2,5 km aguas abajo del embalse de Valdeobispo (ARPSI ES030-29-08), sin que tenga incidencia directa en Aceituna.

Del mismo modo, el Plan Especial de Protección Civil de Riesgo de Inundaciones (INUNCAEX), actualizado por Decreto 39/2025, de 13 de mayo, tampoco establece riesgo de inundación en Aceituna, aunque sí contempla riesgo medio en los municipios colindantes de Montehermoso y Valdeobispo.

En cuanto a los arroyos que atraviesan el término, como el Aceituna y el del Bronco, ninguno cuenta con estudios de inundabilidad ni deslinde del dominio público hidráulico. No obstante, dada su ubicación, eventuales crecidas no afectarían al núcleo urbano ni tendrían incidencia directa sobre la población.

El arroyo del Castaño, que bordea el núcleo urbano por el este, adquiere mayor relevancia en relación al riesgo de inundabilidad. Para permitir la modificación del PDSU que amplía el suelo urbano destinado a la residencia geriátrica existente, se elaboró un estudio de inundabilidad del tramo con incidencia directa sobre el suelo urbano. Este estudio, realizado en julio de 2019 por Urueña Torrecilla Consultores S.L. y D. Jesús A. Torrecilla Piñero, indica que las edificaciones existentes en el casco urbano no se verían afectadas conforme a los escenarios de avenidas con periodos de retorno de 100 y 500 años.



Llanuras de inundación del arroyo del Castaño. Fuente: Estudio de inundabilidad del arroyo del Castaño junto al casco urbano en Aceituna (2019).

4.10.1.3. Riesgo de sequía y escasez

La región de Extremadura, al igual que muchas otras zonas, enfrenta un creciente riesgo de sequía y escasez de agua como consecuencia del cambio climático. El incremento de las temperaturas y la alteración de los patrones de precipitación provocan episodios de sequía más frecuentes y prolongados, afectando de manera directa a la agricultura, la ganadería y el abastecimiento de agua para la población.

La sequía prolongada, o sequía meteorológica, se produce por la falta de precipitaciones y ocasiona descensos significativos en los caudales de ríos y embalses, pudiendo no cumplirse los caudales ecológicos necesarios para mantener los ecosistemas. Por su parte, la escasez o sequía hidrológica se relaciona con problemas coyunturales para atender las demandas de agua de la población, la agricultura o la ganadería.

El Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico realiza un seguimiento mensual de los indicadores y situación de sequía y escasez en todas las Demarcaciones Hidrográficas intercomunitarias. Conforme al último informe disponible, publicado en agosto 2025, en el término municipal de Aceituna no se registra una situación de sequía prolongada y la escasez de agua se mantiene en niveles de normalidad. Esta conclusión se ve respaldada por los documentos titulados "Gráficos de la evolución de los indicadores de sequía" y "Gráficos de la evolución de los indicadores de escasez", emitidos por la Confederación Hidrográfica del Tajo en octubre de 2025, los cuales corroboran dichas condiciones en la zona.

Además, cabe destacar que, durante los últimos cinco años, en la cuenca del río Alagón solo se han registrado dos meses (agosto y septiembre) con sequía prolongada en 2020 y un año con varias prealertas y una alerta de escasez en 2022.

4.10.1.4. Riesgo de desertización

La desertificación es la degradación progresiva de las tierras en zonas áridas, semiáridas o subhúmedas secas, provocada por factores como la erosión, la pérdida de vegetación y el uso inadecuado del suelo. Los suelos constituyen la base de las comunidades vegetales y son el soporte de los procesos físicos, químicos y biológicos que mantienen la biodiversidad, regulan el ciclo del agua, proveen recursos para la actividad humana y contribuyen a la conservación del patrimonio natural.

En Extremadura, la desertificación es un fenómeno relevante, intensificado por incendios, erosión, salinización, abandono de cultivos y uso intensivo del suelo. Estos factores se ven agravados por el cambio climático, especialmente por el aumento de temperaturas, la intensificación de las sequías y la ocurrencia de precipitaciones extremas.

En el término municipal de Aceituna, el mapa de riesgo de desertificación del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico indica la presencia de riesgo alto y medio en la zona noroeste del municipio, siendo más intenso entre el arroyo de Aceituna y el arroyo de Valdecoria. Por el contrario, la zona sureste del municipio presenta un riesgo bajo. Este riesgo alto de desertificación también queda reflejado en el Avance de las Directrices de Ordenación Territorial de Extremadura (DOTEX), actualmente en tramitación.

4.10.1.5. Riesgos ambientales de las dehesas

Las dehesas son ecosistemas agroforestales de alto valor ecológico y socioeconómico, con una importancia destacada para el municipio de Aceituna. Estos paisajes no solo sustentan la biodiversidad y los procesos ecológicos, sino que también aportan servicios ecosistémicos esenciales y constituyen un soporte para las actividades ganaderas y agrícolas tradicionales.

El Observatorio de la Dehesa y el Montado ha identificado que la degradación ambiental de las dehesas se manifiesta principalmente en la pérdida de biodiversidad, la erosión del suelo y la disminución de la resiliencia del ecosistema frente al cambio climático. La sobreexplotación o, por el contrario, el abandono de los usos tradicionales puede comprometer la sostenibilidad a largo plazo de estos paisajes únicos y los servicios ecosistémicos que proveen.

En el caso concreto de Aceituna, el Observatorio ha evaluado los riesgos ambientales de sus dehesas en relación con la degradación, la erosión y los incendios. Según este análisis, las dehesas del municipio no presentan riesgo significativo de erosión y el riesgo de incendio se sitúa en Nivel II. Sin embargo, casi la totalidad de las dehesas se encuentran en áreas sensibles a la degradación, clasificadas como frágiles o críticas, lo que subraya la necesidad de mantener prácticas de gestión sostenibles para garantizar la conservación de estos ecosistemas.

4.10.1.6. Riesgo sísmico

Los terremotos constituyen uno de los fenómenos naturales con mayores consecuencias catastróficas, ya que pueden causar daños significativos en edificaciones e infraestructuras, así como pérdidas humanas derivadas de dichos daños materiales.

La provincia de Cáceres se encuentra en su mayor parte en una zona sísmica donde son previsibles sismos de intensidad inferior a grado VI, según el Mapa de Peligrosidad Sísmica de España para un periodo de retorno de 500 años, elaborado por el Instituto Geográfico Nacional. En consecuencia, el riesgo sísmico en el municipio de Aceituna se considera bajo.

La Directriz Básica de Planificación de Protección Civil ante el Riesgo Sísmico, aprobada por Resolución de 5 de mayo de 1995, establece que a efectos de planificación se deben incluir, en todo caso, aquellas zonas donde son previsibles sismos de intensidad igual o superior a los de grado VI, como recoge también el Plan Especial de Protección Civil ante el Riesgo Sísmico de Extremadura (PLASISMEX).

4.10.1.7. Riesgos geotécnicos

Los riesgos geotécnicos se refieren a la vulnerabilidad de los materiales geológicos y a su comportamiento ante cargas y construcciones, constituyendo un factor crítico en la planificación urbana. Su adecuada evaluación es esencial, ya que estos riesgos pueden comprometer la estabilidad de infraestructuras y edificaciones, afectando directamente a la seguridad de la población.

El Mapa Geotécnico del Instituto Geológico y Minero de España (IGME) clasifica el territorio según sus propiedades mecánicas y su idoneidad para la construcción, evaluando riesgos como deslizamientos, subsidencias o colapsos derivados de problemas de capacidad de carga o asentamientos.

Según la información contenida en la Hoja 43 del Mapa Geotécnico 200.000 del IGME, en el municipio de Aceituna se distinguen principalmente dos áreas geotécnicas:

- Materiales graníticos - Zonas graníticas (II1):
 - Rocas graníticas más o menos fracturadas; la alteración es importante en alguna zona. Suelo arcillo-arenoso arcósico.
 - Relieve ondulado en general, aunque hay zonas montañosas. La estabilidad dependerá en cada punto de la fracturación y alteración del granito.
 - Permeabilidad variable según alteración y fisuración de la roca. Drenaje fácil. Sin acuíferos.
 - Capacidad de carga alta (>4kg/cm²) si es en roca. No existirán asentamientos.

- Materiales paleozoicos - Conjunto de pizarras (III2):
 - Pizarras con escasas intercalaciones de cuarcitas y grauvacas. Suelo de tipo arcilloso en las zonas bajas y fondos de valles.
 - Morfología montañosa con algún valle profundo. La estabilidad dependerá de la disposición local de la roca.
 - Permeabilidad escasa o nula. Drenaje fácil.
 - Capacidad de carga media (2-4 kg/cm²). Sin asentamientos.

En términos generales, el municipio de Aceituna presenta unas condiciones constructivas aceptables con problemas de tipo litológico y geomorfológico en la zona oeste del municipio, incluyendo el núcleo urbano, y con problemas de tipo litológico e hidrológico en la zona este del término municipal. La única zona con condiciones constructivas desfavorables es la zona del embalse de Valdeobispo.

4.10.1.8. Riesgo tecnológico vinculado a la presa

El Plan Especial de Protección Civil de Riesgo de Inundaciones (INUNCAEX) analiza la afectación de los cascos urbanos frente a posibles roturas de presas de los embalses de Extremadura.

En relación con el embalse de San Marcos, ubicado íntegramente dentro del término municipal de Aceituna, reconoce la existencia de un riesgo potencial asociado. No obstante, dicho riesgo no incide sobre el núcleo urbano, lo que permite asegurar la integridad y seguridad de la población residente en el casco del municipio.

Por su parte, respecto al embalse de Valdeobispo, al encontrarse el municipio por encima de la cota de la presa, no existe riesgo de inundación derivado de una rotura, lo que limita la vulnerabilidad frente a este tipo de eventos.

4.10.2. Potenciales afecciones

En el término municipal de Aceituna, los principales riesgos naturales y tecnológicos incluyen incendios forestales (riesgo alto en el norte y oeste del municipio y medio prácticamente en el resto de su superficie), desertificación localizada en el noroeste, y vulnerabilidades geotécnicas puntuales en el oeste y este del municipio. No obstante, no se identifican afecciones significativas sobre el núcleo urbano ni sobre la población por inundaciones, sequías, riesgo sísmico o rotura de presas. En conjunto, se considera que los ecosistemas, las dehesas y la infraestructura verde del municipio mantendrán su integridad y conectividad, sin impactos relevantes derivados del Plan General Municipal.

4.11. SOCIOECONOMÍA

4.11.1. Descripción

4.11.1.1. Análisis del tejido urbano

A partir de los años 60 el núcleo urbano de Aceituna fue creciendo hacia el oeste de la carretera CC-161, que actualmente lo atraviesa, y hacia el norte llegando hasta el arroyo del Castaño, que está soterrado en su tramo urbano. Este desarrollo presenta una menor densidad edificatoria que el casco antiguo al contar con parcelas de mayor tamaño.

El casco antiguo de Aceituna, de trazado medieval, se caracteriza por un entramado de calles cortas y estrechas con ciertas irregularidades que dan lugar a ensanchamientos que generan pequeños espacios de convivencia o plazoletas, y se estructura en torno a la plaza Mayor y la plaza de España. Por su parte, el crecimiento del núcleo urbano en la segunda mitad del siglo XX generó una nueva

centralidad en torno al Parque del Tamborilero con una estructura radial que conecta el parque con el casco antiguo a través de la calle del Regato. El Parque del Tamborilero está ubicado junto a la avenida de Extremadura (carretera CC-161), que es el principal eje del núcleo y lo conecta con los equipamientos deportivos ubicados junto al cementerio. Además, la calle de las Viñas, que vertebra el crecimiento actual del núcleo a través de la Unidad de Actuación UA-2, también parte del Parque del Tamborilero y llega hasta la nave de actos culturales.

Los equipamientos se encuentran principalmente en el entorno del Parque del Tamborilero, así como en áreas periféricas, destacando especialmente la concentración de equipamientos deportivos junto al cementerio, en una zona separada del núcleo urbano.

Las zonas verdes, a excepción del Parque del Tamborilero y las plazas del casco antiguo, también se ubican en su mayoría en zonas periféricas. El parque de mayor extensión se encuentra en la zona de equipamientos deportivos desvinculada del núcleo urbano.

Estructura parcelaria

La estructura parcelaria del núcleo urbano de Aceituna se caracteriza por su irregularidad y pequeño tamaño, resultado del crecimiento histórico del núcleo. Las parcelas, de forma y dimensiones muy variables, suelen estar ocupadas por edificaciones de baja altura construidas sin división horizontal. La falta de una cuadrícula regular y la predominancia de parcelas estrechas y alargadas son rasgos típicos que reflejan la herencia de un trazado medieval, y están relacionados con la propiedad tradicional y la división hereditaria de la tierra a lo largo de los siglos.

Aceituna presenta una variedad en el tamaño de parcelas urbanas que va desde los 20 m² en las parcelas más pequeñas del casco antiguo, hasta superar los 1.000 m² en parcelas ubicadas en zonas más periféricas. Aunque existe un predominio de parcelas pequeñas y medianas con una superficie que oscila entre los 50 y los 200 m².

Tipología edificatoria

La tipología edificatoria predominante en el municipio de Aceituna es la edificación entre medianeras de fachada continua conformando manzanas cerradas, donde las más pequeñas no tienen ningún espacio libre en el interior de la manzana.

Entre las edificaciones más recientes, que se ubican mayoritariamente al norte del núcleo urbano, más cercanas a los equipamientos deportivos, predomina la tipología aislada.



Ejemplo de tipología edificatoria de Aceituna

Altura de la edificación

El núcleo urbano de Aceituna presenta una cierta homogeneidad en las alturas de la edificación, con una media de dos o tres plantas de altura. En el casco antiguo las edificaciones predominantes son de una y dos plantas, mientras que fuera del casco las edificaciones de tres plantas son mucho más abundantes. También existen cinco edificaciones de cuatro alturas. Y son frecuentes las edificaciones con una última planta retranqueada o con plantas bajo cubierta.

Por último, señalar la importancia de dicha homogeneidad de alturas sobre las que emerge el campanario de la Iglesia de Santa Marina. Todas las cubiertas de teja quedan por debajo de la cota del campanario configurando un paisaje que permite divisar el territorio que rodea al núcleo urbano desde el campanario urbano.

Señalar el impacto de la edificación construida en el altozano del campanario y que, a pesar de contar con tres alturas, supera la altura del resto del núcleo urbano al estar construida en una cota más elevada que el resto de edificaciones.

Estado de conservación de la edificación

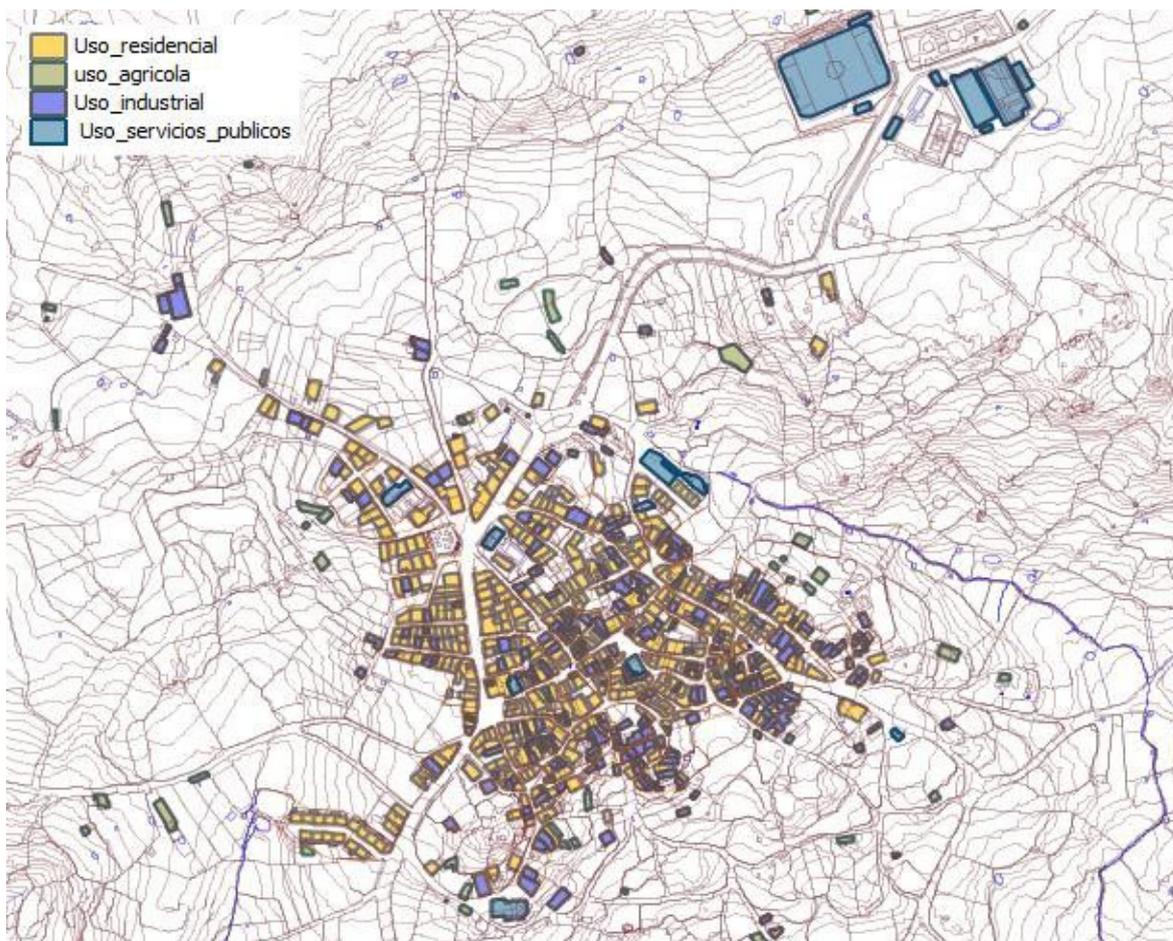
En relación con el estado de conservación de la edificación, muchos edificios antiguos del casco se encuentran en estado de abandono. Las viviendas antiguas de tipología tradicional apenas se han rehabilitado, por lo que la mayoría se encuentra en mal estado de conservación, y una gran parte se encuentran en estado ruinoso.

En la zona sureste del núcleo urbano es donde se conservan una mayor cantidad de viviendas de tipología arquitectónica tradicional, concretamente en torno a las calles Sanjurjo y Cristo. Pero la mayoría de las viviendas de esta zona del núcleo se encuentran en estado de abandono o

semiabandono, dado que la población se ha ido desplazando progresivamente hacia el extremo noroeste del núcleo.



Solar situado en el interior de la trama urbana



Usos de la edificación. Fuente: Elaboración propia con datos de Catastro

Bordes del tejido urbano

El PDSU ha permitido mantener el núcleo urbano de Aceituna compacto, manteniendo su tejido tradicional característico, aunque existen problemas de integración y transición entre el núcleo urbano y el medio natural, siendo importante poner el foco en los bordes del núcleo urbano.



Borde sureste del casco urbano desde el Camino de las Lagunas



Problema de transición entre el límite urbano y el borde natural en el límite Oeste

4.11.1.2. Servicios básicos

El municipio de Aceituna cuenta con colegio, consultorio médico e instalaciones deportivas y culturales, así como con pequeños establecimientos comerciales, mientras que servicios básicos tan importantes como el instituto y el centro de salud se encuentran en Montehermoso y el hospital en Plasencia o Coria.

4.11.1.3. Infraestructuras y gestión de residuos

En la actualidad el municipio de Aceituna cuenta con los servicios urbanos de abastecimiento de agua potable, saneamiento, energía eléctrica, alumbrado público y telecomunicaciones, que incluye el servicio de telefonía y banda ancha; así como cuenta con un servicio de gestión de los residuos urbanos. A continuación se detallan las infraestructuras y los servicios urbanos existentes.

Infraestructuras viarias

El municipio de Aceituna presenta un casco antiguo de trazado medieval formado por una red de calles estrechas, en su mayoría de plataforma única, ajustada a la movilidad peatonal y limitando, por sus dimensiones, el tráfico rodado. Mientras que la conectividad del municipio con su entorno rural y comarcal recae en la carretera CC-161, principal eje provincial que conecta el núcleo urbano de Aceituna con Montehermoso y Santibáñez el Bajo. Complementariamente, una densa red de caminos rurales garantiza la accesibilidad a las explotaciones agrícolas, ganaderas y al medio natural, aunque su función es eminentemente agraria y de baja capacidad.

Abastecimiento de agua

La Mancomunidad Valle del Alagón abastece de suministro de agua potable al núcleo urbano de Aceituna, así como a las poblaciones de Batán, Calzadilla, Guijo de Coria, Guijo de Galisteo, Morcillo, Montehermoso, Hernán Pérez, Pozuelo de Zorzón, Valrío, Villa del Campo, Villanueva de la Sierra, Torrecilla de los Ángeles y Valdeobispo. La captación de agua se realiza en el embalse de San Marcos, donde se sitúa la estación de tratamiento de agua potable (ETAP) (Parcela Catastral 10005A01000770).

En cuanto al abastecimiento dentro del núcleo urbano de Aceituna, los depósitos de agua están situados al noroeste del núcleo urbano, en el camino de los Pozarrancos que sale de la calle de las Viñas (Parcela Catastral 10005A00200179), y abastecen al mismo por gravedad garantizando presión suficiente. La capacidad máxima de depósito es de 200 m³, siendo el consumo medio anual de 186 m³/día y el consumo máximo de 330 m³/día en el mes de agosto.

Por su parte, la red de abastecimiento de agua de Aceituna, que da servicio a la totalidad del núcleo urbano, está compuesta por conducciones enterradas que originalmente eran de fibrocemento pero que están siendo sustituidas progresivamente por conductos de PVC y polietileno, siendo este último material el predominante de la red de abastecimiento actual.



Depósitos de abastecimiento de agua potable

Saneamiento

El término municipal de Aceituna cuenta con una estación depuradora de aguas residuales (EDAR) municipal gestionada por la Mancomunidad del Valle del Alagón, que está ubicada a 800 m al sur del núcleo urbano en el camino de las Lagunas (Parcela Catastral 10005A00500379).

La EDAR municipal es una pequeña planta de tratamiento que dispone de un desbaste inicial donde son separados los sólidos de mayor tamaño y los flotantes mediante cuchara bivalva, y cinta para sólidos pequeños. A continuación pasa a una piscina de aireación donde se realiza un tratamiento aeróbico y, después, a unas piscinas de tratamiento anaeróbico, donde también se separan los fangos producidos. Finalmente las aguas depuradas son vertidas al arroyo del Castaño sin riesgo para la naturaleza y los residuos son trasladados al centro de residuos de Mirabel, tratando y deshidratando previamente los de menor tamaño.

El vertido de aguas residuales urbanas cuenta con una carga contaminante que no supera los 2.000 habitantes-equivalentes, tratándose de un vertido de pequeña magnitud según la normativa relativa a las aguas residuales (Directiva 91/271/CEE y Real Decreto 1/2001), y cuenta con un volumen anual de casi 120.000 m³. En cuanto al caudal medio diario que es tratado y el consumo eléctrico, en un día normal el caudal tratado por la EDAR suele ser de 180 m³, llegando a alcanzar los 600 m³ en días de lluvia intensa, y su consumo eléctrico está sobre los 0,45 kWh/m³.

Por su parte, la red de saneamiento de Aceituna, que da servicio a la totalidad del núcleo urbano, está compuesta mayoritariamente por conducciones enterradas de hormigón, aunque están siendo sustituidas progresivamente por conductos de PVC. Por último, señalar que existía un problema de falta de capacidad de la red en la calle del Regato con entrada de agua en las viviendas, pero que

ha sido recientemente solucionado con la colocación de un segundo colector de PVC complementario al existente de hormigón.



EDAR de Aceituna

Energía eléctrica

En cuanto al transporte de energía eléctrica, dos líneas eléctricas cruzan el término municipal de Aceituna de sur a norte, pasando junto al núcleo urbano. La línea eléctrica que pasa por el este es una línea de alta tensión (60+110kV), mientras que la que pasa por el oeste es de media tensión.

De esta manera, el núcleo urbano de Aceituna cuenta con electricidad y alumbrado público en todas las áreas urbanas, incluyendo las zonas que forman parte de la trama urbana ubicadas fuera de la delimitación del suelo urbano establecida por el PDSU.



Línea eléctrica situada al este del núcleo urbano

Servicios de telecomunicación

Las infraestructuras de telecomunicación constituyen un servicio esencial para la sociedad contemporánea y son fundamentales en el ámbito rural para frenar los procesos de despoblación. Concretamente, el núcleo urbano de Aceituna cuenta con línea telefónica, que llega al núcleo urbano por el sur junto a la Iglesia de Santa Marina, con una antena de telecomunicaciones ubicada junto a la nave municipal de actos culturales al final de la calle las Viñas y con una recientemente instalada red de Fibra Óptica.



Línea eléctrica de media tensión y antena de telecomunicaciones situadas en el extremo oeste del núcleo urbano

Gas

El núcleo urbano de Aceituna no cuenta con redes de distribución urbana de gas. Pero, en cuanto al transporte de hidrocarburos, señalar que dentro del término municipal existe un tramo de un gasoducto junto al límite oeste del municipio que continúa en el municipio de Pozuelo de Zarcón.

Gestión de residuos urbanos

El núcleo urbano de Aceituna cuenta con una gestión separativa de los residuos urbanos llevada a cabo por la Mancomunidad del Valle del Alagón, que se encarga del traslado de los residuos al centro de residuos de Mirabel. De esta manera, el núcleo urbano cuenta con contenedores diferenciados de residuos para el papel y cartón, los envases, el vidrio y el resto de residuos no reciclables. También existen contenedores especiales para residuos peligrosos como pilas o aceite.



Contenedores de residuos urbanos situados en la C/ María Rina

4.11.2. Potenciales afecciones

Respecto a la trama urbana, se identifican en ciertos puntos problemas de sección de viario o ausencia de apertura de nuevos viarios y modificación de alineaciones previstas en modificaciones puntuales, así como la construcción de nuevas edificaciones que no respetan la ordenación establecida en el PDSU y que impiden la apertura de las calles propuestas. El Plan General Municipal debe analizar la posibilidad de reordenar estas áreas para evitar llevar a cabo demoliciones.

En relación con los servicios básicos, se consideran suficientes y adecuados a la demanda actual, debiéndose analizar por parte del Plan General Municipal la capacidad de los servicios existentes para dar cabida a los nuevos desarrollos previstos por el Plan General Municipal. En este sentido, se valorará la adopción de medidas destinadas a la gestión sostenible de los recursos, mejorando la eficiencia energética del núcleo urbano, optimizando la gestión del ciclo del agua y reduciendo su consumo.

Desde el punto de vista de las propuestas recogidas por el Plan General Municipal, el Estudio Ambiental Estratégico analizará el modelo de desarrollo propuesto teniendo en cuenta su contribución al impulso de la economía y la gestión sostenible los recursos:

- La adopción de medidas destinadas al logro de un modelo productivo sostenible vinculado al medio natural, con actividades productivas que sean compatibles con los valores naturales y ambientales, preservando el territorio y favoreciendo una economía circular.
- Regulación del uso del suelo de forma que se preserven las actividades agrícolas y ganaderas tradicionales, a la par que se potencien las agroindustriales, impulsando su factor de integración entre la economía y el territorio y reforzando su capacidad para poner en valor los recursos agrológicos característicos de Aceituna y conservar los espacios naturales.

- Adopción de medidas que favorezcan actuaciones que permitan dinamizar y diversificar la estructura productiva, generar espacios atractivos para la actividad económica y aumentar las oportunidades de empleo.
- Impulso de la implantación de actividades que fomenten el turismo sostenible y de calidad vinculado al medio rural, promoviendo el conocimiento de los ecosistemas característicos del municipio con actividades ligadas a la innovación y el ocio, y potenciando la existencia en el municipio del Parque Periurbano de Ocio, la Dehesa Boyal, perteneciente a la Red de Espacios Naturales Protegidos de Extremadura.
- Adopción de medidas destinadas al logro de un adecuado mantenimiento de los suelos forestales para impulsar la economía rural, la conservación de los usos tradicionales y la prevención de los incendios.

4.12. MOVILIDAD

4.12.1. Descripción de la movilidad

El artículo 10 de la LOTUS establece los criterios de ordenación sostenible que deben integrarse en los instrumentos de ordenación, donde el segundo de estos criterios se centra en la movilidad y la accesibilidad, priorizando los desplazamientos peatonales y ciclistas, el transporte público y el transporte colectivo (público o privado) frente a un modelo basado en el vehículo motorizado privado. Además, la LOTUS introduce también la necesidad de mejorar la accesibilidad en construcciones y espacios públicos. Teniendo en cuenta que Aceituna presenta un perfil poblacional envejecido, con un peso creciente de personas mayores de 65 años, la accesibilidad toma especial relevancia.

Por otra parte, el Plan Extremeño de Movilidad Sostenible (PEMS) 2020–2030, aprobado por la Junta de Extremadura, ofrece una visión estratégica para transformar el modelo de movilidad de la región. Este documento reconoce expresamente las particularidades de los municipios rurales, promoviendo medidas de bajo coste, fácilmente implementables y orientadas a resolver la falta de transporte público, la dependencia del coche privado y la necesidad de garantizar el acceso a servicios básicos para toda la población, especialmente personas mayores y sin vehículo.

El PEMS propone, entre otras líneas de actuación, la mejora de la conectividad entre núcleos pequeños, el impulso de soluciones flexibles como el transporte a demanda, la habilitación de itinerarios peatonales accesibles y la digitalización de la información sobre movilidad.

La movilidad en Aceituna está fuertemente determinada por su condición de núcleo rural compacto de pequeño tamaño, lo que sitúa al desplazamiento peatonal como el modo dominante dentro del casco urbano para las necesidades cotidianas. Sin embargo, la dependencia de municipios vecinos por motivos laborales, educativos, sanitarios y administrativos, junto a la ausencia de alternativas de transporte público robustas, genera una elevada tasa de uso del vehículo privado particular para las conexiones intermunicipales, especialmente hacia Plasencia y Montehermoso.

Por lo tanto, la movilidad funcional está condicionada por la accesibilidad peatonal dentro del núcleo urbano y por la dependencia del vehículo privado en relación a los servicios ubicados fuera del municipio.

En consecuencia, para el análisis de la movilidad se ha prestado especial atención a los desplazamientos cotidianos de la población residente —fundamentalmente peatonales y en vehículo privado—, así como al acceso a servicios básicos educativos, sanitarios o administrativos. A continuación se analizan los diferentes tipos de movilidad existentes con el objeto de integrar en el planeamiento urbanístico criterios de movilidad sostenible que respondan a la realidad del municipio.

4.12.1.1. Movilidad peatonal

La movilidad peatonal tiene un peso muy significativo dentro del núcleo urbano de Aceituna dado que, al tratarse de un núcleo compacto de pequeño tamaño, la mayoría de los desplazamientos dentro del núcleo urbano pueden hacerse a pie. De hecho, la máxima distancia a recorrer dentro del núcleo urbano es la que une el sur del núcleo con el área dotacional deportiva situada junto al cementerio, que abarca aproximadamente 1,2 km y puede recorrerse a pie en 15-20 minutos. Por lo tanto, el sistema de movilidad peatonal responde a un modelo basado en la proximidad física.

En términos generales, Aceituna presenta calles estrechas de sección irregular y plataforma única que dan lugar a pequeñas plazoletas o espacios de convivencia donde las calles acaban formando parte de los espacios libres y donde peatones, vehículos y actividades conviven en condiciones cambiantes. Por lo tanto, prácticamente la totalidad de las calles del núcleo urbano son de prioridad peatonal con plataforma única, donde el espacio público carece de delimitación específica entre zonas peatonales y rodadas, lo que favorece la multifuncionalidad y el uso compartido y flexible. En contraste, la carretera CC-161 de Montehermoso a Santibáñez el Bajo, que atraviesa el núcleo de Aceituna y cuyo tramo urbano se corresponde con la avenida de Extremadura, presenta una sección mayor con doble carril, zona de estacionamiento en algunos tramos y aceras. Las aceras presentan un ancho variable, en algunos tramos sin apenas espacio para un peatón y con arbolado en los tramos de mayor amplitud.

Si bien la movilidad peatonal es la predominante en los desplazamientos cotidianos dentro del núcleo urbano de Aceituna, las condiciones físicas del espacio urbano no siempre acompañan esta movilidad, debido a la falta de itinerarios accesibles, a la presencia de barreras arquitectónicas, al deterioro y escasa iluminación de algunos tramos o a la falta de mobiliario urbano adecuado para el descanso o la espera. Estas deficiencias afectan de forma particular a las personas con movilidad reducida y a las personas mayores, que representan un porcentaje muy elevado de la población. De esta manera, es fundamental mejorar la accesibilidad para garantizar la cohesión social y la autonomía de toda la población, permitiendo el acceso universal a servicios y espacios públicos, y fomentando la movilidad activa para mejorar la salud y el bienestar de la población.

Por último, hacer referencia a la movilidad escolar siguiendo los criterios de ordenación sostenible de la LOTUS, que hacen referencia a la implementación de medidas para fomentar los caminos escolares seguros. Implementar caminos escolares seguros en núcleos de pequeño tamaño como el de Aceituna requiere un enfoque adaptado a esta realidad que, en lugar de replicar modelos urbanos basados en grandes zonas peatonales, priorice la seguridad vial en los accesos y la promoción del transporte colectivo adaptado. De esta manera, el punto crítico está en el tramo urbano de la carretera CC-161, donde se debe garantizar la reducción de velocidad en la entrada al núcleo urbano y asegurar pasos peatonales seguros, especialmente en el entorno del colegio.

4.12.1.2. Movilidad ciclista

En Aceituna, el uso de la bicicleta como medio de transporte habitual es casi testimonial debido principalmente al tamaño del núcleo urbano y a la alta dependencia del vehículo privado para los desplazamientos interurbanos. Dada la reducida extensión del núcleo, la mayoría de los desplazamientos cotidianos pueden resolverse fácilmente a pie, haciendo que la bicicleta no represente una ventaja significativa en términos de tiempo o eficiencia. Además, la ausencia de una infraestructura ciclista específica y la necesidad de desplazarse por carretera a núcleos cercanos como Plasencia o Montehermoso, refuerzan la preferencia por el transporte motorizado individual.

El único recorrido en el que podría desarrollarse una infraestructura ciclista para mejorar la movilidad en Aceituna sería en la conexión del núcleo urbano con el área dotacional deportiva situada al norte a casi 1 km de la Plaza de España.

4.12.1.3. Transporte público y colectivo

Respecto al transporte público, el municipio de Aceituna carece de transporte público urbano propio y únicamente cuenta con una línea interurbana de autobús que conecta con la ciudad de Plasencia vía Coria y que tiene la parada junto al parque del Tamborilero.

La escasez de servicios hace que esta realidad no constituya una alternativa real de movilidad para acceder a los servicios básicos externos o realizar gestiones administrativas o comerciales, por lo que la población que no dispone de vehículo propio —principalmente personas mayores, jóvenes y mujeres— se encuentra en una situación de dependencia y vulnerabilidad estructural. Tampoco existen servicios de transporte a demanda ni soluciones compartidas formales, lo que deja a estos colectivos con opciones de movilidad muy restringidas, e inexistentes en días no laborables.

4.12.1.4. Transporte motorizado en medios individuales privados

La red viaria del municipio de Aceituna se configura como una infraestructura de naturaleza predominantemente provincial y local, esencial para la movilidad individual motorizada de sus habitantes. El principal eje de vertebración es la carretera CC-161, que atraviesa el núcleo urbano de norte a sur y lo conecta directamente con el núcleo de Montehermoso, punto de acceso clave a la carretera autonómica EX-370. Esta última enlaza con la Autovía A-66 (Ruta de la Plata), la espina dorsal de la red viaria extremeña, asegurando la conexión de Aceituna con el centro comercial y administrativo de Plasencia y el resto de la región.

De esta manera, la distancia por carretera entre el núcleo urbano de Aceituna y la ciudad de Plasencia es de 36,2 km, lo que supone un trayecto en coche de duración estimada de 35 minutos. Mientras que el núcleo urbano de Montehermoso se encuentra a una distancia de 8,3 km (11 minutos) y el de Coria a 31 km (32 minutos). Por otra parte, Aceituna cuenta con conexión directa con los núcleos de Santibáñez el Bajo, situado a una distancia aproximada de 10,9 km (12 minutos) por la carretera CC-161, y con el núcleo de Santa Cruz de Paniagua, situado a 6,3 km aproximadamente (9 minutos) tomando la carretera que sale del área dotacional deportiva para conectar con la CC-118, aunque la relación de dependencia funcional con estos dos últimos núcleos es mucho menor.

La utilización de vehículos motorizados particulares en el municipio de Aceituna está vinculada, principalmente, a los desplazamientos a municipios vecinos por motivos laborales, educativos, sanitarios, administrativos o comerciales; así como al acceso a explotaciones agroganaderas y a tareas de reparto o carga y descarga. También existe un tránsito ocasional de vehículos pesados, vinculados a actividades agrarias o a servicios públicos (recolección de residuos, abastecimiento, emergencias).

En cuanto a la movilidad motorizada dentro del núcleo urbano de Aceituna, aunque dadas las dimensiones del mismo ésta es muy reducida, cabe señalar que el trazado medieval del casco urbano dificulta el tráfico rodado, lo que limita la movilidad interna. Muchas calles son poco adecuadas para este tipo de vehículos, con secciones muy estrechas y dificultad de maniobra en ciertas intersecciones, lo que obliga a los residentes a usar rutas concretas y limita el acceso a ciertas zonas, pudiendo suponer un problema en situaciones de emergencia y para la accesibilidad. De hecho, el PDSU ya contemplaba la modificación de las alineaciones en aquellos puntos más conflictivos.

Por último, hacer referencia al estacionamiento, que se realiza mayoritariamente en el viario público, sin zonas específicas habilitadas, aunque son muchas las calles que por sus dimensiones no permiten el aparcamiento. En términos generales, esto no genera conflictos graves, pero sí se producen situaciones de ocupación indebida del espacio público o de los accesos, especialmente en calles estrechas y durante eventos puntuales, como pueden ser las fiestas locales.

4.12.2. Potenciales afecciones

A la vista de lo expresado con anterioridad, la movilidad en Aceituna se caracteriza por una dicotomía entre una movilidad interna basada en desplazamientos peatonales de proximidad, al tratarse de un núcleo urbano compacto y de dimensiones reducidas, frente a una movilidad funcional interurbana muy dependiente del vehículo particular debido a las importantes carencias del transporte público.

Esta realidad donde existen riesgos de aislamiento funcional, con problemas estructurales que limitan la accesibilidad universal y restringen las alternativas reales de movilidad para determinados grupos de población, requiere un enfoque de movilidad adaptado a la escala local.

En la propuesta del Plan General Municipal y los estudios ambientales que formen parte del mismo se desarrollarán estos aspectos, de forma que se garantice que, en materia de movilidad, la propuesta permita mejorar la accesibilidad, reforzar la seguridad vial, garantizar la equidad territorial y preparar al municipio para afrontar los retos de despoblación, envejecimiento y transición energética en el marco de una movilidad más sostenible e inclusiva. Igualmente se valorará la idoneidad de la propuesta teniendo en cuenta la proximidad y accesibilidad de los ciudadanos a los espacios y dotaciones públicas.

5. EFECTOS PREVISIBLES SOBRE ELEMENTOS ESTRATÉGICOS, PLANEAMIENTOS Y NORMAS DEL TERRITORIO

A continuación se recoge los principales Planes y/o estrategias sectoriales y territoriales que establecen determinaciones, objetivos o actuaciones que deberán tenerse presentes en el contenido del Plan General Municipal de Aceituna. Su análisis se llevará a cabo en el Estudio Ambiental Estratégico una vez se emita el Documento de Alcance.

5.1. DESCRIPCIÓN DE LOS PLANES

5.1.1. Planes Nacionales

5.1.1.1. Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático 2021-2030

El Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático (PNACC) 2021–2030 tiene como objetivo principal coordinar y fortalecer la respuesta de España frente a los impactos del cambio climático, buscando reducir daños presentes y futuros y construir una sociedad más resiliente.

Para lograrlo, el plan establece nueve objetivos específicos, entre ellos: mejorar la observación del clima, generar y transferir conocimiento sobre riesgos y adaptación, fortalecer las capacidades institucionales, identificar los principales riesgos del cambio climático, integrar la adaptación en las políticas públicas, fomentar la participación de todos los actores sociales, reforzar la gobernanza, cumplir compromisos internacionales y evaluar las medidas adoptadas.

También cita una serie de principios orientadores que deberán guiar las políticas y medidas en materia de adaptación como: la consideración de las dimensiones social y territorial, el fundamento en la mejor ciencia y conocimiento disponibles, la transversalidad y la integración en los diferentes campos de la gestión pública o la cooperación institucional.

5.1.1.2. Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC) 2023-2030

El Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2023-2030 incluye unos objetivos coherentes con la reducción de emisiones adoptada a nivel europeo, concretados en los siguientes resultados para 2030:

- 32 % de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero respecto a 1990.
- 48 % de renovables sobre el uso final de la energía.
- 43 % de mejora de la eficiencia energética en términos de energía final.
- 81 % de energía renovable en la generación eléctrica.
- Reducción de la dependencia energética hasta un 50 %.

El PNIEC, para el logro de sus objetivos, establece un amplio conjunto de medidas organizadas en cinco dimensiones, con sus respectivos **objetivos** específicos:

- Descarbonización de la economía y avance de las renovables
- Eficiencia energética
- Seguridad energética
- Mercado interior de la energía
- Investigación, innovación y competitividad

5.1.1.3. Agenda Urbana Española

La Agenda Urbana Española es una estrategia nacional que busca orientar el desarrollo urbano sostenible en España hasta 2030, alineándose con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y la Agenda 2030 de Naciones Unidas.

Su objetivo principal es mejorar la calidad de vida en las ciudades, promoviendo un modelo urbano más sostenible, inclusivo, resiliente y eficiente, mediante diez objetivos estratégicos que abarcan desde la planificación territorial y la movilidad, hasta la economía circular, la digitalización y la gobernanza. Este Decálogo de Objetivos Estratégicos despliega, a su vez, un total de 30 objetivos específicos, y 291 líneas de actuación, para poder elaborar Planes de acción.

La Agenda Urbana Española también propone un conjunto de indicadores de seguimiento y evaluación asociados a cada uno de los objetivos específicos y que se adaptan a la situación de partida y al contexto de cada una de las ciudades y áreas urbanas.

Estos indicadores permitirán definir de manera clara los resultados que se alcanzarán con la aplicación de la Agenda Urbana Española en términos de mejora de la calidad de vida y de la sostenibilidad urbana, y de la preparación de las ciudades para afrontar los retos futuros.

5.1.1.4. Estrategia de Descarbonización a Largo Plazo 2050

Este documento permitirá que España reduzca, no más tarde de 2050, sus emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) en un 90% respecto a 1990. Esto implica reducir las emisiones de CO₂ desde las 334 millones de toneladas equivalentes (MtCO₂eq) emitidas en 2018 a un máximo de 29 MtCO₂eq emitidas en 2050.

5.1.1.5. Programa Nacional de Control de la Contaminación Atmosférica 2023-2030 (PNCCA - 2023)

El Programa Nacional de Control de la Contaminación Atmosférica (PNCCA) 2023-2030 es una estrategia estatal aprobada por el Consejo de Ministros en enero de 2024, que tiene como objetivo reducir significativamente la contaminación atmosférica en España para proteger la salud humana y los ecosistemas.

El PNCCA – 2023 contempla 57 medidas agrupadas en 8 paquetes sectoriales (mix energético, transporte, industria, eficiencia energética en RCI, residuos, agricultura, restos de poda y ganadería) que impulsarán, entre otras, la utilización de tecnologías renovables, el uso eficiente de la energía, la movilidad sostenible, la reducción de depósito en vertedero, la fertilización eficiente y la mejora de la gestión de deyecciones ganaderas.

Plan de Recuperación: 130 Medidas frente al Reto Demográfico

El Plan de Recuperación: 130 Medidas frente al Reto Demográfico es una estrategia integral del Gobierno de España, lanzada en 2021, para combatir la despoblación, reducir las brechas territoriales y garantizar la igualdad de oportunidades en todo el país, especialmente en el medio rural.

El plan se articula en 10 ejes de acción y 130 medidas concretas, orientadas a mejorar la cohesión territorial del país, eliminar la brecha urbano/rural e impulsar las actuaciones en las áreas más afectadas por la desigualdad: pequeños municipios y el conjunto de las áreas rurales.

Los 10 ejes de acción definidos en el Plan que se plantean son los siguientes:

- Eje 1. Impulso de la Transición Ecológica
- Eje 2. Transición Digital y Plena Conectividad Territorial.
- Eje 3. Desarrollo e Innovación en el Territorio.

- Eje 4. Impulso del Turismo Sostenible.
- Eje 5. Igualdad de Derechos y Oportunidades de las Mujeres y los Jóvenes.
- Eje 6. Fomento del Emprendimiento y de la Actividad Empresarial.
- Eje 7. Refuerzo de los Servicios Públicos e Impulso de la Descentralización.
- Eje 8. Bienestar Social y Economía de los Ciudadanos.
- Eje 9. Promoción de la Cultura.
- Eje 10. Reformas Normativas e Institucionales para abordar el Reto Demográfico.

5.1.1.6. Plan Estratégico de Salud y Medio Ambiente 2002-2026 (PESMA)

El Plan Estratégico de Salud y Medio Ambiente 2022–2026 (PESMA) es una iniciativa conjunta del Ministerio de Sanidad y el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico que busca abordar de manera integral los efectos del entorno sobre la salud humana. Su propósito principal es reducir los riesgos ambientales que afectan a la población, promover entornos más saludables y mejorar la calidad de vida, especialmente en un contexto marcado por el cambio climático, la contaminación y la creciente urbanización.

Este plan se fundamenta en el enfoque “One Health”, que reconoce la interconexión entre la salud humana, animal y ambiental, y se alinea con los compromisos internacionales adquiridos por España, como la Agenda 2030, el Pacto Verde Europeo y el Acuerdo de París. Además, incorpora principios transversales como la equidad, la sostenibilidad, la perspectiva de género y la salud en todas las políticas.

5.1.1.7. Estrategia de Movilidad Segura, Sostenible y Conectada 2030

Con base en los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, y las experiencias internacionales y europeas, el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (MITMA) diseñó la Estrategia de Movilidad Segura, Sostenible y Conectada, aprobada por el Consejo de Ministros el 10 de diciembre de 2021, cuya visión es “hacer de la movilidad un derecho, un elemento de cohesión social y de crecimiento económico”, teniendo como horizonte 2030.

Esta estrategia, junto con la Agenda Urbana Española, será la base para las políticas de movilidad del MITMA en los próximos 10 años. La Estrategia de Movilidad se sustenta, como su nombre indica, en tres principios básicos:

- La Seguridad
- La Sostenibilidad
- La Conectividad

En definitiva, esta estrategia representa un cambio de paradigma en la política de movilidad en España, alineado con los objetivos europeos y globales de sostenibilidad, digitalización y equidad territorial. Su implementación requiere una estrecha colaboración entre administraciones, sector privado y ciudadanía, y aspira a situar a España como referente en movilidad sostenible en Europa.

5.1.1.8. Estrategia Española de Sostenibilidad Urbana y Local (EESUL)

La Estrategia Española de Sostenibilidad Urbana y Local (EESUL) es un documento de referencia aprobado en 2011 por el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, con el objetivo de orientar a los municipios españoles hacia un modelo de desarrollo urbano más sostenible, inclusivo y resiliente.

Entre sus principales líneas de actuación se encuentran la mejora del modelo urbano, la promoción de la movilidad sostenible, la eficiencia energética en la edificación, la adaptación al cambio climático, la gestión responsable de los recursos naturales y la articulación entre lo urbano y lo rural. La estrategia también subraya la importancia de fortalecer la gobernanza local, fomentar la educación ambiental y garantizar el acceso equitativo a los servicios públicos.

5.1.1.9. Estrategia Española de Economía Circular (EEEC)

La Estrategia Española de Economía Circular, España Circular 2030, sienta las bases para impulsar un nuevo modelo de producción y consumo en el que el valor de productos, materiales y recursos se mantengan en la economía durante el mayor tiempo posible, en la que se reduzcan al mínimo la generación de residuos y se aprovechen con el mayor alcance posible los que no se pueden evitar. La Estrategia contribuye así a los esfuerzos de España por lograr una economía sostenible, descarbonizada, eficiente en el uso de los recursos y competitiva.

La EEEC se alinea con los objetivos de los dos planes de acción de economía circular de la Unión Europea, "Cerrar el círculo: un plan de acción de la UE para la economía circular" de 2015 y "Un nuevo Plan de Acción de Economía Circular para una Europa más limpia y competitiva" de 2020, además de con el Pacto Verde Europeo y la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible.

5.1.1.10. Plan estratégico estatal del patrimonio natural y de la biodiversidad a 2030

El Plan Estratégico Estatal del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad a 2030 es una herramienta fundamental para impulsar la conservación, el uso responsable y la restauración de los recursos naturales terrestres y marinos, así como de la biodiversidad y la geodiversidad en España.

Entre sus prioridades está mejorar el conocimiento científico sobre especies y hábitats, mediante un sistema nacional de seguimiento que permita evaluar su estado de conservación, con el objetivo de que en 2030 no haya especies ni hábitats de interés comunitario sin información actualizada.

El plan también contempla la valoración económica de los servicios ecosistémicos mediante un sistema de contabilidad nacional del capital natural, y promueve la creación de infraestructuras verdes, la restauración ecológica y la mejora de la conectividad entre ecosistemas, con el objetivo de recuperar al menos un 15% de los ecosistemas degradados para 2030.

Asimismo, se refuerza la relación entre biodiversidad y cambio climático, apostando por soluciones basadas en la naturaleza, y se intensifica la lucha contra diversas formas de contaminación, incluyendo la lumínica, acústica y atmosférica. En cuanto a la conservación de especies y hábitats, se establece como meta que al menos el 30% de aquellos que actualmente no se encuentran en buen estado logren una mejora significativa para 2030. Se presta especial atención a los polinizadores y a la gestión de especies exóticas invasoras.

5.1.1.11. Estrategia Nacional de Infraestructura Verde y de la Conectividad y Restauración Ecológicas (ENIVCRE)

La ENIVCRE es el documento de planificación estratégica que regula la implantación y el desarrollo de la Infraestructura Verde en España, estableciendo un marco administrativo y técnico armonizado para el conjunto del territorio español, incluyendo las aguas marítimas bajo soberanía o jurisdicción nacional.

Su visión para 2050 es reducir la fragmentación de hábitats y ecosistemas, la mejora de la conectividad ecológica del territorio, la provisión de servicios de los ecosistemas clave para el bienestar, así como la mitigación de los efectos del cambio climático, la mejora de la resiliencia climática y la capacidad de adaptación de las sociedades frente al cambio climático y los riesgos que conlleva.

La estrategia busca identificar, desarrollar y mantener una red de Infraestructura Verde mediante objetivos específicos y orientaciones basadas en un diagnóstico territorial y ambiental. Establece ocho metas estratégicas, se concretan objetivos específicos a desarrollar a través de líneas de actuación, cuya implementación corresponde a las distintas administraciones competentes.

5.1.1.12. Estrategia Forestal Española horizonte 2050

La Estrategia Forestal Española es el instrumento de referencia que establece, de manera coherente, consensuada y participativa, el marco general estratégico de la política forestal española a largo plazo (horizonte 2050), determinando las directrices que permitan su articulación y gobernanza, siempre respetando el reparto de competencias vigente entre las administraciones.

La estrategia se articula en cinco Ejes de intervención:

- Eje I: Conservación y mejora del patrimonio natural, la biodiversidad y la conectividad.
- Eje II: Prevención y adaptación de los montes ante el cambio climático y otros riesgos.
- Eje III: Bioeconomía forestal. Desarrollo y diversificación socioeconómica del sector forestal.
- Eje IV: Desarrollo y mejora del conocimiento y la cultura forestal.
- Eje V: Modelo de gobernanza forestal: marco normativo, administrativo e instrumental de la política forestal española.

Las medidas en cada línea de acción definida se concretan en el Plan Forestal Español.

5.1.1.13. Plan Forestal Español 2022-2032

El Plan Forestal Español (PFE), como instrumento de planificación a largo plazo de la política forestal española que desarrolla la Estrategia Forestal Española (EFE), se elabora para dar respuesta al mandato de la Ley 43/2003, de Montes, para su elaboración y actualización. En dicha norma, se establece que el PFE será revisado cada diez años, o en un plazo inferior cuando las circunstancias así lo aconsejen.

Este nuevo plan, que proyecta la política forestal española hacia el horizonte 2050, será implementado por las comunidades autónomas a través de sus propios planes forestales o herramientas equivalentes, en función de sus competencias. En total, el PFE contempla 289 medidas, de las cuales 86 han sido identificadas como prioritarias, en línea con los objetivos generales definidos en la Estrategia Forestal Española horizonte 2050.

5.1.1.14. Estrategia nacional de lucha contra la desertificación (ENLD) y primer Plan de Implementación (2025-2027)

La Estrategia Nacional de Lucha contra la Desertificación (ENLD), actualizada en 2025, establece un nuevo marco de actuación para prevenir y revertir la degradación de tierras en España, sustituyendo al programa de acción nacional de 2008.

Tiene como objetivo general contribuir a la conservación y mejora del capital natural asociado a las tierras de las zonas áridas, semiáridas y subhúmedas secas de España y avanzar hacia la neutralidad en la degradación de las tierras mediante la prevención y mitigación de la desertificación y la restauración de las zonas degradadas. Además, la ENLD identifica 10 objetivos específicos. Para cumplir estos objetivos, establece un marco coherente e integrado de acciones organizadas en tres ejes y catorce líneas de actuación desarrolladas a través de un conjunto de acciones que dan respuesta a los principales retos identificados.

Estos principios rectores y objetivos estratégicos se centran en promover una gestión sostenible del suelo, mejorar la resiliencia de los ecosistemas frente al cambio climático, reforzar la gobernanza y la coordinación interinstitucional y fomentar la participación social y el conocimiento científico.

5.1.1.15. Estrategia de Desarrollo Sostenible 2030

La Estrategia de Desarrollo Sostenible 2030 es el instrumento clave del Gobierno de España para implementar la Agenda 2030 de Naciones Unidas, aprobada por el Consejo de Ministros el 5 de junio de 2021. Busca garantizar una transición social, ecológica y económica que permita alcanzar los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), abordando los principales desafíos estructurales del país y promoviendo un modelo de desarrollo justo, inclusivo y sostenible.

5.1.1.16. Plan Hidrológico del Tajo 2022 - 2027

El Plan Hidrológico del Tajo para el periodo 2022–2027 forma parte del tercer ciclo de planificación establecido por la Directiva Marco del Agua de la Unión Europea. Su objetivo principal es garantizar una gestión sostenible del agua en la demarcación hidrográfica del Tajo, que abarca más de 55.000 km² en la parte española y afecta a más de ocho millones de habitantes.

El plan persigue dos grandes metas:

- Atender las demandas de los distintos usos del agua (abastecimiento urbano, agrícola, industrial, energético, ambiental), promoviendo un uso racional y eficiente.
- Proteger y conservar el patrimonio natural vinculado al agua, asegurando el buen estado ecológico de las masas de agua superficiales y subterráneas.

5.1.2. Planes regionales

5.1.2.1. Plan Director de la Red Natura 2000 en Extremadura

Este Plan fue aprobado mediante el Decreto 110/2015, de 19 de mayo, por el que se regula la red ecológica europea Natura 2000 en Extremadura. Constituye el instrumento básico para la gestión de la Red Natura 2000 en el territorio extremeño, favoreciendo y dando coherencia a la misma.

Tiene como objetivos establecer directrices comunes para la gestión de todos los espacios Natura 2000 en Extremadura, garantizar la conservación de los hábitats y especies de interés comunitario, coordinar los planes de gestión específicos de cada espacio (ZEC y ZEPA) e integrar la conservación en las políticas sectoriales (agrarias, forestales, turísticas, etc.).

5.1.2.2. Plan Extremeño Integrado de Energía y Clima 2021-2030 (PEIEC)

Este Plan, aprobado por el Consejo de Gobierno el 30 de junio de 2021, tiene como objetivo general avanzar en la transición energética de la economía extremeña, fundamentando una hoja de ruta política, social y económica orientada hacia la neutralidad climática de la región en el horizonte 2030.

Para ello, establece las actuaciones a implementar en Extremadura en los ámbitos concretos de mitigación, adaptación, investigación e innovación y activación social para afrontar el cambio climático en la próxima década. Fija metas concretas en cuanto a la disminución de gases de efecto invernadero (GEI), el aumento del uso de energías renovables y la mejora de la eficiencia energética. Todo ello busca promover el desarrollo económico y social de la región, generar empleo de calidad y reducir los efectos negativos del cambio climático y del modelo energético sobre el entorno natural, en coherencia con los objetivos del PNIEC 2021-2030.

5.1.2.3. Plan de Adaptación al Cambio Climático de Extremadura del Sector de Recursos Hídricos

Este Plan evalúa en qué medida los cambios en el patrón climático actual pueden afectar a los distintos procesos del ciclo hidrológico en régimen natural (precipitación, evapotranspiración, escorrentía, etc.) e influir sobre la disponibilidad y calidad de agua en la región. En definitiva, se trata de conocer de qué manera se verán afectados en el futuro los recursos hídricos regionales y determinar cuáles serán sus consecuencias sobre el territorio y la sociedad extremeña.

El objetivo general que persigue el Plan es la creación de medidas que permitan la adaptación del sector de los recursos hídricos a los cambios previstos y, de este modo, que se reduzcan las afecciones sobre los ecosistemas, las personas y sus intereses económicos en Extremadura.

5.1.2.4. Plan de Adaptación al Cambio Climático del sector de la Energía en Extremadura

Este plan tiene como objetivo desarrollar medidas y opciones de adaptación para mitigar los efectos del cambio climático en el sector energético de la región.

Incluye un análisis de los escenarios regionalizados de cambio climático, la caracterización de la situación energética actual y futura de Extremadura, así como la identificación de impactos potenciales y la sensibilidad al clima actual.

5.1.2.5. Plan Especial de Protección Civil de Riesgo de Inundaciones para la Comunidad Autónoma de Extremadura (INUNCAEX)

El INUNCAEX es el instrumento autonómico que establece la organización, los procedimientos y los recursos necesarios para hacer frente a situaciones de emergencia provocadas por inundaciones en la región. Su objetivo principal es proteger a la población y minimizar los daños materiales ante este tipo de riesgos naturales.

El INUNCAEX se articula dentro del Plan Territorial de Protección Civil de Extremadura (PLATERCAEX) y se coordina con el Plan Estatal de Protección Civil ante el Riesgo de Inundaciones, garantizando una respuesta integrada y eficaz.

5.1.2.6. Plan Especial de Protección Civil ante Incendios Forestales en la Comunidad Autónoma de Extremadura (INFOCAEX)

El INFOCAEX es una herramienta estratégica diseñada para prevenir, gestionar y coordinar la respuesta ante incendios forestales en la comunidad autónoma de Extremadura. Fue aprobado por la Junta de Extremadura en 2023. Este Plan sustituye a anteriores protocolos y se presenta como un instrumento técnico, preciso y adaptado a las características del territorio.

5.1.2.7. Plan Integrado de Residuos de Extremadura (PIREX) 2023-2030

El Plan Integrado de Residuos de Extremadura (PIREX) 2023–2030 tiene como objetivo garantizar una gestión eficiente, sostenible y adaptada a las necesidades del territorio, protegiendo la salud humana y el medio natural, y contribuyendo a la transición hacia una economía circular.

Este plan sustituye el concepto de “macrovertedero” por el de vertedero limitado, estableciendo una capacidad máxima de recepción de 55.000 toneladas anuales por instalación. Además, contempla la construcción de hasta 12 plantas de compostaje de residuos orgánicos y vegetales, promoviendo un modelo descentralizado y reforzando el papel de la prevención de residuos como eje prioritario.

La estrategia se basa en el principio de jerarquía de residuos, que establece un orden de actuación: prevención, preparación para la reutilización, reciclaje, valorización (incluida la energética) y, como última opción, eliminación. En este sentido, el plan busca consolidar una red de instalaciones de

tratamiento que responda a las exigencias de la normativa europea y a las características específicas de Extremadura.

Entre sus prioridades destaca la implantación generalizada de la recogida separada de la fracción orgánica (FORS), mediante el uso del contenedor marrón, así como la mejora de las recogidas separadas de residuos municipales. También se refuerzan las acciones de prevención de residuos alimentarios y plásticos, con especial atención a la reducción del consumo de plásticos de un solo uso.

5.1.2.8. Plan de mejora de Calidad del Aire de Extremadura (PIREX Aire)

El Plan de Mejora de la Calidad del Aire de Extremadura fue aprobado en agosto de 2018 para preservar, evaluar y mejorar la calidad del aire en la región, en línea con la normativa europea y nacional. Este plan reconoce que el aire limpio es un componente esencial del patrimonio natural extremeño y un factor clave para la salud pública, la protección de la vegetación y el equilibrio de los ecosistemas.

El plan se alinea con la Directiva 2008/50/CE y establece como objetivos: mantener la calidad del aire cuando sea buena y mejorarla cuando no lo sea, prevenir y reducir los efectos nocivos de la contaminación sobre la salud y el entorno, evaluar la calidad del aire mediante criterios homogéneos e informar a la ciudadanía y fomentar la cooperación entre administraciones.

Para ello, se han definido medidas horizontales (como la mejora de la información pública, la educación ambiental y la coordinación institucional) y medidas sectoriales específicas para el transporte; la industria; la agricultura; los residuos, y la construcción, edificación y sector terciario. También se contempla un protocolo de actuación ante episodios de alta contaminación y un sistema de financiación para apoyar la implementación de las acciones previstas.

5.1.2.9. Plan Extremeño de Movilidad Sostenible (PEMS 2030)

El objetivo global del PEMS 2030 es definir un modelo de movilidad en Extremadura que posibilite la utilización de formas de desplazamiento más sostenibles y eficientes y garantice una movilidad de calidad a la ciudadanía extremeña, tanto dentro de la región como fuera de la misma, permitiendo el asentamiento de la población en el territorio y contribuyendo a los objetivos marcados por el Reto Demográfico.

El PEMS 2030 se ha elaborado para dar respuesta a las principales problemáticas que se detectan del análisis de movilidad de la población extremeña. Para ello se han definido 5 ejes estratégicos sobre los que actuar: movilidad funcional, movilidad sostenible, movilidad segura, movilidad conectada y educación para la movilidad. Cada eje se enfoca en la consecución de una serie de objetivos estratégicos que darán respuesta a los retos y necesidades que se pretenden resolver con el nuevo modelo de movilidad.

El PEMS 2030 plantea un cambio profundo en la forma de desplazarse en Extremadura, promoviendo una movilidad más sostenible, eficiente y conectada. Su objetivo es reducir el uso del vehículo privado mediante el impulso del transporte público y la movilidad activa (como caminar o ir en bicicleta), apoyado por campañas de concienciación y mejoras en infraestructuras. Además, fomenta el teletrabajo, la movilidad de proximidad y la formación a distancia para disminuir la necesidad de desplazamientos, y apuesta por la electrificación del transporte para reducir emisiones.

5.1.2.10. Plan Estratégico Plurianual de Infraestructuras 2016-2030

Este Plan está formado por el Plan Estratégico Plurianual de Infraestructuras Viarias 2016 – 2030 y por el Plan Estratégico Plurianual de Infraestructuras de Agua e Infraestructuras Hidráulicas 2016 – 2030.

El Plan Estratégico Plurianual de Infraestructuras Viarias 2016–2030 tiene como propósito mejorar de forma integral la red de carreteras de Extremadura, facilitando la movilidad de los ciudadanos y conectando eficazmente la región con el resto del país y con los corredores internacionales. El plan busca reforzar la accesibilidad entre comarcas y hacia los principales núcleos urbanos, como Badajoz, Cáceres, Mérida, Plasencia o Don Benito–Villanueva de la Serena, asegurando que cualquier punto del territorio esté razonablemente cerca de una vía de gran capacidad.

En cuanto al Plan Estratégico Plurianual de Infraestructuras de Agua e Infraestructuras Hidráulicas 2016–2030 tiene como objetivo principal conocer con precisión las necesidades de Extremadura en materia de abastecimiento de agua potable, saneamiento, depuración y protección de cauces urbanos. Para ello, se analiza tanto la necesidad de nuevas infraestructuras como el estado de las existentes, con el fin de determinar qué actuaciones de mejora, rehabilitación o mantenimiento son necesarias.

5.1.2.11. Otros planes vigentes

Existen una serie de planes que han sido abordados en sus capítulos correspondientes. Entre ellos:

Espacios de la Red Natura 2000

- Plan de Gestión de las ZEC “Las Hurdes” y “Sierras de Risco Viejo”, y la ZEPA “Hurdes”
- Plan de Gestión de la ZEC “Ríos Alagón y Jerte”

Fauna

- Plan de recuperación del jarabugo (*Anaocypris hispanica*) en Extremadura.
- Plan de recuperación de la cigüeña negra (*Ciconia nigra*) en Extremadura.
- Plan de recuperación del desmán ibérico (*Galemys pyrenaicus*) en Extremadura.
- Plan de recuperación del lince ibérico (*Lynx pardinus*) en Extremadura.
- Plan de conservación del hábitat del buitre negro (*Aegypius monachus*) en Extremadura.
- Plan de conservación del hábitat del águila perdicera (*Hieraaetus fasciatus*) en Extremadura.
- Plan de recuperación del águila imperial ibérica (*Aquila adalberti*) en Extremadura.
- Plan de recuperación del murciélago ratonero forestal (*Myotis bechsteinii*) en Extremadura.
- Plan de recuperación del murciélago mediano de herradura (*Rhinolophus mehelyi*) y del murciélago mediterráneo de herradura (*Rhinolophus euryale*) en Extremadura.
- Plan de manejo de la grulla común (*Grus grus*) en Extremadura.
- Plan de recuperación de *Macromia splendens* en Extremadura.
- Plan de conservación de *Coenagrion mercuriale* en Extremadura.
- Plan de conservación del hábitat de *Oxygastra curtisii* en Extremadura.
- Plan de manejo de *Gomphus graslinii* en Extremadura.

Vegetación

- Plan de recuperación del tejo (*Taxus baccata L.*) en Extremadura.

5.1.2.12. Planes en tramitación

Directrices de Ordenación Territorial

Las Directrices de Ordenación Territorial de Extremadura (DOTEX) que, según el artículo 17 de la LOTUS, definen los elementos de organización y estructuración de la totalidad del territorio extremeño, se encuentran en tramitación. El Avance de las DOTEX fue aprobado por resolución de la Consejera de Agricultura, Desarrollo rural, Población y Territorio el 27 de julio de 2020.

Los principales objetivos que se establecen en el documento de avance son los siguientes:

1. Reactivación demográfica y arraigo de la población en el territorio, manteniendo y mejorando la calidad de vida de la población.
2. Diversificación económica y apuesta por el sector logístico y la nueva economía.
3. Desarrollo endógeno local, economía verde y circular, y apuesta por la mejora de la productividad agroalimentaria, potenciando la igualdad de oportunidades laborales y de emprendimiento entre hombres y mujeres.
4. Potenciación de las infraestructuras productivas.
5. Gestión eficiente de los recursos y servicios a la ciudadanía, como bases para reforzar la cohesión social y la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
6. Gestión creativa de los recursos naturales, culturales y el paisaje.

El documento de avance también incluye un diagnóstico por conjuntos territoriales donde se definen una serie de líneas de acción para el conjunto Sierras y Valles del Norte, en el que se incluye el municipio de Aceituna. A continuación se detallan dichas líneas de acción:

- Desarrollo de determinaciones de protección y desarrollo económico de la dehesa.
- Protección de los hábitats de interés comunitario.
- Protección de los suelos de alta capacidad agrológica.
- Protección de las masas forestales.
- Ordenación preferente de la oferta de segunda residencia y turística hacia los núcleos urbanos, potenciando la rehabilitación y actuaciones de mejora de la urbanización.
- Planificación de la oferta de suelo industrial en la escala supramunicipal con el objeto de fortalecer la industria de transformación agroforestal.
- Cautelas para el desarrollo de usos en zonas de alta pendiente para prevención de la erosión.
- Regularización administrativa y sanitaria de las instalaciones turísticas vinculadas a los cauces fluviales y embalses.
- Establecer determinaciones para la prevención de incendios en los ámbitos periurbanos.
- Protección paisajística de los entornos urbanos de alto interés patrimonial.
- Protección de las cuencas visuales de los elementos detectados como hitos del paisaje y viarios paisajísticos.
- Preservar del desarrollo urbanístico y edificatorio los suelos con riesgo de inundación.

Plan Territorial de Rivera de Fresnedosa-Valle del Alagón

El artículo 13.1 de la LOTUS establece que serán los Planes Territoriales los que definan los elementos básicos de la ordenación y estructura del territorio. El municipio de Aceituna está incluido dentro del ámbito del Plan Territorial de Rivera de Fresnedosa-Valle del Alagón, cuyo ámbito son las dos comarcas que le dan nombre y del que forman parte veintiséis municipios. Este Plan Territorial se encuentra en tramitación (Acuerdo de redacción 26 de marzo de 2024).

Plan de Acción contra el Ruido (PAR) -4.ª fase- en la Red de Carreteras de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Su aprobación inicial y su sometimiento a información pública fue publicada mediante Anuncio de 27 de mayo de 2025 por el que se somete al trámite de información pública el Plan de Acción contra el Ruido (PAR) -4.ª fase- en la Red de Carreteras de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE. núm. 106 , de 4 de junio de 2025).

Plan Forestal de Extremadura

Tiene como finalidad conformar, como plan director, el marco de referencia de la política forestal extremeña, procurando un escenario propicio para el cumplimiento óptimo de las múltiples funciones, utilidades y prestaciones de los montes extremeños.

Actualmente se encuentra en fase de tramitación, habiendo sido formulada la declaración ambiental estratégica del Plan Forestal de Extremadura por Resolución de 24 de septiembre de 2025, de la Dirección General de Sostenibilidad (DOE. núm. 190, de 2 de octubre de 2025).

5.1.3. Planes municipales

Los Planes Generales Municipales y, en su defecto, las Normas Subsidiarias o Proyectos de Delimitación de Suelo, tienen por objeto establecer la ordenación urbanística de los municipios de Extremadura y la planificación de su desarrollo.

El planeamiento municipal vigente en Aceituna, como ya se ha mencionado anteriormente, es el Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano aprobado en 1989, donde solo se define la clase de suelo, admitiendo únicamente la clasificación del suelo en urbano y no urbanizable.

Entre sus municipios colindantes, Santa Cruz de Paniagua y Santibáñez el Bajo también presenta únicamente Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano, aprobados en 1989 y 1985, respectivamente.

Pozuelo de Zarzón cuenta con Plan General Municipal, aprobado en 2011, en el que se establecen las siguientes clases de suelo:

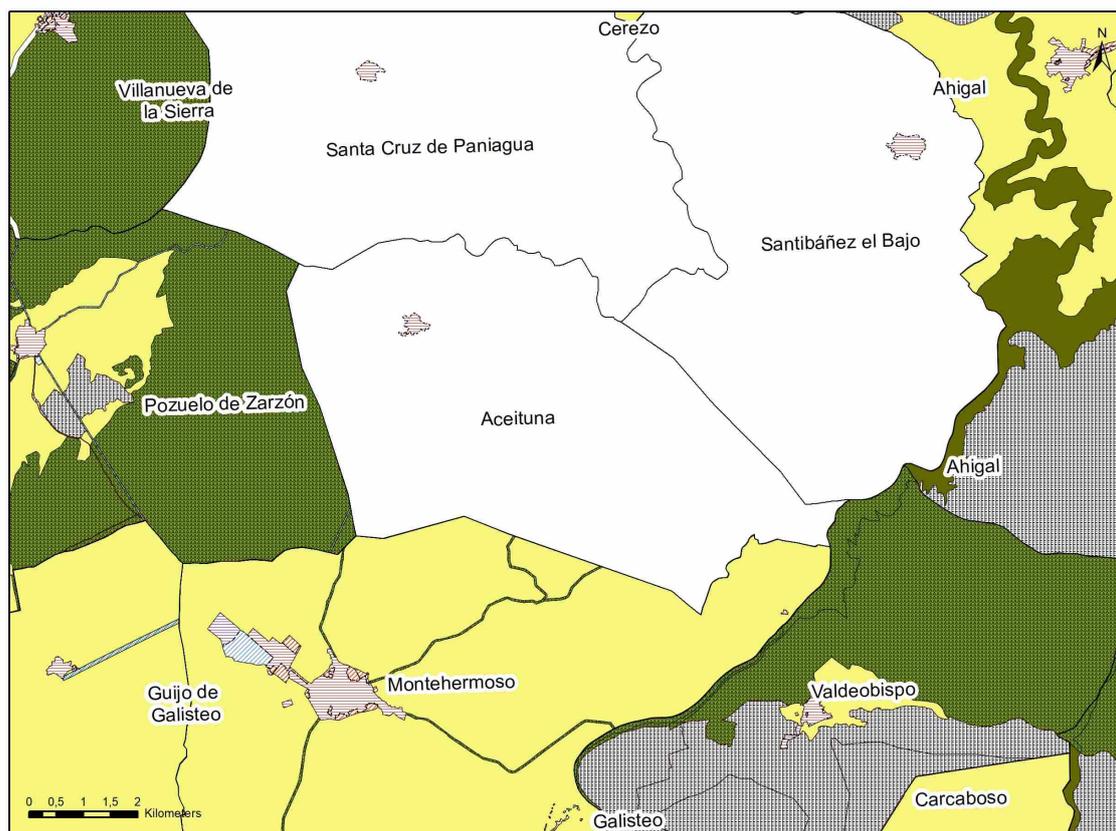
- Suelo urbano:
 - Suelo urbano consolidado.
 - Suelo urbano no consolidado.
- Suelo urbanizable:
- Suelo no Urbanizable:
 - Suelo no Urbanizable Protegido:
 - por su valor natural, paisajístico, cultural o de entorno
 - estructural, por razón de la potencialidad de su aprovechamiento hidrológico, agrícola, ganadero, o forestal
 - por razón de la preservación de la funcionalidad de infraestructuras y equipamientos.

- Suelo no Urbanizable común

Montehermoso tiene Normas Subsidiarias, aprobadas en 1998, que clasifican el suelo en urbano, apto para urbanizar y no urbanizable.

Por último, Valdeobispo aprobó en 2023 su Plan General Municipal, con la siguiente clasificación del suelo:

- Suelo Urbano
 - Suelo urbano consolidado.
 - Suelo urbano no consolidado.
- Suelo Urbanizable
- Suelo No Urbanizable
 - SNU de protección ambiental RN2000:
 - SNU de protección ambiental
 - SNU de protección natural
 - SNU de protección estructural
 - SNU común



Categorías de suelos

	Suelo urbano consolidado		Suelo no urbanizable común
	Suelo urbano no consolidado		Suelo no urbanizable de protección ambiental
	Suelo urbanizable con ordenación detallada		Suelo no urbanizable de protección estructural
	Suelo urbanizable sin ordenación detallada		Suelo no urbanizable con otro tipo de protección

Planeamiento municipal vigente. Fuente: Sistema de Información Territorial de Extremadura

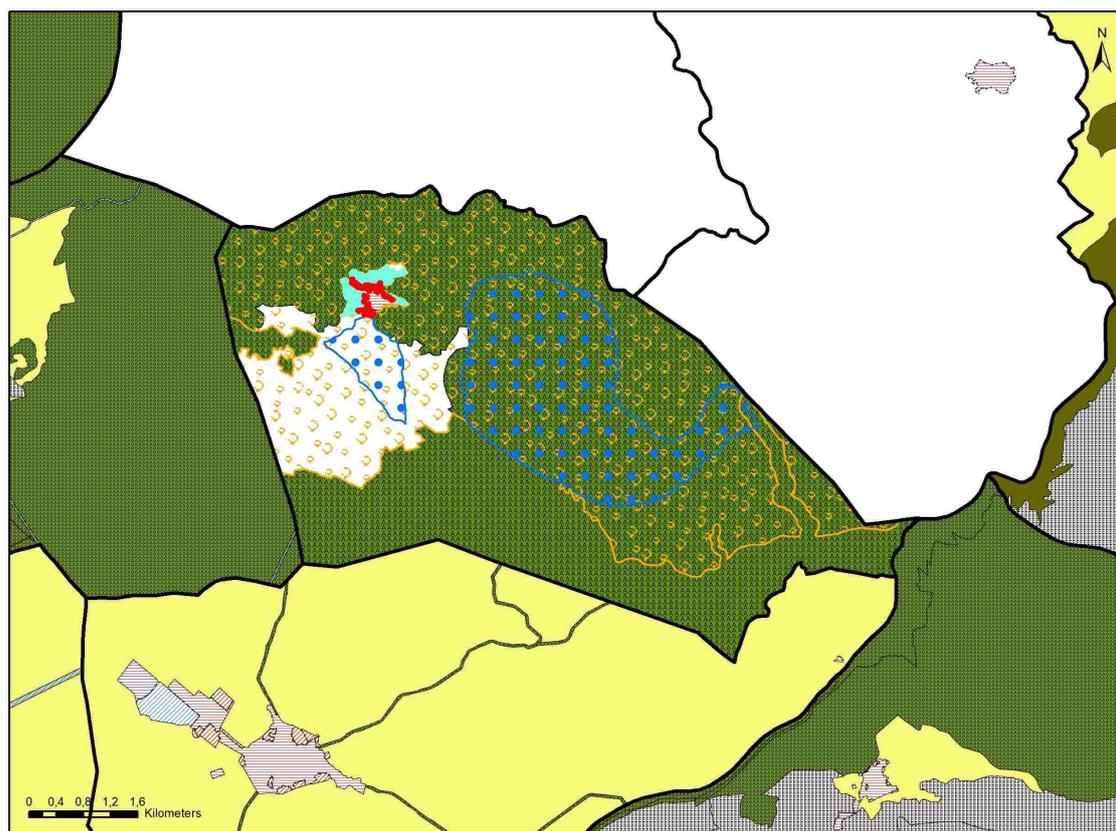
5.2. POTENCIALES AFECCIONES

5.2.1. Planeamiento urbanístico de los municipios colindantes

El término municipal de Aceituna no presenta condicionantes significativos derivados de la planificación vigente en los municipios colindantes. En el caso de Santa Cruz de Paniagua y Santibáñez el Bajo, ambos disponen exclusivamente de delimitaciones de suelo urbano, sin previsiones de desarrollo que interfieran con la ordenación propuesta.

Respecto al resto de municipios limítrofes, la integración territorial de los desarrollos proyectados se considera adecuada, sin generar afecciones relevantes sobre sus respectivos ámbitos de planeamiento. En consecuencia, se estima que la ordenación propuesta es compatible con su entorno territorial.

No obstante, en el estudio ambiental estratégico se procederá a una evaluación detallada de las posibles interacciones y repercusiones sobre el planeamiento urbanístico de los municipios colindantes, con el fin de garantizar la coherencia territorial y la sostenibilidad ambiental del modelo propuesto.



- Límite de término municipal
- Categorías de suelos en planeamientos municipales vigentes**
- | | |
|---|--|
| Suelo urbano consolidado | Suelo no urbanizable común |
| Suelo urbano no consolidado | Suelo no urbanizable de protección ambiental |
| Suelo urbanizable con ordenación detallada | Suelo no urbanizable de protección estructural |
| Suelo urbanizable sin ordenación detallada | Suelo no urbanizable con otro tipo de protección |
- Categorías de suelos propuestas en el PGOU de Aceituna**
- Suelo urbano. Sectores relativos a las actuaciones simplificadas de nueva urbanización
 - Suelo rústico genérico
 - Suelo rústico protegido de valor productivo
 - Suelo rústico protegido de valor natural o ecológico
 - Suelo rústico protegido de valor paisajístico

Ordenación propuesta en el PGM del municipio de Aceituna y planeamiento urbanístico vigente en los municipios colindantes. Fuente: elaboración propia y Sistema de Información Territorial de Extremadura

5.2.2. Planes sectoriales o territoriales

La propuesta de ordenación urbanística debe considerar un conjunto significativo de instrumentos de planificación sectorial vigentes, los cuales establecen objetivos estratégicos, metas operativas y líneas de actuación que resultan aplicables al ámbito del PGM de Aceituna. En consecuencia, dichos instrumentos deberán ser integrados en el marco de referencia del planeamiento urbanístico municipal.

Sin embargo, el análisis detallado de la coherencia y compatibilidad de estos planes con la ordenación propuesta se abordará en profundidad en el Estudio Ambiental Estratégico, donde se evaluarán sus posibles repercusiones sobre el modelo territorial y la sostenibilidad del desarrollo proyectado.